



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9087

Celebrada el

19 de marzo, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

SESIÓN ORDINARIA N° 9087

CELEBRADA EL DÍA

jueves 19 de marzo, 2020

LUGAR

Torre C. del Centro Corporativo Internacional

HORA DE INICIO

09:23

FINALIZACIÓN

19:01

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Retrasará su llegada
Preside la sesión al inicio
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Virtual y Presencial*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Presente
Presente*

AUDITOR INTERNO A.I

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales (Virtual)

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participa en la sesión la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de despacho de la Gerencia General.

El señor Presidente Ejecutivo retrasará su llegada a esta sesión. Por tanto, preside la Directora Abarca Jiménez, Vicepresidenta.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) **“Comprobación de quórum.**
- II) **Consideración de agenda.**
- III) **Reflexión.**
- IV) **Continuación artículo 3º, de la sesión N° 9086 del 17-03-2020:** análisis de medidas para enfrentar la Pandemia COVID-19 declarada por la OMS.
- V) **Aprobación acta de las sesiones números 9084, 9085 y 9086.**
- VI) **Correspondencia.**
- VII) **Gerencia de Logística.**

Contratación administrativa:

- a) **Oficio N° GL-0201-2020 (GG-0528-2020)**, de fecha 18 de febrero de 2020: propuesta adjudicación licitación pública N° 2019LN-000004-8101, promovida para la adquisición de bolsas internas PVC para suero de 150 ml, 250 ml, 2000 ml; única oferta Maxter Export de Costa Rica S.R.L.
- b) **Oficio N° GL-0202-2020 (GG-0530-2020)**, de fecha 18 de febrero de 2020: propuesta adjudicación licitación pública N° 2019LN-000014-5101, promovida para la adquisición pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos, códigos 2-88-16-0023.
- c) **Oficio N° GL-0299-2020 (GG-595-2020)**, de fecha 5 de marzo de 2020: propuesta adjudicación, a través de la plataforma de compras electrónicas

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

SICOP, licitación pública N° 2018LN-000001-0001100012, promovida para la adquisición de descartables para la infusión de soluciones por medio de bombas de infusión simples (1 canal) y apilables (desde 2 canales) hasta un máximo de 6 canales, favor de la oferta N° 01, Nutricare S.A., oferta en plaza.

d) Oficio N° GL-0302-2020 (GG-0574-2020), de fecha 5 de marzo de 2020: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2019ME-000119-5101: ítem único: 730,000 FC, cantidad referencial anual, por un precio unitario de \$1,767 cada FC., de Psyllium Hidrofílico Muciloide, a favor de la empresa Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C.S.A., oferta 02 en plaza.

VIII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) Oficio N° GIT-0334-2020/GM-MDA-3538-2002/GF-1811-2020 (GG-0706-2020): Informe de avance a marzo 2020 del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, así como las alternativas de escenarios de programación del Fideicomiso para la ejecución de las obras.

b) Oficio N° GIT-0203-2020 (GG-0695-2020): Propuesta de Adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000002-4403, “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento del Proyecto Puesta a Punto de la Sede del Área de Salud de San Rafael de Heredia”.

c) Calibración de equipos a nivel institucional:

Solicitud de la directora Alfaro Murillo: iniciar un programa nacional que asegure que los equipos metrológicos estén bajo control y el personal que manipula este equipo totalmente capacitado. La CCSS debe desarrollar capacidades regionales y un programa de metrología permanente que redunde en asegurar trazabilidad, mediciones confiables que redunden en la salud de nuestros ciudadanos y a su vez al señor Auditor tomar nota y acción sobre este tema.

- **Se tiene el oficio N° GIT-0315-2020 (GG-0629-2020)**, de fecha 12 de marzo de 2020: situación actual y abordaje de la Metrología de Equipos Médicos en la CCSS.

IX) Gerencia Médica.

a) Oficio N° GM-AG-2547-2020 (GG-0498-2020), de fecha 27 febrero de 2020: propuesta solicitud de declaración de infructuosa licitación pública 2019LN-000001-2399, para los Servicios profesionales Farmacéuticos para el despacho de recetas de medicamentos provenientes de los sistemas de Atención Integral de Medicina Mixta y Empresa Área Metropolitana.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

b) Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020), de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*, para el Hospital Calderón Guardia.

X) Gerencia Financiera.

a) Oficio N° GF-1487-2020 (GG-0647-2020), de fecha 13 de marzo de 2020: presentación informe sobre los efectos en los primeros cinco meses de vigencia, de las medidas transitorias establecidas en el Reglamento que regula la formalización de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS.

b) Oficio N° GF-1130-2020 / GM-AG-2321-2020 (GG-0630-2020), de fecha 24 de febrero de 2020: propuestas de reformas a los reglamentos:

- Reglamento de Salud en sus artículos: 10, 11, 12, 13, 74 y 82
- Reglamento para el Aseguramiento Voluntario en sus artículos: 8 y 13 y
- Propuesta de un nuevo reglamento denominado *“Reglamento para la Protección Familiar en la CCSS”*.
- **Anotación: se deja sin efecto el oficio N° GF-6696-2019/GM-16637-2019 (GG-0050-2020)**, de fecha 20 de diciembre de 2019: consulta pública para su aprobación final propuesta nuevo *Reglamento de Protección Familiar en la CCSS*.

ARTICULO 1º

Se somete a consideración la agenda para la sesión de esta fecha, y se **acuerda** reprogramar para una próxima sesión los temas de las siguientes gerencias:

I) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) Oficio N° GIT-0334-2020/GM-MDA-3538-2002/GF-1811-2020 (GG-0706-2020): Informe de avance a marzo 2020 del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, así como las alternativas de escenarios de programación del Fideicomiso para la ejecución de las obras.

b) Oficio N° GIT-0203-2020 (GG-0695-2020): Propuesta de Adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000002-4403, “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento del Proyecto Puesta a Punto de la Sede del Área de Salud de San Rafael de Heredia”.

c) Calibración de equipos a nivel institucional:

Solicitud de la directora Alfaro Murillo: iniciar un programa nacional que asegure que los equipos metrológicos estén bajo control y el personal que manipula este equipo totalmente capacitado. La CCSS debe desarrollar capacidades regionales y un programa de metrología permanente que redunde en asegurar trazabilidad, mediciones confiables que redunden en la salud de nuestros ciudadanos y a su vez al señor Auditor tomar nota y acción sobre este tema.

- **Se tiene el oficio N° GIT-0315-2020 (GG-0629-2020)**, de fecha 12 de marzo de 2020: situación actual y abordaje de la Metrología de Equipos Médicos en la CCSS.

II) Gerencia Médica.

a) Oficio N° GM-AG-2547-2020 (GG-0498-2020), de fecha 27 febrero de 2020: propuesta solicitud de declaración de infructuosa licitación pública 2019LN-000001-2399, para los Servicios profesionales Farmacéuticos para el despacho de recetas de medicamentos provenientes de los sistemas de Atención Integral de Medicina Mixta y Empresa Área Metropolitana.

b) Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020), de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*”, para el Hospital Calderón Guardia.

Asimismo, el señor Gerente General solicita agendar para la sesión de esta fecha el informe preliminar de Impacto de COVID-19 en Costa Rica. (Circulación Restringida).

Por otra parte, la correspondencia se tratará al final de esta sesión.

Directora Abarca Jiménez:

Se inicia la sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020. Tenemos quórum y siguiendo la agenda tenemos la consideración de la agenda. ¿Algún comentario a la agenda?

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a la Dra. Solís Umaña.

Directora Solís Umaña:

Yo creo que, viendo el gráfico de los casos, vamos muy rápido y creo que la Junta Directiva, va a tener que concentrarse en lo que es esta pandemia. Aquí estoy viendo una agenda bastante cargada que algunas de las cosas se pueden dejar para después,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

cuando ya estemos más holgados y estemos montados en el riel. Por ejemplo, los puntos de Logística me parecen importantes, porque sí son medicamentos que no pueden faltar. En el punto ocho de la Gerencia de Infraestructura, son proyectos que se pueden dejar, porque no son importantes, incluso, no sabemos qué rumbo vamos a tomar y si muchos de esos proyectos vamos a tener que suspenderlos, porque necesitamos la plata para invertirla en lo que estamos. La calibración de equipos a nivel institucional, yo creo que eso hay que hacerlo o hay que hacerlo -eso hay que hacerlo-. La Gerencia Médica y la Financiera, la Gerencia Médica son unos medicamentos, también, un oficio ahí el b) me parece que no es tan importante, no sé también de un edificio de Infraestructura, eso puede esperar y la compra de servicios profesionales para farmacéuticos, yo creo que también eso puede esperar. La Gerencia Financiera sí porque nos viene a decir los gastos, costos, etc., o sea, que nos quedaríamos con dos puntos más el primero que es muy importante y el que nos venga a decir el Dr. Cervantes, son cuatro puntos. Me parece a mí, no sé si ustedes están de acuerdo en disminuir la agenda y concentrarnos en lo que realmente estamos.

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a don Christian, después a don Bernal y, luego a don Roberto.

Director Steinvorth Steffen:

Yo estoy de acuerdo con la Dra. Solís, me parece que demos concentrarnos en lo urgente, me parece que todo lo que es infraestructura puede esperar 14 días sin ningún problema y estoy de acuerdo con lo que propone la doctora.

Lic. Aragón Barquero:

Sí, yo estoy totalmente de acuerdo. Yo creo que debemos concentrarnos en lo urgente y también, tratar de utilizar el tiempo lo más efectivo posible, para qué además el personal no tenga que retirarse tan tarde y nosotros tan tarde de una sesión, pudiendo sacar lo básico, las adjudicaciones, lo que es urgente para las Direcciones y lo demás dejarlo pendiente y si hay algo más, muy, muy urgente, pues probemos a distancia por el sistema que tenemos, un acuerdo o una cosa. También para los que están a distancia, permanecer conectados ocho y nueve horas es sumamente cansado y agotador. Entonces, estamos en una situación de guerra, saquemos lo urgente, las armas son las medicinas, los equipos de protección etc. y lo que urge y lo demás lo vamos posponiendo y que también el personal salga temprano. De acuerdo totalmente en modificar la agenda, sería un acuerdo modificando la agenda.

Dr. Cervantes Barrantes:

Lo primero que yo diría es que espero que esta será la última presencial, porque yo creo que ya con lo que vimos ayer y vimos hoy, ya es de riesgo; prácticamente, deberíamos estar con mascarillas hoy. Lo segundo es que me parece que muy atinado, yo más bien, quitamos algunas cosas, que aunque algunos directores decían que eran urgentes, las fuimos quitando; pero yo sí creo que debemos disminuirlo por dos factores: 1) yo quisiera

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

que viéramos un tema que es cómo ve epidemiología de la Caja, si va a desarrollarse esto; es decir, lo que me han pedido algunos que me han llamado, yo los he escuchado, es que para atrás lo que se ha hecho y todo eso, ahora lo vemos con el Gerente Médico, pero lo que más me interesa ver es cómo se visualiza a futuro, cuántas esterilizaciones podríamos tener de acuerdo a los parámetros de España, Italia aplicándolos aquí. Entonces, yo creo que eso es un tema importante, yo le insistí al doctor que para mí eso era lo primero que deberíamos ver hoy; para ya cambiar la mentalidad, no han tenido todos pero que algunos todavía tienen y aparte de eso, entonces, un informe que el Gerente Médico nos cuente todo lo del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), cómo lo hemos ido haciendo, cómo los hemos ido preparando y por qué. Parece que tienen que estar bien empapados de eso por lo que se viene, entonces, yo sugiero que en la agenda se incluya un informe. Yo le voy a decir al Gerente Médico y antes de eso que veamos las expectativas que nos tiene el Departamento de Epidemiología de la Caja sobre cómo puede desarrollarse esto.

Directora Abarca Jiménez:

¿El informe sería de la Gerencia General o de la Gerencia Médica?

Dr. Cervantes Barrantes:

El informe sería de la Gerencia General, pero invitaría al Dr. Wong.

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

(...) me imagino que estará incluido en el informe que menciona el Dr. Cervantes, pero a mí particularmente me interesaría mucho saber el detalle de cómo se contagiaron, los que tenemos actualmente contagiados y para tener una mejor idea, me parece que en la Junta deberíamos tener claro, por dónde ha ido el asunto. Yo sinceramente no lo tengo claro, con base en lo que ha salido en la prensa y lo que ha salido publicado.

Dr. Cervantes Barrantes:

De hecho, creo que vamos a tener epidemiólogos, ellos nos van a dar un poco el detalle, creo que ellos podrían afianzar más.

Directora Abarca Jiménez:

Entonces, para hacer un resumen, veríamos hasta el punto 7) inclusive ¿qué hacemos con la correspondencia, la dejamos de última? Está bien la dejamos de última. El punto ocho Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, ese no. Luego, la Gerencia Médica punto nueve no. Gerencia Financiera sí, punto diez sí. Le da la palabra a doña Carolina.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Arguedas Vargas:

Una consulta estaba pendiente de decir don Luis Diego que, si el tema de la Gerencia Financiera se podría ver una vez que él también está exponiendo, para llamar a la gente.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, me parece que es más eficiente y sobre todo por ellos, que después se tiene que retirar, que no se queden ahí esperando a que nosotros los volvamos a llamar. Le da la palabra a la Dra. Solís Umaña.

Directora Solís Umaña:

Ahora después de que ya podamos hablar, porque yo quería hablar algo, incluso, estaba ahora comentando con Carolina de que -ya no vamos a volver-, entonces, ya no va a haber mucho problema, pero en caso de que tuviéramos que volver todos presenciales, cada vez que viene una Gerencia a presentar, viene un tropel de gente. Yo creo que debería limitarse al que presenta y al asesor más importante, por aquello que tenga que aclarar algo y no que se nos llene esta sala que es toda cerrada, no sabemos cómo están esos aires acondicionados, etc., etc.

Ing. Arguedas Vargas:

Al respecto ya envié un mensaje a los enlaces para que ellos también atendieran esa solicitud.

Directora Abarca Jiménez:

Entonces, procedemos a votar sacar de atenda el punto ocho de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y el punto nueve de la Gerencia Médica, incorporamos el punto, don Gilberth.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Recordemos que pareciera que no está la cantidad de votos necesaria por el momento para votar en firme esto, entonces, la sugerencia es dejarlo planteado así y cuando se incorpora otro directivo o directiva, se aborda y se le da firmeza a todos los temas que quieran sacar, cuando esté ya la junta y se procede bien.

Directora Abarca Jiménez:

Entonces, lo votamos y luego lo votamos en firme.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

(...) yo hubiera sugerido que no tiene que venir con el sello de todos.

Directora Abarca Jiménez:

Pero cómo hacemos para ver el punto de don Roberto que es el primero que lo quiere ver de primero.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) pendiente de firmeza, así está regulado, como es un tema nuevo no está en agenda por decirlo (...).

La directora Abarca Jiménez le da la palabra al Lic. Aragón Barquero.

Lic. Aragón Barquero:

Tal vez como no se trata de un acuerdo y estamos en la consideración de la agenda, lo podemos recibir a él como un informe, no tocando la agenda de momento, lo recibimos de primero, primero.

Directora Abarca Jiménez:

No hay que votarlo, muy bien. Entonces, recibimos el informe de la Gerencia General.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

CONSIDERACION.DE.AGENDA

Pendiente de firmeza

CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Roy Wong McClure de la Sub Área de Epidemiología.

ARTICULO 2º

Se presenta el oficio número GG-0707-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa la nota N° ASC-

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

SAVE-0237-2020, suscrito por el doctor Roy Wong McClure de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica.

La exposición está a cargo del del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, y luego expone el Dr. Roy Wong McClure de la Sub Área de Epidemiología, con base con base en las siguientes láminas:

1)



2)



Figura 1. Distribución de casos según Dirección Regional de Red Integrada de Servicios de Salud al 18 de marzo 2020

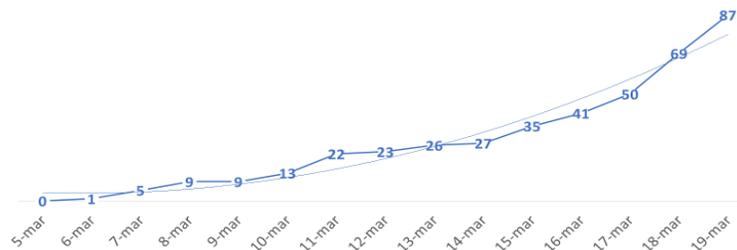
	Casos sospechosos SISVE	Confirmados	Negativos por INCIENSA	Indeterminados por INCIENSA
Central Norte	624	42	597	2
Central Sur	229	37	283	
Chorotega	42	3	34	10
Brunca	24	3	18	
Huetar Norte	23	1	18	
Pacífico Central	26	0	28	
Huetar Atlántica	9	1	25	
Total	977	87	1003	12

Fuente: Casos sospechosos de SISVE corte 18 de marzo 9pm y Casos confirmados según base de INCIENSA del 18 de marzo 9pm y bases de HNN y HM, y casos negativos según base de INCIENSA 18 marzo 9pm.

3)



COMPORTAMIENTO DE LOS CASOS CONFIRMADOS COVID-19 AL 19 DE MARZO 2020



4)

Estadísticas Covid-19
Al 19 de marzo 2020

País	Infectados	Muertos	Curados	tasa por 100 mil/hab	Densidad x Km2
China	81,202	3,242	69,777	6	146
Italia	31,506	2,503	2,941	52	200
Irán	17,361	1,135	5,710	21	47
España	13,716	598	1,081	29	93
Alemania	11,312	26	135	14	232
Francia	7,730	175	602	11	64
EE UU	6,420	108	74	2	33
Panamá	86	1	-	2	55
Costa Rica	87	1	-	2	98

5)

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Dr. Cervantes Barrantes:

(...) amanecimos con 69 casos, hoy amanecemos con 87 casos, prácticamente, los casos están subiendo de manera más exponencial. Igual pareciera que este brote se concentra en las zonas centrales por algunas características propias. Hay que recordar que nos entró por donde no esperábamos, que era por los servicios de salud. A la pregunta de don Christian, tal vez lo que le puedo decir es que se ha dicho que los médicos son los que más se han contagiado, pero todos lo trajeron del extranjero. Se dice que por cada uno lo mínimo es dos personas y puede infectar hasta 18, pero es variable, después también nos han hablado de los que son súper infectantes, pero ese es el esquema que tenemos hoy. Esto es como el cómo ha venido, vean día con día cómo ha variado, cómo ha pasado de 41 casos a 50 y de pronto brinca a 69 y de pronto brinca a 87, a mí me gustó mucho esa lámina, porque le dice a uno cómo va subiendo, va para arriba, no hay contención en este momento. Yo quise traerles esta, porque esto

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

está hasta ayer u hoy, la realidad es que ya tenemos un fallecido, yo pregunté hoy en la mañana cómo estaba el caso cero y está muy delicado, es muy probable que tengamos eventos en el transcurso del día o de la semana y que esta cifra aumente. La información que tenemos es un comportamiento muy similar al de España, al inicio. La decisión que se tomó el domingo de crear un centro que se dedicara a la atención de COVID es por las recomendaciones que están haciendo a nivel internacional, porque el planteamiento inicial era que se atendiera regionalmente por la red, como se ha hecho siempre, pero se ha visto que estos pacientes son altamente infectantes y es mejor concentrarlos en un solo lugar, entonces, atendiendo esa recomendación se eligió al Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE). ¿Por qué se eligió al CENARE? Porque la mayoría de los centros no están operando, no se va a dar consulta externa, los pacientes que tenía el CENARE son pacientes que no son muy delicados, son pacientes que lo mejor sería que estuvieran en su casa y entonces, se pudo movilizar rápidamente, prácticamente en 24 horas se les dio salida a todos los pacientes o se reubicaron y se empezó a preparar las instalaciones. Las instalaciones se están adecuando para que queden 88 camas, no de Cuidados Intensivos, sino lo que llamamos de Cuidados Intermedios, es decir, que tienen ventilador, extractor, tienen de todo monitorizados y prácticamente creemos que el próximo miércoles de la próxima semana ya estaría todo listo. Esperemos que nos dé tiempo, esa es la esperanza, ahí se van a ubicar 88 camas, quiere decir que tenemos una capacidad bastante importante. Si esto no fuera suficiente -el doctor Ruiz se los va a detallar- pero si esto no fuera suficiente tenemos la expectativa de usar los servicios de Cuidados Intensivos de los otros hospitales y también, tenemos dos pabellones en el Hospital Psiquiátrico, que podemos utilizar, pero con la medida que dio la Junta Directiva, ya se está reclutando el personal para atender ese hospital, prácticamente, para la atención que se va a dar hay que duplicar, hay que habilitar como 450 plazas temporales, pero por el mecanismo de sustitución, entonces, yo creo que existe personal en el mercado para hacerlo y eso es lo que se está haciendo esta semana. Esta semana se está reclutando a la gente, se está trayendo equipo, la Contraloría nos autorizó comprar 88 ventiladores, pero no hay en el mercado esa cantidad, ya se consiguieron 30, ya se van a adquirir y así vamos.

Directora Abarca Jiménez:

Don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Creo que dentro de la estrategia de trabajo similar a como se ha hecho en otros países en Europa debería usted contemplar la disponibilidad del sector privado que pueden ser unas 400 camas, que son individuales y donde hay equipos parciales de respaldo, esto es una crisis nacional y aquí no hay diferencias, después se verá si se tiene que pagar o no pagar, pero yo creo que debería contemplarse eso con el señor Ministro de Salud, porque si usted contabiliza los sectores privados, en el sector privado deben haber unas 400 camas y son individuales. Igual en paralelo y sin que salga de Centroamérica, debería definir y ubicar un hotel que usted pueda utilizar como respaldo cercano a un hospital, para los casos que no requieran estar con un cuidado demasiado intensivo o

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

paliativo cercano a uno de los hospitales que hay, hay varios, porque si no nos va a coger tarde y usted tiene esa disponibilidad de camas en el sector privado, que en este momento no creo que estén ocupadas mayormente, le dejo eso en el tintero para que lo maneje.

Dr. Cervantes Barrantes:

El mensaje lo hizo el doctor Roberto Herrera, entonces, ya la Gerencia Médica está haciendo los contactos. Con respecto al otro punto, Patricia, la arquitecta Paquita, está ubicando porque la idea con el doctor Vargas que está coordinando CENARE, la idea es conseguir hoteles más que todo para la fase en que el paciente es extubado, o sea, una vez que el paciente se extuba ahí es donde el paciente nada más va convaleciendo, va mejorando, ahí es donde iría al hotel. Paquita se ha dado a la tarea de revisar en qué hoteles nos envía, inclusive, va a ver qué propuesta hacen los hoteleros. Hemos pensado en un par de hoteles, aquí tenemos uno cercano, no parece, pero tiene 13 pisos, 113 habitaciones.

Directora Abarca Jiménez:

El Hotel Europa está desocupado.

Dr. Cervantes Barrantes:

Sí, Paquita se está ocupando de esto.

Directora Abarca Jiménez:

Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Doctor, de estos 87 casos ¿cuántos están hospitalizados?

Dr. Cervantes Barrantes:

Hasta ayer teníamos 4 hospitalizados.

Director Steinvorth Steffen:

¿O sea, esa cantidad no ha aumentado?

Dr. Cervantes Barrantes:

No es que no ha aumentado, es que entra uno y sale otro. Hay pacientes que ya han sido dados de alta y han salido del hospital.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Abarca Jiménez:

¿Cuánto dura el virus? ¿cuál es el tiempo de recuperación?

Dr. Cervantes Barrantes:

14 días, pero hay pacientes que duran hasta 18 días. Entre las cosas que se ha dicho es que al día 18 es cuando se ve la mejoría o el empeoramiento, el día 17-18 es importante, pero en un caso normal 14 días.

Directora Alfaro Murillo:

Doctor, con respecto al tema del CENARE y las 80 camas ¿esas serían para pacientes nuevos o para trasladar parte de los pacientes que ya están hospitalizados?

Dr. Cervantes Barrantes:

De acuerdo con el planteamiento solo sería para pacientes referidos de otros hospitales, es decir, un paciente llega allá, requiere hospitalización y ellos lo refieren a CENARE.

Directora Alfaro Murillo:

Entonces ¿Los pacientes que ya están hospitalizados se quedan dónde están?

Dr. Cervantes Barrantes:

No precisamente, de acuerdo con el cuadro de gravedad podrían ser referidos al Centro COVID que hemos llamado.

Directora Abarca Jiménez:

Don Mario.

Director Devandas Brenes:

¿Esos pacientes que se han dado de alta no se consideran curados?

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo lo que le puedo decir es que hay discrepancias todavía, algunos dicen que una vez que ya pasó el cuadro lo normal es que el paciente ya no es infectante, hay alguna literatura que ha dicho que hasta una semana- dos semanas, pueden ser infectantes, por eso se les recomienda que se queden siempre en aislamiento.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Devandas Brenes:

Yo preguntaba porque en el cuadro que vimos no aparece ninguno curado y tenía la duda, debe ser un tiempo para declararlos fuera ya del virus, me imagino.

Dr. Cervantes Barrantes:

Generalmente cuando ya se le da de alta, pero recordemos que la mayoría están en sus casas, entonces lo que se les da es seguimiento por un período de 14 días.

Directora Abarca Jiménez:

¿Cuántas camas tenemos disponibles?

Dr. Cervantes Barrantes:

Disponibles tenemos las 88 nuevas, las 190 de los Servicios de Cuidados Intensivos, pero recordar que Cuidados Intensivos normalmente está a más del 60%, 65% de pacientes con trauma cráneo encefálico, de pacientes con insuficiencia metabólica, todos los otros cuadros, la idea de este centro es precisamente que los servicios de Cuidados Intensivos sigan operando con normalidad y que no los sature este problema.

Directora Abarca Jiménez:

Doctora.

Directora Solís Umaña:

Acordémonos que hay hospitales muy fáciles de desocupar, pisos para dedicarlos a esto. Por ejemplo, el Hospital México es un hospital que tiene una infraestructura muy fácil de desocupar y nadie entra y nadie sale y a un piso le caben muchas camas, el San Juan de Dios es más complicado, incluso el mismo hospital de Alajuela.

Dr. Cervantes Barrantes:

Ya está desocupado.

Directora Solís Umaña:

Entonces, ahí tenemos otro poco de camas.

Dr. Cervantes Barrantes:

Hemos visualizado esa conexión: CENARE, México y Alajuela.

Director Devandas Brenes:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Un día nos dieron un informe, que el Hospital Psiquiátrico estaba prácticamente con un más de un 50% de desocupación, habría que analizarlo. No sé si esto se mantiene, pero eso fue un informe que se dio en Junta, entonces habría que ver si ese hospital podría también aportar espacio.

Se presenta el oficio número GG-0707-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa la nota N° ASC-SAVE-0237-2020, suscrito por el doctor Roy Wong McClure de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica:

La exposición está a cargo del Dr. Roy Wong MacClure de la Sub Área de Epidemiología, con base en los siguientes documentos, de forma virtual:

Estimaciones

Parámetros Base

Horizonte de Estimación(semanas)	21
Días de Estancia Hospitalización en General(1)	11
Días de Estancia Hospitalización en UCI(1)	17
Proyección poblacional según Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) a tres grupos de edad (1. Menores a 20 años, 2. De 20 a 64 años y 65 y más años)(2)	Población General 5111189
Población a Riesgo (<i>Prevalencia Hipertensión arterial diagnosticada según grupo de edad-Costa Rica, 2018</i>)(3)	Prevalencias según grupo de edad
Parámetros de Hospitalizaciones y mortalidad según grupo de edad y riesgo tomados de pandemia de influenza H1N1 por no disponibilidad del dato en literatura disponible	Datos Mundiales Pandemia Influenza H1N1

Hospitalizaciones

Tasa de ataque	3%	7%	12%
Total de hospitalizaciones	1753	4090	7012
<i>Total de Hospitalizaciones Generales (74.0%)</i>	1297	3027	5189
<i>Total de Hospitalizaciones Cuidado Crítico (26%)</i>	456	1063	1823
Total de Hospitalizaciones (nuevas semanales)	83	195	334



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Total de Hospitalizaciones UCI (nuevas semanales)	22	51	87
Hospitalizaciones totales por semana, contemplando 11 días de hospitalización por paciente	131	306	525
Hospitalizaciones UCI por semana, contemplando 17 días de hospitalización por paciente	53	123	211

Consultas

Tasa de ataque	3%	7%	12%
Número de Consultas Ambulatorias- Totales en el Periodo-	80772	188470	323092
Número de Consultas Ambulatorias- Semanales-	3846	8975	15385

Mortalidad

Tasa de ataque	3%	7%	12%
Defunciones-Totales en el Periodo-	643	1502	2574
Defunciones-Semanales-	31	72	123

Disposición de Camas

	Número	
Total de camas (CCSS)(4)	5786	
Total de cama especializadas(4)	108	HOMACE
	519	HNP
	88	CENARE
	308	HNN
	270	HCP
Total de camas disponibles (Total de camas (CCSS)-Total de Camas especializadas) (4)	4493	
40 % camas disponibles a ser transformadas para la atención de COVID-19(5)	1797	

Insumos

EPP Total para el periodo (25 EPP por paciente en el periodo)(6)	482075	1124750	1928300
--	--------	---------	---------

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

EPP Paciente Hospitalizado General (<i>Insumos semanales</i>)	22956	53560	91824
EPP Paciente Hospitalizado UCI (<i>Insumos semanales</i>)	9224	21521	36896

Fuente de Estimaciones.

1. Guan W, Ni Z, Hu Y, Liang W, Ou C, He J, et al. Clinical Characteristics of Coronavirus Disease 2019 in China. N Engl J Med. 28 de febrero de 2020;0(0):null.
2. Bienvenido a INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS [Internet]. [citado 19 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.inec.cr/>
3. Caja Costarricense de Seguro Social. Vigilancia de los factores de riesgo cardiovascular. Segunda encuesta, 2018. Datos No Publicados-Preliminares. San José, Costa Rica; 2020.
4. Area de Estadísticas en Salud. Disposición de Camas Hospitalarias, Estimaciones Preliminares. CCSS-2020. 2020 mar.
5. Equipo Consultor, CCSS. Criterio de Grupo Consultor CCSS participante en las estimaciones. 2020.
6. Organización Panamericana de la Salud. Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. 2020 feb.

Estimaciones Realizadas por:

- Dr. Daniel Quesada Rodríguez, Centro Atención de Emergencias y Desastres, Gerencia Administrativa, CCSS
- Dra. Xiomara Badilla Vargas, Sub Área de Vigilancia Epidemiológica, CCSS-ASC, Gerencia Médica, CCSS
- Dr. Mario Vílchez Madrigal, Centro Atención de Emergencias y Desastres, Gerencia Administrativa, CCSS
- Dr. Roy Wong McClure, Sub Área de Vigilancia Epidemiológica, CCSS-ASC, Gerencia Médica, CCSS

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo lo mencioné, hay dos pabellones en el Psiquiátrico con los que perfectamente podríamos contar. Doctor Roy, adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Dr. Wong McClure:

Buenos días a todos. Vamos a ir viendo paulatinamente el informe para irnos ubicando en cada uno de los parámetros y en las estimaciones. Les voy a compartir lo que hemos trabajado en los últimos días en relación con las estimaciones que se podrían tener para la construcción de escenarios basados en lo que el COVID-19 podría ocurrir en el país. Como les comento, estas son estimaciones basadas en modelos de lo que la pandemia de influenza (...) y que justamente ahora hacemos una adaptabilidad para COVID-19. Tengo que recalcar que hay parámetros que todavía no se publican en la literatura, por lo que entonces estamos utilizando parámetros 2009 para la pandemia H1N1, como una mejor aproximación a lo que eventualmente podría ocurrir. Con esto quiero comentarles que esto no trata de ser una bola de cristal, sino que trata de buscar los escenarios y dónde podríamos impactar en la reparación de los servicios, en la reparación e información sobre la población y que justamente de qué dependen algunos de los parámetros que estuviéramos teniendo acá y que evidentemente quisiéramos que esto transcurriera de la mejor manera, para que impacte en la menor cantidad (...) de los servicios. Las estimaciones que les presento en este momento van a tener un horizonte de 21 semanas, eso tomado de H1N1 la duración de la pandemia, evidentemente, conforme más extendamos este horizonte más solapado podríamos tener el impacto que se llegaría a tener, pero entonces se estimó un parámetro, 21 semanas para lo que les voy a mostrar a continuación. Además, el modelo estima que tenemos una estancia media hospitalaria de 11 días para las hospitalizaciones generales y de 17 días para las hospitalizaciones que requieran cuidado crítico intensivo. Esos parámetros fueron tomados de la publicación de la semana pasada, en este momento de la publicación nacional de que existe a nivel de la literatura y que proviene justamente de China de los pacientes atendidos, justamente, en China en hospitalización general y en cuidado crítico. Las proyecciones están basadas para la población en una proyección de base poblacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para tres grupos de edad, menos de 20 años, de 20-64 años y un grupo de 65 y más años, esto para el 2020, con esto contabilizamos prácticamente 5.100.000 habitantes en una proyección oficial del INEC. Recordemos que COVID-19 tiene un comportamiento y un pronóstico diferente según las poblaciones de riesgo y entonces, se tomó también del estudio publicado en China, cuál es la población en riesgo que íbamos a contemplar y tomamos de la encuesta de factores de riesgo cardiovascular que la Institución realiza cada cuatro años, cuál es la prevalencia e hipertensión arterial diagnosticada según los grupos de edad que estamos analizando. Vamos a tener entre los parámetros de hospitalizaciones y mortalidad, según grupo de edad, y basados en riesgos fue tomado de la pandemia H1N1, porque no existe disponibilidad, al menos en este momento en la literatura en una persona de alto riesgo, cuánto sería su probabilidad de hospitalización o de enfermarse gravemente que requiera cuidado intensivo y cuánto sería la probabilidad si tuviéramos el escenario de una persona de bajo riesgo. Debido a esto comenzaríamos a dibujar tres escenarios, todo esto está basado en las suposiciones, en el consenso de lo más probable que pudiera ocurrir. Hay un parámetro que podemos ver en la sección de hospitalizaciones que se llama tasa de ataque. Tasa de ataque podríamos definirlo en porcentaje de población general afectada por el COVID-19, es decir, cuál es el porcentaje general de la población afectada en el horizonte definido de 21 semanas. Entonces,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

tenemos tres escenarios: que afecta el 3% de la población, el 7% de la población o el 12% de la población. Recordemos que con COVID-19 podemos llegar a decir que la población de susceptibles, a diferencia de lo que ocurrió en la influenza, de que la probabilidad de que una persona enferme, prácticamente, es toda la población la que se encuentra vulnerable para enfermarse. Con influenza teníamos algún grado de protección con la presencia de la vacuna, del mismo virus o con virus similares, sin embargo aquí tenemos una susceptibilidad que es prácticamente 100%. ¿Qué pasaría, entonces, si en el período tenemos el 3% de afectación, primer escenario, tenemos el 7% de afectación en el segundo escenario y el 12% de afectación en el tercer escenario que sería un escenario realmente bastante poco prometedor, sería el escenario más pesimista. En relación con el número de hospitalizaciones vamos a tener y vamos a analizar el escenario al 3%, si vamos a llegar al escenario al 7% pasaremos por el 3% y así también si llegaremos al escenario 12%, es decir, tendríamos que pasar la afectación de ese número de casos. Un escenario del 3% de afectación de la población general tendríamos entonces en 21 semanas 1.753 hospitalizaciones en general, que fueran requeridas y estas 1.753 hospitalizaciones vamos a tener que dividir las según los parámetros chinos, en que el 74% de estas hospitalizaciones van a ser hospitalizaciones en hospitalización general, es decir, considerados como casos severos, 74% de estas hospitalizaciones serán, entonces, en camas de hospitalización convencional, pero el 26% vamos a tener que requerir cuidado crítico, eso según la distribución que se tiene en relación a China. Recientemente, el lunes pasado salió una publicación muy similar de lo que está viviendo Italia y si colocamos a Italia en el escenario del 3%. nuestro sistema estaría realmente muy crítico, fundamentalmente para las hospitalizaciones en cuidados intensivos. No quiero decir que en este escenario no lo tuviéramos, en la parte de hospitalizaciones no darían los números ni siquiera con tasas de afectación bajas. Si bien es cierto la pandemia no se comporta de manera constante, si asumimos que las hospitalizaciones se distribuyen de forma uniforme durante las 21 semanas, tendríamos un período de nuevas hospitalizaciones en general de 83 hospitalizaciones semanales y estas 83 hospitalizaciones semanales, 22 hospitalizaciones serían a unidades de cuidados intensivos y esto, evidentemente, no pareciera que fuera un gran volumen, no lo es realmente tanto, pero tenemos que contemplar que tenemos períodos de estancia hospitalaria a 11 días para estancia general, 17 días para las estancias en las unidades de cuidados intensivos. El paciente que ingresa hoy con el requerimiento de una hospitalización va a encontrarse todavía con el paciente de la semana pasada que todavía no ha egresado, porque justamente tiene una estancia más prolongada que la semana calendario, entonces, nos llevaría a un total de hospitalizaciones por semana concomitantes de 131 camas ocupadas en hospitalización general por semana, es decir, eso sería una constante, unos pacientes llegan, otros egresan, pero sí tendríamos 131 camas en el mejor escenario ocupadas a efecto del COVID-19. Pero si tenemos este mismo parámetro para la Unidad de Cuidados Intensivos, asumiendo que tenemos un período de estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos todavía más prolongado, que supere inclusive las dos semanas, tenemos de forma concomitante que necesitaríamos tener la disposición de 53 camas en Unidad de Cuidados Intensivos. Esto es crítico, porque como bien ahora lo expuso el doctor Cervantes, esto es casi un cuarto de nuestra ocupación en Cuidados Intensivos, solo para esta (...) sin contemplar todas las otras condiciones que realmente van a requerir cuidado crítico. Dígame, don Mario.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Devandas Brenes:

¿El total de hospitalizaciones generales requiere aislamiento?

Dr. Wong McClure:

Requiere realmente aislamiento y requiere que el personal tenga medidas de protección personal de forma estricta, es decir, no solo es la mascarilla, sino estamos hablando del kit completo de pies a cabeza.

Director Devandas Brenes:

Porque eso podría implicar en algunos casos que haya salas que no estén 100% ocupadas. Una sala con aislamiento podría tener más camas ocupadas.

Dr. Wong McClure:

Definitivamente estaríamos hasta cierto punto perdiendo esa oportunidad. Este es el escenario en las hospitalizaciones, la tónica común que al menos se describe en la literatura tanto en China, a pesar del poder de respuesta que ha demostrado China en relación con esas circunstancias, o al menos eso es lo que se describe y la situación actual que está viviendo Italia, no se ha descrito mucho qué ha ocurrido en España, pero el punto más crítico que vamos a tener son las hospitalizaciones por cuidado crítico, es decir, las hospitalizaciones en cuidados intensivos. En todos los países, en los hospitales esta capacidad ha sido rebasada, en relación con la capacidad que pudieron atender y aquí no es la excepción.

Dr. Cervantes Barrantes:

Lo que sí hay que tener claro es que aparentemente con las previsiones que hemos hecho, con el primer escenario podríamos salir adelante, pero pareciera que con los otros escenarios ya tendríamos mucho problema. ¿Es así, doctor?

Dr. Wong McClure:

Sí. Muchas gracias doctor Cervantes por hacer esa observación. Es sumamente importante lo que habla el doctor Cervantes y eso porque si nosotros comenzamos a tener una afectación del 7% de la población, podemos ver que estamos hablando de un escenario intermedio, un 7% de la población afectada en el período de 21 semanas, podríamos llegar a decir de que el sistema se pone en “jaque”, se pone en “jaque” desde el punto de vista de que evidentemente no tenemos a pesar de que nuestra capacidad de camas de Cuidados Intensivos ronda por ahí 180-190 camas, esas 180-190 camas en este momento tienen ocupaciones por encima del 85%, es decir, sin tener en este momento una (...) viral, entonces, podemos ver que si tenemos una afectación de la población al 7%, nuestras camas de Cuidados Intensivos que vamos a requerir son 123

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

camas de forma concomitante, es el número que podemos ver en la parte inferior de la página, 123 camas de forma concomitante, que necesitaríamos tener disponibles solo para esta comisión por 21 semanas. El punto es qué hacemos con las personas que entran en condiciones graves, que realmente requieren cuidados intensivos por cualquier otra condición, qué hacemos con el nivel de base que ahorita tenemos.

Directora Abarca Jiménez:

El 3% de la población son 150.000 personas contagiados. ¿El escenario cuál es, en qué período de tiempo? ¿150.000 personas en 21 semanas?

Dr. Wong McClure:

En el escenario de 21 semanas, correcto.

Directora Abarca Jiménez:

Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

El doctor Cervantes en la mañana cuando anunció que íbamos a tener esta comunicación con usted dijo que íbamos un poco en dirección de cómo ha sido la situación en España, si fuera así ¿cuál sería el escenario, sería el 3%, el 7% o el 12%?

Dr. Wong McClure:

En este momento y por supuesto contemplando el mismo momento en España, estaríamos acercándonos al 3%. Cuando comenzamos a ver, como bien comentaba el doctor Cervantes, el (...%) de afectación de la población, eso sería prácticamente, es decir, el sistema ahí entra en “jaque mate”, porque necesitaríamos 211 camas dentro de nuestra base de capacidad instalada, solamente para la atención de un (...), es decir, esto esperamos a que no ocurra porque justamente una de las publicaciones que compartía Italia contempla que su capacidad instalada solamente en (...) es de 580 camas para cuidados intensivos, pero que justamente han llegado a picos de 800 pacientes requiriendo cuidados intensivos, es decir, ellos están superando posiblemente las tasas de ataque que nosotros estamos viendo acá para su capacidad instalada. Lo que llama mucho la atención en la publicación que les comento es que ellos no dicen qué hicieron con los 300 pacientes que no tuvieron posibilidad de atención, es decir, una posibilidad real de ingresar a una cama de cuidados intensivos, ellos no hablan de si hubo reconversiones de camas. Cuando hablo de reconversión de camas, hablo de camas con todo su equipo requerido para la atención, pero justamente ellos sí hablan de un desbordamiento del sistema de salud. Hay un aspecto importante en esto, este 3%, 7% o 12% que nosotros estamos contemplando como los posibles escenarios, no depende de los servicios de salud y aquí, es muy importante la conciencia social de realmente acatar las disposiciones que se están llevando en relación con el aislamiento social, y todo lo que hemos visto, porque eso es lo que realmente va a impactar la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

relación de esos porcentajes de afectación que podemos ver en la parte superior del cuadro. ¿Qué pasa en relación con las consultas? Evidentemente, el sistema como un todo contempla que vamos a tener también un incremento, no solamente en las hospitalizaciones, los hospitalizaciones es lo que realmente va a impactar al sistema, no solamente desde el punto de vista de la complejidad, sino también desde el punto de vista de su capacidad y respuesta y por supuesto de los costos que esto podría llevar a implicar desde el punto de vista económico y social, pero ¿qué pasaría desde el punto de vista de las consultas ambulatorias, asumiendo nuestros proveedores de atención primaria todo el primer nivel de atención? En un escenario conservador se estima que esto incrementaría cerca de 80.000 nuevas consultas, solamente asociadas para coronavirus, pero cuando comenzamos a ver estas 80.000 consultas podemos ver que el primer nivel de atención tiene una enorme adaptabilidad a poder asumir estas consultas, porque evidentemente dejaríamos posiblemente de atender algunas otras comisiones, que pueden ser también morbilidad decente, pero no se visualiza como un verdadero problema, pero evidentemente si comenzamos a tener mayores grados de afectación al 7% de la población podemos ver, o al 12% de la población, podemos ver que estos números ya comienzan a crecer de forma importante hasta llegar a 188.000 nuevas consultas en un período de 21 semanas, para el primer nivel de atención. ¿Cuántas consultas promedio llegaríamos a tener nuevas que necesitarían atención para este nivel? 3.800 en el mejor escenario, prácticamente, 9.000 para el escenario 7%, 15.000 para el escenario del 12% y podemos ver que los incrementos son importantes desde ese punto de vista. Ahora sí, de cuánto podría impactar en nuestra consulta externa, cuál sería la modificación que habría que realizar, es decir, pasar consultas de pacientes de atención de enfermedades crónicas ahora a la atención de solamente esos pacientes, destinar servicios de urgencias, esa es justamente la discusión que estos ejercicios plantean, no establecer pánico, sino establecer cuáles serían los mecanismos de respuesta si el escenario se presentara. Otro de los escenarios es qué ocurriría con nuestras morgues y nuestra capacidad de poder gestionar los cuerpos de las personas, que lamentablemente fallecerían por esta condición. Estas son tasas de mortalidad, muy asociadas a la literatura y basados o ajustados a grupos de edad, porque pensamos que la mortalidad está condicionada directamente por la edad. Con tasas de ataque al 3% tendríamos una mortalidad directamente asociada a COVID 19 en el período de 21 semanas de 643 casos y con defunciones semanales promedio de 31 casos en el país. Abro paréntesis acá, si contemplamos qué está ocurriendo hoy en Italia que ya supera los 4.000 muertos, podemos ver que nosotros en el peor escenario con un 12% de afectación tendríamos 2.500 personas fallecidas, entonces, imaginémonos cual es el escenario que está viviendo Italia en este momento que ya supera esta cifra. Evidentemente, nosotros al tener una disposición de cadáveres a 123 cadáveres por semana promedio en el escenario al 12% eso colapsa todo nuestro sistema, en relación con las morgues que pudieran disponer de estos cadáveres para la entrega a sus familiares y, que, justamente se tendría que elaborar un plan para decir cómo sería la respuesta para poder gestionar estos cuerpos de las personas fallecidas. ¿Qué pasa con nuestros recursos disponibles? El sistema completo tiene 5.786 camas, cuando elaboramos el informe que fue el sábado pasado podemos ver que existen una serie de hospitales a los cuales todavía no se va a disponer de las camas o suponemos de que no se dispondrían esas camas por ser hospitales de alto nivel de especialización, son

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

hospitales de referencia en un ámbito en particular, 108 camas del Hospital de las Mujeres, 519 del Hospital Nacional Psiquiátrico, las 8 camas del CENARE que tendríamos que ajustarlo, las 308 camas del Hospital Nacional de Niños y las 270 camas que tiene el Hospital San Vicente de Paúl. Lo que don Mario ahora proponía de tener esta disponibilidad de estas camas, también sería una alternativa, es importante recalcar lo que ahora el doctor Cervantes comentaba de los dos pabellones, aquí no están contemplados pero es cuestión de buscar el número de camas disponibles que pudiéramos llegar a tener para la atención de la urgencia, esto nos lleva a que si quitamos todas estas camas de los hospitalizados denominadas las camas especializadas nos queda un total de 4.500 camas prácticamente y estas 4.500 camas en un consenso del grupo que trabajamos, esto fundamentalmente en consultas que el doctor Daniel Quesada realizó a intensivistas, internistas y a personas que se encuentran en los servicios, se consideró que de las 4.000 camas se podrían destinar o transformar para la atención de COVID-19 un 40%, evidentemente, es un estimado bajo, pero un 40% asumiendo que el 60% va a ser requerido para la atención de la morbilidad cotidiana que tiene que llegar a los hospitales. Esto nos deja un margen de trabajo en relación con camas de hospitalización de 1.797 camas en todo el sistema hospitalario, es decir, evidentemente el ejercicio tendríamos después que hacerlo desagregado, cuánto tendría el Hospital San Juan de Dios, cuánto tendría un hospital por ejemplo Guápiles o Limón en su capacidad de poder de transformar camas asumiendo un 40%. Este sería el parámetro de camas disponibles bajo la transformación de lo que el sistema en este momento tenga de capacidad de absorber la atención requerida por la circulación viral y todas aquellas que pudiéramos eventualmente transformar. Esto nos lleva también a una determinación de insumos como punto final que realmente tendríamos y que podemos ver que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a mediados del mes pasado hizo una recomendación de la utilización racional, fundamentalmente de los objetos de protección personal y previendo un desabastecimiento a nivel mundial de mascarillas, guantes y equipos de protección en general. En el escenario del 3% ocuparíamos prácticamente medio millón de equipos de protección personal estimando 25 equipos de protección personal por cada paciente hospitalizado, en el período y hago la salvedad, hospitalizado porque la estimación fue la estimación de OPS y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para pacientes hospitalizados, no tenemos para pacientes ambulatorios una estimación, pero por supuesto habrá que estimarlo también. Estas personas no necesitan equipo completo de protección personal para atender un caso, pero sí hay un funcionario que lo va a requerir, que va a ser el que toma la muestra, por el nivel de peligrosidad que esto llega a tener. En el segundo escenario, tenemos 1.100.000 equipos de protección personal y en el tercer escenario, eso se nos dispara a prácticamente 2.000.000 de equipos de protección personal que vayan a ser requeridos. Estos insumos 23.000 serían para las hospitalizaciones generales en el escenario del 3% y 10.000, prácticamente, para las unidades de cuidados intensivos.

Director Devandas Brenes:

En estos insumos he oído que se nos cita un kit de prueba, que eso está difícil de conseguir, ¿eso está incluido o es solamente el equipo de protección? ¿Los kits de

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

prueba se están adquiriendo, cómo estamos con eso, cuáles son las proyecciones y me dicen que son muy caras? Quisiera que me aclarara eso.

Dr. Wong McClure:

No tenemos información sobre los kits de prueba en relación con cuál es la disponibilidad en el mundo, en este momento sí se están adquiriendo kits de prueba, que son altamente sensibles con una alta capacidad de detección y que en este momento tenemos la virtud que los equipos que actualmente contempla el Hospital de Niños, el Hospital México y el Hospital San Juan de Dios pueden procesar estos casos. Las estimaciones no las hemos incluido, pero ha habido algunas solicitudes que me parecen totalmente pertinentes para esto. PCR en tiempo real que es justamente como se determina, es una prueba cara, para esta prueba o para cualquier, sí es una prueba costosa, es una determinación de la presencia de infección por el virus y eso nos lleva a que esperemos a que haya suficiente disponibilidad del recurso, sabiendo en un escenario de que cuando la pandemia comienza o la transmisión sostenida comienza, vamos a tener los primeros casos en la primeras tiene una tasa de (...) por laboratorio bastante elevada. En la siguiente etapa lo que ocurre es que muchos de los casos comienzan a confirmarse, por la presencia del contacto dentro de un período de transmisibilidad con un caso confirmado, entonces, el número de pruebas primero incrementan de manera importante, porque todos los casos llegan a ser prácticamente con confirmación de laboratorio y después llegan a tener en la presencia de la confirmación por nexo epidemiológico, vamos a tener que reducir ese número de pruebas, entonces también eso lo podríamos contemplar en la versión dos de estas estimaciones. Hay prueba disponible en este momento y a partir, si no me equivoco, del día de hoy se está avalando, para que México y el Hospital de Niños puedan hacer la determinación oficial y que no sea solamente a través del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), eso es importante que ya en las siguientes horas, probablemente, hoy-mañana eso esté oficializado a través de nuestros servicios y que tengamos una mayor distribución y accesibilidad de hacer pruebas, pero es una determinación que también necesitamos ver basados en dos aspectos, en la adquisición de la misma prueba y en el costo, aquí estoy revisando y me dicen que sí que ya están México y el de Niños.

Directora Solís Umaña:

Doctor, quería preguntarle en qué nos pueden servir unos kits que me ofrecieron: un test de anticuerpos, el test de la PCR y la TGMGG para screening ¿usted cree que esos nos podrían servir en algo para diagnóstico o seguimiento?

Dr. Wong McClure:

Muy posiblemente, en este momento lo que el mundo está utilizando es PCR, PCR RT, es decir PCR en tiempo real es lo que se está utilizando para poder determinar, porque tiene una mayor sensibilidad, no tengo conocimiento de que se esté utilizando, por ejemplo, la determinación de anticuerpos o la determinación de TGMGG, de lo que se describe básicamente es PCR.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Solís Umaña:

Incluso, existe otro que es un tamizaje de casa en casa por si algo les pueda servir, sobre todo para los ATAPS y los EBAIS.

Dr. Wong McClure:

Voy a hacer la consulta para ver si podríamos tener como una buena estrategia, valorar si podría ser aplicable.

Directora Solís Umaña:

Es muy importante, aunque sobren, es muy importante tenerlos, uno no sabe cómo va a ser la evolución de esta enfermedad y es una empresa trasnacional que me buscó y lo está ofreciendo para donarlo, entonces, yo creo que si de algo les sirve me avisan y yo me comunico con la empresa.

Dr. Wong McClure:

Hoy me reúno con el doctor Quesada en el transcurso de la tarde, yo le voy a comentar esto y la respuesta que tenga yo se la hago llegar a través del Dr. Cervantes y Dr. Ruiz.

Directora Solís Umaña:

Sí, porque algo hay que contestarles, la disponibilidad que tienen.

Dr. Wong McClure:

Por supuesto, y la manera también de contribuir en este proceso.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez doctor, para ayudarle. En efecto la prueba se estuvo haciendo inicialmente en el México y el de Niños, ahora que el Ministerio nos autorizó ya hacerla en el San Juan, México y Niños, tuvimos la previsión de hacer la compra, creo que fue de 3.000 pruebas y ya esas pruebas están en el país, entonces, ya se está haciendo. Con respecto de la donación, lo que hicimos en la oficina fue facilitar todos los trámites de donación, lo que pasa es que igual a mí me ofrecieron otras pruebas y el doctor Quesada me dijo que ellos se están guiando por lo que recomienda la OPS y la OMS y que algunas de estas son muy nuevas y no están avaladas todavía, entonces, todas estas donaciones nosotros con mucho gusto le podemos ayudar y nosotros nos encargamos.

Dr. Wong McClure:

Un aspecto importante con lo que don Mario ahora comentaba, tenemos que recordar, por ejemplo, China reporta en su publicación más reciente, que después de que pasa o

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

después de que llegaran esas primeras semanas el 16% general de todos los afectados no requirieron pruebas, sino que fueron diagnosticados por el contacto dentro del período de transmisibilidad de un caso de ese tipo, es decir, para ir manejando esos parámetros, no el 100% va a requerir prueba. La pregunta es por qué ocurre la epidemia, la epidemia va a ocurrir por un parámetro que se denomina el R_0 , es un aspecto sumamente importante de comprender, porque cuando tenemos el R_0 que es la tasa básica de reproducción, cuando tenemos un caso positivo, este caso se tiene como principio de que cuando el caso se encuentra positivo antes de que este caso se resuelva, llámese de que fallezca o de que tenga una recuperación y se cure, vamos a tener de que este caso, cuántos casos nuevos genera en el período de contacto, en el período de transmisibilidad. ¿Qué pasaría en ese momento? COVID-19 se ha estimado que tiene R_0 o una tasa básica de reproducción de entre dos y tres dependiendo de dónde lo estuviéramos observando, Italia en este momento, quiero decirles que ha superado el 3. He colocado de manera basal 1.8, es decir que cada caso va a generar 1.8 nuevos casos antes de resolver su enfermedad. El verdadero problema de esto es de que las curvas, curvas epidémicas comienzan a generar un incremento, tenemos que el primer caso genera dos casos más, pero estos dos casos a su vez generan dos casos más, entonces eso van a ir generando que la curva vaya paulatinamente creciendo. ¿Cuál es el verdadero punto en relación con esto? La tasa básica de reproducción vamos a tener que destinan cuántos casos llegaríamos a tener con cada nuevo caso en la comunidad en un período de transmisibilidad específico, entonces, lo que podemos estar viendo es el período de transmisibilidad que estamos llegando a tener y ese es el incremento que vamos a tener en relación con el número de casos. Vamos a tener que, con un período de transmisibilidad de aproximadamente, que según China ha sido entre cuatro a siete días. ¿Qué pasaría con el incremento que podríamos llegar a tener? Podemos ver que si tenemos, tal y como se describe actualmente, de un período de transmisibilidad y una tasa básica de reproducción de dos, cada caso genera dos casos nuevos y estos dos a su vez otros dos nuevos, etc. y así sucesivamente, vamos a tener en aproximadamente 8 períodos de transmisibilidad tendríamos 256 pacientes, es decir, en la columna J), pero ¿qué pasaría si esta tasa básica de reproducción nos es muy desfavorable y realmente eso no se está describiendo todavía, al menos en la literatura publicada desde el punto de vista científico, que las medidas de aislamiento social, de contención han sido inefectivas o no muy estrictas, por ejemplo, en Italia, ¿qué pasaría si tenemos de ese 2 a 2.5, es decir, que cada persona ya no va a producir dos casos nuevos, sino 2.5 casos nuevos, podemos ver que para el mismo período de transmisibilidad a ocho semanas, es decir, en la columna J), ya no tenemos los 2.000 y tantos de casos, tenemos 1.500 nuevos casos. La tasa básica de reproducción depende fundamentalmente de tres factores, el primer factor vamos a tener cuál es la tasa de infectividad que estamos llegando a tener y la tasa de infectividad, vamos a tener que depender directamente del virus, vamos a tener de que cuánto es el contacto social que podemos llegar a tener y el tercer factor es cuanta susceptibilidad de una persona infectada en contacto con una persona no infectada podemos llegar a tener. Quiero decirles que si tuviéramos una vacuna, claro, le aplicamos la vacuna de forma efectiva, es decir que realmente funcione en las personas en el 50% la tasa básica de reproducción baja al 50%, pero justamente aquí no tenemos vacuna, tenemos que asumir que todos somos realmente vulnerables a que nos infectemos, entonces, vamos a tener que lo que nos queda como única medida

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

el aislamiento social y las medidas de prevención en relación a lavado de manos e higiene personal. Podemos ver que solamente con un incremento de media persona promedio por cada caso infectado, realmente el sistema comienza entonces a entrar en jaque de lo que comenzamos a ver en las estimaciones previas. La tasa de ataque va a depender directamente de recelo, pero qué pasaría si realmente tenemos una conciencia social, hacemos caso, qué va a pasar en dos semanas, estaremos en Semana Santa, será una Semana Santa muy atípica, podríamos ir a las actividades que siempre iremos desde el punto de vista familiar y social, porque será una semana que estará libre, esos son de los aspectos que hay que abordar muy bien y tomar muy en serio y hoy en día las medidas que está tomando el Ministerio de Salud y con total objetividad digo esto, realmente están influyendo directamente o deberían de influir directamente sobre esta tasa básica de reproducción. La pregunta y yo no tengo respuesta es de si son suficientes, tendremos que llegar al punto de tener que llegar a decir si son medidas restrictivas, casi policiales. Esa probabilidad de estar una persona infectada en contacto con una persona vulnerable que somos y ahora lo vamos a bajar a 1.8, es decir, cada persona enferma produciría 1.8 nuevos casos, toquemos de referencia, otra vez, la semana ocho, el período de transmisibilidad ocho, en la columna J), tenemos 110 casos. Podemos ver que esto tiene un fenómeno expansivo en positivo o en negativo que, realmente, va a influir directamente sobre nuestra capacidad de recuperar nuestros servicios. Sin embargo, en este momento y como lo he externado en algunos grupos, que hemos discutido todos estos aspectos, realmente en estos momentos a pesar de nuestra cobertura de los servicios de salud no solamente en diversidad de los aspectos que atiende, sino también en extensión o en cobertura geográfica, en este momento el sistema está a expensas de lo que la población podría realmente contribuir en evitar la transmisibilidad del virus. Hay un aspecto importante que tenemos que recordar, el virus va a transmitirse, lo que sí quisiéramos es que se transmita de una manera paulatina y no de una manera abrupta, porque eso podría llevar a colapsar nuestros servicios y posiblemente ya sabemos que los primeros que van a colapsar son los servicios de cuidado intensivo, pero posiblemente después los servicios de hospitalización, como bien decía don Mario, los servicios de poder hacer la prueba, los servicios, inclusive, de poder llegar a tener atención médica, es decir, todo podría llegar a colapsar, pero todo a expensas de una tasa básica de reproducción que está en manos de la población.

Director Devandas Brenes:

Yo vivo en San Rafael de Heredia y fui al Hospital Calderón Guardia, un viaje que tardo normalmente 45-50 minutos y lo pude hacer en 20 minutos, porque estaba totalmente despejado el tránsito, pero en el caso de los autobuses normales, la gente va sentada igual, sugiero que se hable con el Ministerio de Salud, para que se procure alguna medida, porque los supermercados están colaborando mucho, incluso, nos limpian las manos a la entrada y nos limpian las manos a la salida, no permiten que entre más gente de la cuenta, están vigilando la distancia entre las personas. Salí muy satisfecho del Hospital Calderón Guardia, porque desde que llega uno los guardas, la regulación de entrada, los asientos están separados y la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

atención muy rápida para evitar conglomeración, por lo menos en el laboratorio que fue a donde fui, pero también observé que la Farmacia me parece muy bien, pero sí me llamó la atención el tema de los autobuses que sería bueno, si se pudiera hablar con el Ministerio de Salud o con el Ministerio de Transporte, conversar con los autobuseros, para establecer alguna medida en ese sector.

Dr. Wong McClure:

Don Mario, muy importante, realmente esas medidas es lo que uno diría que nos va a llevar a producir la tasa básica de reproducción por cada caso positivo. Lo que más temo y eso lo digo en lo personal, se nos olvida muy rápidamente las cosas, pareciera que ya todo pasó, que ya todo está volviendo a la normalidad, evidentemente entre más baja la tasa de reproducción por caso positivo, más vamos a durar en este proceso, pero es mejor durar más respondiendo adecuadamente al tener una avalancha, un tsunami sin la posibilidad de poder responder a pesar de que nos llegara la solución con muchísimas muertes y con un enorme costo social en vidas haciéndolo en pocas semanas, posiblemente los países que tengan condiciones abruptas como lo estamos viendo con Italia que vayan a resolver entre comillas rápidamente su condición, pero a mí lo que más preocupa es la sostenibilidad que puede tener todo el transporte público, debe ser llamado a realmente ser parte de la atención y con recordatorios periódicos porque eso es importante. También en esto hay que, ahora ya lo vimos, el cierre de toda la parte de las iglesias, son medidas que van a influir directamente, eso es sumamente importante. Si esto no lo controlamos, todo lo que vimos en los escenarios realmente podría quedar corto, es decir podríamos subir del 3% al 7% fácilmente y del 7% al 12% fácilmente, pero hablamos justamente necesitamos conciencia social; totalmente de acuerdo don Mario y eso que están haciendo los supermercados, posiblemente ya se deba a las medidas que ocurrieron en los bares en donde dice puede que también nuestro negocio, también termine fuera del escenario, es protección también del negocio y también una responsabilidad social.

Directora Abarca Jiménez:

Don José Luis.

Director Loría Chaves:

Tal vez más bien un comentario en el sentido de que pareciera que las empresas de autobuses están sacando menos buses, al sacar menos buses, obviamente, porque hay menos gente en la calle, las paradas de buses están conglomerando esperando el bus de turno y eso hace que además de que se conglomere en las paradas de buses, el pasaje sea también masivo, yo creo que en ese sentido sí deberíamos de mandar un mensaje al Gobierno para que resuelva con los autobuseros lo pertinente porque lo que se está reportando es que hay menos buses en la calle y al haber menos buses hay más aglomeración de gente en las paradas de buses.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Dr. Wong McClure:

Es un buen punto, definitivamente, y justamente lo que queremos es distanciamiento social. Evidentemente sabemos por qué lo hacen, es un asunto directamente de costos, pero si comenzamos a ver influye directamente sobre la posibilidad de transmisión en un bus más conglomerado, totalmente de acuerdo, y eso es algo importante que habría que abordar también en medidas de este tipo porque estarían en contra del aislamiento social.

Director Devandas Brenes:

Doctor, una última observación. Ayer vi unos datos de comportamiento de este virus en la región sur del continente, efectivamente, en todos los países que se analizan cada cuatro días se duplican los casos, se van duplicando cada cuatro días, aproximadamente, los casos.

Dr. Wong McClure:

Es correcto. Esa es una estimación que a veces tenemos como ese 2 o ese 1.8 como inocente, pero realmente podemos ver de que cuando llegamos podemos ver la columna k), llegaríamos a 198 casos y eso generaría en el siguiente período de cuatro días, prácticamente, 350 casos y evidentemente tiene un crecimiento exponencial que es por eso que les comentaba lo que quería compartir con ustedes, esta parte porque esto es lo que realmente pone en jaque al sistema y esto agota no solo los recursos materiales, el recurso humano, es decir, todo podría llevar a realmente a una condición muy crítica. Conversaba con el doctor Cervantes hace unos días que, justamente, no quisiéramos ni siquiera imaginar llevar a pasar nuestro tamizaje de decir “vea, señora, a usted la pueden atender en la clínica, o usted tiene una consulta ambulatoria” para poder llegar a decir “a usted sí lo vamos a atender y a usted lamentablemente y aunque lo tenemos en una categoría, que el pronóstico es reservado, ni siquiera lo vamos a atender o le vamos a dar una atención muy básica”. Por eso les decía, no sé qué hizo Italia con un déficit de 300 camas de cuidados intensivos, porque solamente el aislamiento social, solamente las medidas de contención en este momento podrían llevar a no pensar en una posibilidad -casi podríamos llegar a decir- “tan macabra” y esperemos no tener que llegar a vivir este escenario, por eso es que nos apegamos más o menos a lo que se describe para tener un escenario lo más real posible. Para concluir, Modelo SIR significa en “S” de los susceptibles que en este momento son todos; “I” de los infectados y “R” de los recuperados por eso se llama modelo SIR que evidentemente nada más es un aspecto por decirlo de alguna manera “para recrear lo que se puede llegar a tener”. Esto está recreado en una (...) de (...) personas y, entonces, podemos tener que línea de color celeste somos todos, es decir, las personas que somos susceptibles, no tenemos ningún grado de protección o inmunidad para un nuevo virus, la línea de color amarillo son las personas que paulatinamente están infectándose y van quedándose ya protegidas por el virus como si fuera una vacuna, esa es una inmunidad natural activada por la misma enfermedad, la línea color rojo serían nuestras hospitalizaciones, que se llegarían a tener y la línea de color morado serían nuestros ingresos a las unidades de Cuidados

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Intensivos. La tasa de interacción es la tasa de interacción social, cuánto contacto, me voy a ir a los conciertos, voy a hacer unas fiestas en mi casa, voy a invitar a todos los amigos, es decir, voy a seguir la vida como si fuera normalmente, el punto es que eso lleva un mensaje de que la circulación sostenida del virus va a ocurrir definitivamente, eso es un hecho, aunque no lo quisiéramos eso va a ocurrir, el virus ha demostrado tener transmisibilidad, entonces, vamos a tener transmisibilidad, lo que quisiéramos es que ocurra de la manera más pausada posible. Lo que podemos nosotros cambiar acá, evidentemente podemos cambiar nuestra tasa, nuestro tiempo de respuesta, nuestros días de transmisión aquí son cuatro, como lo decía muy bien don Mario Devandas, pero vamos a cambiar justamente la tasa de interacción que se encuentra acá. Si ustedes pueden observar qué ocurre con las curvas, claro, el virus tiene una tasa general de recuperación de salir bien del 97.5%, es decir, pasamos de ser de una línea celeste a una línea amarilla, en 97.5% de la población afectada va a ocurrir eso, pero justamente veamos las tasas de hospitalización, que es la columna roja, es decir todas las hospitalizaciones se concentraron en un tiempo específico y es justamente donde la avalancha no da abasto. En ese punto máximo nuestros servicios no dan abasto, porque realmente podemos ver que ahí lo que nos está mostrando son 620 hospitalizaciones que llegamos a tener y si eso lo dividimos entre cuidados intensivos y todo esto nos rebasa nuestra capacidad. Tenemos que guardar más distanciamiento social, ser efectivos en esto, tomar consciencia, saber que es un asunto social que pone en peligro muchas vidas. Acá podemos ver que la tasa de hospitalización ocurriría de forma muy solapada, ni siquiera podemos el pico, el sistema puede responder a esa línea roja y línea celeste que estamos viendo en la parte final, y con esto concluyo, abajo están los gráficos segregados, no quisiera decirlo porque eso es muy serio, pero es un juego de cómo se comportan las epidemias, no es ningún juego es un modelaje, pero justamente nosotros podríamos atender esa curva roja, esa curva celeste que se encuentra ahí abajo, pero esa curva roja y esa curva celeste de manera de tsunami eso no lo tiene nadie, ningún sistema podría tenerlo porque el virus se encuentra en una capacidad de transmisión extremadamente alta. En síntesis, o reducimos nuestra interacción social reduciendo la transmisibilidad del virus o realmente el país se podría ver muy involucrado, pero en esto hago una salvedad de una de mis enormes preocupaciones -y lo conversaba con el doctor Cervantes y el doctor Ruiz hace algunos días atrás- a mí me preocupa enormemente Nicaragua, evidentemente ellos también son personas, son seres humanos, pero por lo que me preocupa más es una inestabilidad social que comience a generar una migración hacia nuestro país y eso sí genere un aspecto que ya no es manejable, esto es un aspecto también y como todo lo que se ha conversado, hay que contemplar múltiples escenarios y evidentemente hay que hacerlo ahora, si en este momento Italia reporta en 24 horas 400 muertos, yo puedo decirles que en ese momento basado en su tasa básica de reproducción y sin ser pesimista nadie va a parar esto, nadie va a parar a 400 muertos sabiendo que esto tiene una tasa de letalidad del 2.5%, quiere decir que tienen muchos más casos con tasas de reproducción afuera y eso no lo para nadie y solamente lo va a parar la misma selección natural del virus hacia los (...), es decir, el virus solo va a dejar a los más adaptados. No es ser pesimista, no es ser alarmista pero sí saber que el virus no respeta clases sociales, no respeta absolutamente nada, lo que dice es que pasa a vivir al más adaptado y ya en ese momento, las cosas se saldrían de nuestro control y la tasa básica de reproducción ya ni siquiera estaría en

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

nuestras manos, sino que estaría a expensas básicamente de la tasa de infección. ¿Qué es lo que realmente hoy en día se contempla para países de alta tasa de transmisibilidad? Que el brote va a pasar como pasaron las epidemias hace dos siglos atrás, dejando atrás los que fueron lo suficientemente vulnerables para no soportar esta infección. Quería compartir con ustedes esto, pero la reflexión es prepararnos, pero por supuesto sin dejar de lado las medidas de contención que se llevarían a tener, el aislamiento social es realmente una medida muy efectiva.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Macaya Hayes y asume la Presidencia.

Doctor Macaya Hayes:

Don José Luis.

Director Loría Chaves:

Muchas gracias doctor por la presentación. Yo tengo una preocupación porque todos sabemos que es un virus nuevo y como virus nuevo no tiene vacuna en este momento, uno esperaría que hasta que esté la vacuna efectiva, esta situación se normalice mucho más rápidamente, pero estamos en la curva ascendente y mi preocupación es la siguiente: si bien es cierto no hay vacuna, también es cierto que se supone que si la gente tiene mejores defensas enfrentaría mejor el virus. Entonces, habrá que ver si es posible hacer algunas acciones para que las familias que tienen gente vulnerable puedan hacer lo propio para que sus adultos mayores mejoren sus defensas porque, uno sabe que el virus no lo vamos a parar, pero el organismo seguramente enfrentará mejor el virus con mejores indicadores de defensa, sobre todo de parte de los adultos mayores. Entonces, la pregunta mía es ¿efectivamente el promover que la gente mejore sus defensas a través de los mecanismos que las familias tengan para eso ayuda o no ayuda?

Dr. Wong McClure:

Muy importante su pregunta. En relación con lo que se ha escrito actualmente en el mundo, realmente eso no ha sido una medida que tenga algún grado de evidencia en la efectividad de la prevención de la enfermedad. Realmente, hoy en día se describe que la tasa de mortalidad para las personas de 80 años y más es del 21%, lamentablemente, uno dice “eso es catastrófico definitivamente” y estamos hablando del 21% con adecuados cuidados de salud, es decir, con adecuada accesibilidad, pero aquí hay varios aspectos que llegaríamos a tener presente, es decir, si mejoramos estas condiciones de respuesta para quitar esa vulnerabilidad del adulto mayor ¿cuánto tiempo nos demora esta parte de obtener una respuesta con el suficiente nivel de protección para el paciente adulto mayor? Posiblemente, en la tasa de transmisibilidad, justamente, como conversábamos, de cuatro días de transmisión y duplicando el número de casos, realmente no nos daría tiempo, no nos daría tiempo de obtener una respuesta biológica que pudiéramos tener con suficiente intensidad para poder llegar a proteger a estas personas, que son las medidas que realmente hay que hacer; bueno, lo que ya hemos

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

escuchado, es decir, si está enfermo, si no tiene que salir de su casa no salga y si usted es un adulto mayor entonces no salga, es decir, evite el contacto social. En esto hay un caso que podemos decir que es ejemplar, una historia que es muy bien conocida por todos de que un funcionario de salud comienza a tener interacción social, etc. y comienza a generar nuevos casos, bueno, contemos la historia al revés, es decir, existe un caso de una persona en Santa Cruz de Guanacaste, que esta persona no genera un nuevo caso, pero cuando vamos a ver cuáles son las condiciones en donde esta persona vive tiene, prácticamente, un aislamiento social, no solamente aislamiento social desde el punto de vista de dónde vive, o que vive en una propiedad de grandes márgenes entre sus vecinos, sino que tiene también una gran conciencia del aislamiento social y una de las cosas que nos contaban es que le decía a la persona que le ayudaba a cuidar su jardín y su propiedad: “no vuelva hasta que esto pase”, es decir, hasta llegar a esa conciencia social de llegar a decir “yo soy el que tengo el problema, déjenme resolverlo, porque si no seremos dos los que tendremos el problema”. Para el adulto mayor realmente la medida es evitar el contagio, vamos a tener, según las proyecciones que se están escribiendo a nivel internacional una enorme carga asociada aún mayor y hay que alzar las voces de que esta es una población extremadamente vulnerable y qué hablar si esta población adulto mayor se ve asociada a una morbilidad de diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares crónicas, la posición de desventaja es muchísimo mayor.

Directora Abarca Jiménez:

Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Quisiera que repitiera el miedo que tiene usted en relación con la situación en Nicaragua, no me quedó claro cuál es específicamente el peligro que usted ve.

Dr. Wong McClure:

En estos momentos Nicaragua, realmente de lo que yo he podido observar en relación con Nicaragua es que justamente las medidas que se están obteniendo en relación con lo que se pudiera hacer para la transmisibilidad del virus, conociendo que el virus va a tener aspectos constantes, como por ejemplo su tasa de infección, su transmisibilidad que se estima entre cuatro y siete días, es decir, esos son aspectos constantes. Si esos son aspectos constantes y realmente Nicaragua, que ya reporta su primer caso el día de ayer, entonces qué va a ocurrir en una tasa de replicación de lo que se está estimando; dos, es decir, por cada caso positivo dos que se tienen, con cero medidas o muy pocas medidas, tal vez muy incipientes de aislamiento social con muy pocas medidas de educación a la población y con las condiciones que ya también conocemos de cuál es la realidad social y económica del país, la pregunta es cuál va a ser su posibilidad de condición y conociendo también su realidad del sistema de salud, el virus realmente va a generar una transmisión sostenida muy posiblemente de forma acelerada, como ahora lo veíamos con la tasa de reproducción que posiblemente entonces comience a elevar los casos de forma abrupta en cada tiempo de transmisión, este virus tiene una enorme

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

característica de generar algo que se llama caos social. Cuando ese caos social explote en Nicaragua, realmente no se va a quedar en Nicaragua, ese caos social va muchas veces a ser subsanado con nuestras unidades fronterizas, buscando justamente lo que allá no pueden encontrar, que es posiblemente atención médica, tal vez ni siquiera oportuna, sino también atención médica especializada, es decir, eso me preocupa desde el punto de vista en Nicaragua, hay pocas medidas restrictivas para la transmisibilidad, y sabiendo nosotros, a pesar de que hoy en día, por ejemplo si vemos las noticias, se van a fortalecer los puntos ciegos de las fronteras, pero sigue siendo nuestra frontera muy amplia, para lo que nosotros pudiéramos vigilar, es decir, la montaña es propicia para que las personas puedan cruzar la montaña para venir acá a pedir atención médica, cuando allá las acciones no están siendo realmente restrictivas de prevención de la transmisibilidad del virus. El virus, realmente, como les decía, va a transmitirse porque realmente busca nuevos hospederos a quienes infectar, va a buscar la mayor facilidad de transmisión. ¿Qué es lo que me preocupa entonces? Mi preocupación está en el caos social que podría generarse desde el punto de vista de lo poco que está haciendo Nicaragua en este momento, porque eso nos repercute directamente a nosotros. Si nosotros vemos que por ejemplo un nicaragüense podría llegar acá infectado ¿Dónde va a vivir? Tenemos muchas preguntas ¿quién lo va a atender? ¿Cuál va a ser su fuente de ingreso? Eso es lo que a mí me preocupa, pero podemos decir “ya cerramos la frontera” cerramos la frontera formal, pero la debilidad de nuestra frontera a través de la montaña es un aspecto que sinceramente me preocupa muchísimo.

Dr. Cervantes Barrantes:

Doctor, una última pregunta, aquí viendo la cantidad de equipos de protección ¿Cómo calcularon eso ustedes? ¿Cuántos cambios al día? ¿Cómo calcularon la cantidad de equipo? Porque realmente sí coincide con el abastecimiento que vamos a tener, por lo menos el primer escenario, pero ¿cómo lo calcularon?

Dr. Wong McClure:

Hay un documento con fecha 26 de febrero de este año en donde justamente establece que para cada paciente hospitalizado, ya sea hospitalización general o en cuidados intensivos, establece que se van a requerir en promedio y para todo el personal involucrado en la atención, 25 equipos completos de protección personal, entonces fue estimado del número de hospitalizaciones multiplicado por este número de 25; se pueden elaborar estrategias para poder llevar a una economía en los equipos de protección personal con estrategias de abordaje de casos en un mismo salón, entonces claro, el mismo equipo de protección personal -para todo el personal que está atendiendo- es solamente un equipo, pero se debería de dividir entre todos los pacientes que se encuentren hospitalizados en el salón con la misma comisión, esa es una de las estrategias que el doctor Quesada comentaba para poder reducir esto; sin embargo, la estimación no la podíamos llegar a tener, porque no sabíamos el salón de qué tamaño sería, es decir, si estamos hablando de que son 15 personas para todos los equipos de protección personal por turno, entonces, eso no lo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

estimamos, pero es una estrategia que está como una posibilidad para ser implementada.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Macaya Hayes y asume la Presidencia.

Directora Solís Umaña:

Una pregunta, yo sé que tal vez no es el campo, ni es a usted a quien le toca decidir, pero ¿usted cree que la ayuda china nos serviría de algo, siendo usted epidemiólogo?

Dr. Wong McClure:

La respuesta es sí. Y esto basado en que a mí me ha tocado vivir en varias epidemias de diversos tamaños y justamente en todas las epidemias y sobre todo en esta que realmente se necesita una curva de aprendizaje, esa curva de aprendizaje tiene que ser lo más rápido posible porque si no estaríamos pagando el precio de nuestro aprendizaje, entonces, quisiéramos un experto que ya vivió esa curva de aprendizaje y que sonará muy cruel, pero ya vidas humanas pagaron ese precio, es decir, que ya no sean más vidas, entonces, ese contacto con alguien que ya haya vivido en una situación crítica, mil veces sí. Puedo recordar, por ejemplo, uno de los brotes en que nos tocó participar al equipo, es el brote difícil en el San Juan de Dios 2009-2010, es decir un brote que realmente por ningún lado se controlaba y que realmente pedimos la cooperación de las personas que más tenían experiencia en el mundo, en ese momento las personas de Vancouver en Canadá y ellos nos dijeron “esto es lo que nosotros hicimos” cuando contratamos a esas personas nos dieron luz en el camino, para poder reorientar acciones de contención y por supuesto, cuando vimos su experiencia dijimos “no inventemos el hilo negro” porque alguien ya ha vivido esta parte y nos dieron las lecciones aprendidas, que evidentemente fueron de gran utilidad para controlar el brote en el San Juan de Dios, yo hubiera querido que fuera más rápido, pero lo controlamos después de 6 semanas después de la intervención de los profesionales.

Doctor Macaya Hayes:

Es que hay bastantes preguntas, entonces, tratemos de ser lo más concretos posibles en las respuestas. Doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Gracias, doctor. Muy buena su exposición y me queda muy claro que lo básico es el aislamiento, es lo fundamental, pero leí unos artículos que por ejemplo en Inglaterra y Alemania no toman medidas de aislamiento tan drásticas, ¿qué opina usted de eso?

Dr. Wong McClure:

Inglaterra tiene una enorme descripción en relación con esto y ellos justamente han (...) y en su posibilidad de (...) servicios. Alemania realmente tiene un proceso

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

cultural muy estricto y realmente el acatamiento de medidas también muy estrictas. Yo sinceramente creo que en ambos países la figura de autoridad es muy importante en el acatamiento y en las disposiciones de la población a lo que las autoridades establecen, creo que eso es vital, es decir, saber que las medidas restrictivas son medidas restrictivas. Latinoamérica, lamentablemente, creemos que lo que se nos está planteando es una fantasía, es un juego político o es un “show” mediático que se está montando. Realmente se considera que Italia creyó esto y ahora estamos viendo los resultados, yo consideraría que las medidas son porque se crea una mayor conciencia social en ambos países.

Doctor Macaya Hayes:

Yo quisiera compartir con la Junta Directiva y aprovechando que está el doctor Wong también con nosotros, comentarles un poco sobre una teleconferencia que tuvimos anoche con las autoridades de China. Estuvimos reunidos casi tres horas, como desde las 8 de la noche hasta casi las 11 y ellos están haciendo algunas medidas bastante drásticas. Las autoridades con las que nos reunimos fueron las de Shanghái, no las de Wuhan, pero en la llamada estaba el “mero-mero” que está manejando la pandemia en Shanghái, ellos tienen pocos casos en este momento, en Shanghái tienen 350, que es una gota comparado a Wuhan, pero obviamente el aprendizaje vino de Wuhan y a Wuhan se le salió de las manos, pero ellos hacen un aislamiento muy agresivo, cuando alguien es diagnosticado buscan muy rápidamente todos los contactos, eso es similar a lo que estamos haciendo en Costa Rica, pero esas personas que son contactos cercanos las clasifican en dos grupos: contactos cercanos y contactos generales y tienen ahí sus definiciones. Los contactos cercanos los envían a aislamiento, pero no en la casa, es un centro de aislamiento centralizado, valga la redundancia, donde hay habitaciones y cada persona tiene una habitación, o sea, es un aislamiento muy severo por dos semanas y ahí les dan de comer hasta que pasen las dos semanas, eso es lo que están haciendo. Les hacen pruebas si son sintomáticos, si no son sintomáticos van a aislamiento y en el momento en que desarrollen un síntoma, entonces les hacen la prueba, porque si no pueden salir negativos falsos en esas pruebas. La definición de contacto cercano a veces es muy amplia, ahora que don José Luis hablaba de los buses, una persona que haya andado en un bus tres filas adelante o tres filas atrás de la persona que sale positiva, como un ejemplo. Nosotros les preguntamos cómo creen que va a evolucionar esto en el mundo y ellos no dieron una respuesta, porque dicen que cada país está tomando decisiones diferentes con sistemas legales y constitucionales diferentes, con capacidades diferentes, o sea, cada país tiene su estrategia, que no es algo uniforme en el mundo y que por eso no hay una coordinación mundial, por decirlo de alguna forma, que pueda implementar una estrategia única y ponerle un fin, además hay países que van a ser más restrictivos que otros, ellos definitivamente son más restrictivos, pero son situaciones muy diferentes.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.



Estimación de
Impacto COVID 19 V



SIR.xlsx

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

INFORME

Se retira de la sesión virtual el Dr. Roy Wong McClure de la Sub Área de Epidemiología.

ARTICULO 3º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los cambios adoptados en la agenda del día de hoy.

Votan en forma virtual el Director Devandas Brenes y la Directora Alfaro Murillo.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. y el licenciado Claudio Arce Ramírez, asesor de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 4º

Se recibe el oficio número GG-0708-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que firma el señor Gerente General, en el cual presenta el oficio N° GF-1808-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, que en lo conducente en adelante se transcribe y que contiene la propuesta de ajuste base mínima contributiva temporal a un 50% para el Seguro de Salud y de Pensiones frente a la pandemia provocada por el COVID-19:

I. “ANTECEDENTES

La Gerencia Financiera conformó en octubre del 2019, un equipo de trabajo intergerencial con el objeto de mejorar en forma integral la afiliación, aseguramiento, gestión operativa y financiamiento del trabajador independiente; en el caso de los trabajadores asalariados este equipo técnico se avocó a desarrollar una propuesta para los trabajadores asalariados con jornada parcial, la cual consiste en la creación de varias bases mínimas contributivas parciales; para salarios mayores a la BMC parcial se cotiza sobre el salario reportado, y para salarios inferiores a la BMC parcial se cotiza sobre la BMC parcial a definir.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

En el curso del desarrollo de dicha propuesta, y desde el pasado 06 de marzo el país se encuentra en alerta por la expansión del virus COVID-19, y de la pandemia decretada por la Organización Mundial de Salud (OMS) el pasado 11 de marzo.

Sobre este tema el 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo vía Decreto número 4227-MP-S, declaró “estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocado por la enfermedad COVID-19.”

Para responder a dicha pandemia, la Gerencia Financiera elaboró la propuesta técnica ajuste de la base mínima contributiva temporal a un 50% para el seguro de salud y de pensiones, que tiene por objetivo reducir la Base Mínima Contributiva (BMC) vigente en el Seguro de Salud y de Pensiones a un 50%, cuyo documento técnico se denomina “Diseño de una Base Mínima Contributiva para la jornada parcial en el Seguro de Salud y de Pensiones como respuesta ante la pandemia generada por el COVID-19”, elaborado por el Lic. Claudio Arce Ramírez, Asesor de la Gerencia Financiera.

II. DIAGNÓSTICO

Como se indicó anteriormente, el país desde el 06 de marzo se encuentra en alerta por la expansión del virus COVID-19; lo cual evolucionó en una pandemia, misma que fue decretada por la Organización Mundial de Salud (OMS), el pasado 11 de marzo del 2020.

La pandemia se espera tenga un impacto importante en la economía, mercado de trabajo, exportaciones, empleo, desempleo, ámbito fiscal y monetario en el país. Frente a este escenario el Gobierno ha adoptado un conjunto de medidas para disminuir los efectos de la citada enfermedad en la población costarricense, lo cual hace prever una desaceleración de la economía, que tiene un alto grado de integración comercial y financiera con la economía internacional, la cual además está expuesta a esos efectos económicos globales del coronavirus. En particular, en los meses siguientes la economía podría verse afectada por atrasos logísticos en la obtención de insumos, una menor demanda exterior de nuestros bienes y servicios, una caída en el turismo, y los efectos directos e indirectos que las medidas de contención puedan tener sobre la demanda interna. A esto se agrega que a las empresas privadas también podría impactar la producción por las mayores dificultades para conseguir materias primas.

En este entorno, se acentúan los riesgos a la baja sobre el crecimiento económico, el empleo y la inflación, con respecto a lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2020-2021. Este entorno se estima podría tener un impacto en las contribuciones del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones. Recordemos que más del 80% del ingreso de ambos seguros provienen de las contribuciones sobre el empleo. En este sentido, la Gerencia Financiera desarrolla la propuesta para la aplicación de una base mínima contributiva del 50% de la base aprobada en el artículo 25° de la sesión N°9072, celebrada el 19 de diciembre del 2019, en forma temporal, por un período de tres meses improrrogables.

III. Propuesta Técnica

De acuerdo al estudio técnico indicado, la propuesta tiene como objetivo reducir la Base Mínima Contributiva (BMC) vigente en el Seguro de Salud y de Pensiones a un 50%, aplicable en forma improrrogable por un período máximo de tres meses para que incluya la facturación de los meses de marzo, abril y mayo del 2020 de los patronos del sector privado, trabajadores independientes (individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos) y trabajadores del Sector Público, que reportan jornada parcial según los registros del SICERE.

La propuesta por lo tanto implica que la BMC del Seguro de Pensiones pasa de 275.759 colones a 137.759 colones. Para el caso del Seguro de Salud la BMC pasa de 294.619 colones a 147.310 colones.

IV. Impacto

La tabla siguiente muestra el impacto de aplicar la propuesta en los seguros de salud y pensiones:

Impacto esperado en el Seguro de Salud y de Pensiones. Sector Público y Privado. (En colones).

Concepto	BMC actual	BMC Parcial	Total de ingresos trimestrales que deja de percibir la CCSS
Seguro de Salud			
Sector privado	44,275,552,499	39,457,273,018	(14,454,838,445.00)
Seguro público	5,507,207,424	5,049,714,528	(1,372,478,688.00)
Sub-total (A)	49,782,759,923	44,506,987,546	(15,827,317,133)
Seguro de pensiones			
Sector privado	40,162,175,695	38,242,156,956	(5,760,056,218.29)
Seguro público	2,416,445,493	2,193,883,705	(667,685,364.00)
Sub-Total (B)	42,578,621,188	40,436,040,661	(6,427,741,582)
Total (A+B)	92,361,381,112	84,943,028,206	(22,255,058,715)

Fuente: Construido con datos de la Encuesta de Hogares (ENAH0) y del SICERE

Se estima que la implementación de la propuesta de reducir la BMC en el Seguro de Salud se traduce en que dicho seguro deje de percibir ₡15.827,4 millones y el Seguro de Pensiones un monto de ₡6.427,7 millones por un período de tres meses. La distribución relativa de estos ingresos que se estima se puede dejar de recibir muestra que el 91% provienen del sector privado en el caso del seguro de salud y el 90% en el caso del seguro de pensiones.

Un aspecto central, es que la Gerencia Financiera, recomienda como parte integral de la propuesta, que el impacto económico sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta.

V. Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones y Jurídico.**Criterio Gerencia Pensiones:** Oficio GP-2147-2020.

La gerencia de pensiones, en el oficio señalado, en lo que interesa indicó:

“...Escenario de corto plazo (tres meses), en este sentido se cuenta con dos posibilidades:

Escenario con financiamiento del Estado u otra fuente que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta, de ser así, esta Gerencia considera viable la propuesta en el entendido de que el IVM no tendría ningún costo...”

[...]

“...Escenario permanente: Por otra parte, tal como se ha venido planteando con anterioridad, la Gerencia de Pensiones es del lineamiento de que la existencia de una BMC del 50% en IVM unida a la acreditación de una media cuota, debe mantenerse de manera permanente. Lo anterior en el contexto de la lucha por flexibilizar y disminuir el costo del aseguramiento para grupos vulnerables y trabajadores en jornada parcial que permita incrementar la cobertura contributiva de población que actualmente se encuentra al margen de la seguridad social...”

Criterio Jurídico: Oficio DJ-1481-2020.

La Dirección Jurídica, en el oficio señalado entre otros aspectos, destaca:

“...Una vez analizada la solicitud planteada, considera esta Asesoría que no existe impedimento legal para la adopción de la medida propuesta, en el entendido que, tal y como lo solicita la Gerencia Financiera, el financiamiento del 50% que no sea cancelado por parte de los patronos del sector privado, trabajadores independientes individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos, y para los trabajadores del Sector Público, que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, sean financiados íntegramente en forma oportuna, ya sea por el Estado o cualquier otra fuente de financiamiento que no comprenda el uso de recursos de la Institución para cubrir dicha disminución, de forma tal que no se afecte las finanzas de la Caja...”

VI. Conclusión.

La pandemia originada por el COVID-19 va a tener un impacto en el empleo, desempleo, crecimiento del PIB, exportaciones, importaciones, balance fiscal y

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

política monetaria del país. El sector privado y los trabajadores independientes individuales y los afiliados en convenios colectivos probablemente sean los más afectados. Las contribuciones de estos trabajadores generan más del 80% de los ingresos por contribución del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, por lo que es importante contribuir a que las cargas obrero-patronales se disminuyan durante el período de crisis, con el propósito de conservar los empleos actuales y minimizar el cierre de los negocios.

El país ha tomado un amplio conjunto de medidas para responder a los impactos esperados, con el propósito de proteger la salud de la población, así como los empleos y salarios en el país. Frente a esta coyuntura, la Gerencia Financiera desarrolla una propuesta de reducir las bases mínimas contributivas vigentes del seguro de salud y pensiones a un 50%. Dicha reducción se estima que la Institución podría dejar de percibir un ingreso aproximado de ₡22.255 millones en ambos seguros en un período de tres meses.

Una forma de enfrentar el riesgo financiero para ambos seguros es que el impacto económico de la propuesta sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierto a la Institución.

VII. Recomendación.

Con base en los elementos anteriores, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva:

- Aprobar la propuesta de reducción a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellos relacionados a su condición como patrono.
- Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que negocie con el Ministerio de Hacienda, la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

La directora Abarca señala que la Organización Internacional del Trabajo emitió el siguiente [DOCUMENTO DE LA OIT](#), el cual respalda y referencia la discusión del Órgano Colegiado.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., con base en las siguientes láminas:

1)



Trabajadores Asalariados:

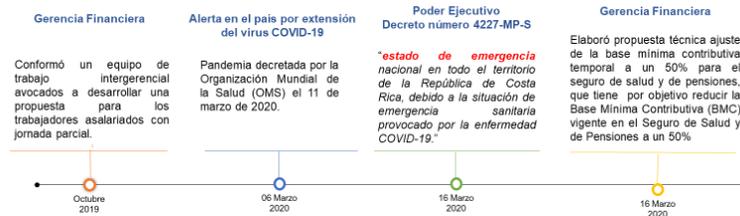
Diseño de una Base Mínima Contributiva (BMC) para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

GERENCIA FINANCIERA
Marzo, 2020

2)



Antecedentes



GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 2

3)



Propuesta para enfrentar la emergencia COVID-19



100% Jornada completa



50% Jornada parcial

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 3

4)

Algunos elementos de la BMC

La BMC aspira a ser equivalente al Salario Mínimo Legal, considerando que económicamente este último es un indicador mínimo de subsistencia

La BMC es un piso que se utiliza como referente mínimo para el cálculo de la contribución a los seguros sociales.

En el Seguro de Salud el rol que juega la BMC es de soporte en la sostenibilidad financiera, ya que en Salud no existen mínimo de protección.

Por la correspondencia que existe entre la cuantía de pensión, respecto al ingreso o salario cotizante debe existir en IVM una correspondencia entre el mínimo de protección (pensión mínima) y el mínimo de cotización derivado de la BMC

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 4

5)

Propuesta

Gerencia Financiera
Oficio GF-1808-2020

REDUCCIÓN 50% BMC	MESES DE FACTURACIÓN	FACTURACIÓN (registros del SICERE)	FACTURACIÓN AL ESTADO	IMPACTO ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
Reducir a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el Seguro de Salud y en el Seguro de Pensiones en forma temporal por un periodo de tres meses improrrogables.	Marzo, abril y mayo del 2020	<ul style="list-style-type: none"> Planillas patronales. Aportes Trab. Independiente (incluye aquellos con Convenio Colectivo). Trabajadores del sector público que reportan jornada parcial. 	Esta propuesta no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionadas a su condición como patrono.	Sea asumida por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta.

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 5

6)

Supuestos

- 01 Se trabaja con población total asegurada directa del sector privado.
- 02 Se utilizan los datos de salarios del sector privado registrados, en la Encuesta de Hogares (ENAH) 2019.
- 03 Se espera una reducción de hasta un 50% en el salario del sector privado, para todas las jornadas de trabajo.

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 6



7)



Impacto financiero de la CCSS

Impacto esperado en el Seguro de Salud y Pensiones.
(En colones)

Concepto	BMC Actual	BMC Parcial	Total de Ingresos Trimestrales que deja de percibir la CCSS
Seguro de Salud	49,782,759,923	44,506,987,546	(15,827,317,133.00)
Seguro de Pensiones	42,578,621,188	40,436,040,661	(6,427,741,582.29)
Total	92,361,381,112	84,943,028,206	(22,255,058,715.30)

Fuente: Gerencia Financiera con datos de la Encuesta de Hogares (ENAHG) y del SICERE.

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

7

8)



Diagnóstico

CRITERIO GERENCIA DE PENSIONES
GP-2147-2020 del 18 de marzo de 2020

La Gerencia de Pensiones, en el oficio señalado, en lo que interesa indicó:

Escenario de corto plazo
(tres meses)

“ (...) en este sentido se cuenta con dos posibilidades:

Escenario con financiamiento del Estado u otra fuente que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta, de ser así, **esta Gerencia considera viable la propuesta en el entendido de que el IVM no tendría ningún costo (...)**”

Escenario Permanente

“ (...) Por otra parte, tal como se ha venido planteando con anterioridad, la Gerencia de Pensiones es del lineamiento de que la existencia de una BMC del 50% en IVM unida a la acreditación de una media cuota, debe mantenerse de manera permanente. Lo anterior en el contexto de la lucha por flexibilizar y disminuir el costo del aseguramiento para grupos vulnerables y trabajadores en jornada parcial que permita incrementar la cobertura contributiva de población que actualmente se encuentra al margen de la seguridad social (...)

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

8

9)



Diagnóstico

CRITERIO JURÍDICO

DJ-1481-2020 del 19 de marzo de 2020

La Dirección Jurídica, en el oficio señalado entre otros aspectos, destaca:

“ (...) Una vez analizada la solicitud planteada, **considera esta Asesoría que no existe impedimento legal para la adopción de la medida propuesta**, en el entendido que, tal y como lo solicita la Gerencia Financiera, el financiamiento del 50% que no sea cancelado por parte de los patronos del sector privado, trabajadores independientes individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos, y para los trabajadores del Sector Público, que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, sean financiados íntegramente en forma oportuna, ya sea por el Estado o cualquier otra fuente de financiamiento que no comprenda el uso de recursos de la Institución para cubrir dicha disminución, de forma tal que no se afecte las finanzas de la Caja. (...)”

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

9

10)



CONCLUSIÓN

- 1 La pandemia originada por el COVID-19 va a tener un impacto en el empleo, desempleo, crecimiento del PIB, exportaciones, importaciones, balance fiscal y política monetaria del país. El sector privado y los trabajadores independientes individuales y los afiliados en convenios colectivos probablemente sean los más afectados. Las contribuciones de estos trabajadores generan más del 80% de los ingresos por contribución del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, por lo que es importante contribuir a que las cargas obrero-patronales se disminuyan durante el período de crisis, con el propósito de conservar los empleos actuales y minimizar el cierre de los negocios.
- 2 El país ha tomado un amplio conjunto de medidas para responder a los impactos esperados, con el propósito de proteger la salud de la población, así como los empleos y salarios en el país. Frente a esta coyuntura, la Gerencia Financiera desarrolla una propuesta de reducir las bases mínimas contributivas vigentes del seguro de salud y pensiones a un 50%. Dicha reducción se estima que la Institución podría dejar de percibir un ingreso aproximado de C22.255 millones en ambos seguros en un período de tres meses.
- 3 Una forma de enfrentar el riesgo financiero para ambos seguros es que el impacto económico de la propuesta sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierto a la Institución.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 10

11)



RECOMENDACIÓN

- 1 Aprobar la propuesta de reducción a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.
- 2 Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que negocie con el Ministerio de Hacienda, la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 11

12)



PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva considerando que:

Primero: La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional, el brote diseminado de enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) en la provincia de Hubei, en China, y la introducción del virus en la Región de las Américas.

Segundo: Debido a que los casos confirmados del COVID-19 ha superado los 100 000, la OMS ha realizado un llamado a todos los países para que persistan en sus esfuerzos con el propósito de evitar la propagación de este virus.

Tercero: En virtud de ello y considerando, la Alerta Epidemiológica Internacional sobre el nuevo coronavirus (COVID-19), las autoridades de salud de nuestro país desde enero del 2020 activaron los protocolos, con el propósito de hacerle frente a este virus.

Cuarto: En Costa Rica, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el pasado 06 de marzo de 2020, según los resultados obtenidos por el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Quinto: Ante este panorama y con el aumento de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias elevaron la alerta sanitaria por el COVID-19 a alerta amarilla.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 12

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

13)

PROPUESTA DE ACUERDO

Sexto: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz No. 073-S-MTSS el 9 de marzo de 2020, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, donde señaló una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.

Séptimo: De forma seguida, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42221-S el 10 de marzo de 2020, en el que dispuso temporalmente en el artículo 1° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública, bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por el COVID-19.

Octavo: La OMS el pasado 11 de marzo de 2020, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, dado el número elevado de personas afectadas.

Noveno: Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la CCSS, por oficio No. GA-CAED-0118-2020 el 15 de marzo de 2020, emitió la "Declaratoria de Emergencia Institucional" instruyendo activar de los Centro de Coordinación de Operaciones CCO; activar de los Comités Locales de Emergencias CLE y aplicar de los mecanismos de excepción para la atención, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la salud a nuestra población.

GfJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 13

14)

PROPUESTA DE ACUERDO

Décimo: El 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.

Undécimo: Para el día 18 de marzo de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó 69 casos por COVID-19 de los cuales 30 son mujeres y 39 hombres, además se reportó el primer fallecido producto de la pandemia COVID-19

Duodécimo: La CCSS es un ente autónomo regulado expresamente en el artículo 73 de la Constitución Política. La competencia que tiene asignada constitucionalmente concierne al gobierno y administración de los seguros sociales, con el objeto de proteger a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte, y demás contingencias que determine su ley.

Décimo tercero: La Junta Directiva constituye el Jefe máximo de la Institución, a quien le corresponde dirigir la Caja, definir la política institucional, ejercer la potestad planificadora y reglamentaria, determinando sus inversiones y fiscalizando las operaciones (artículos 6 y 14 de su Ley Constitutiva); constituyendo un órgano indispensable para el funcionamiento de la Institución.

GfJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 14

15)

PROPUESTA DE ACUERDO

Décimo cuarto: Dado el efecto económico que está teniendo la pandemia COVID-19 cuyos efectos pronostican el inicio de una recesión mundial, en la cual Costa Rica está inmersa y con posibles pérdidas considerables de empleo debido al aislamiento que se está decretando en los países, que se agrava por la interrupción de las cadenas de abastecimiento, con el consecuente perjuicio en el comercio internacional. Para enfrentar estos desafíos el gobierno de Costa Rica ordenó mediante decreto de emergencia nacional el cierre temporal de fronteras y algunos comercios como bares, casinos y otros. Todo lo anterior, provoca una disminución de la actividad económica y pone a muchas empresas en una situación crítica al tener que mantener empleos y el consecuente pago de cargas sociales sin generar suficientes ingresos para garantizar el negocio en marcha.

GfJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 15

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

16)

PROPUESTA DE ACUERDO

- En todos los escenarios, el crecimiento mundial de 2020 será más bajo que el del año pasado. En qué medida y durante cuánto tiempo es algo difícil de predecir y dependerá de la epidemia, pero también de lo oportuno y eficaz de la actuación de cada país.
- Según una nueva evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis económica y laboral provocada por la pandemia del COVID-19 podría aumentar el desempleo mundial en casi 25 millones de personas.
- La OIT baraja varios escenarios. La hipótesis más "prudente" sitúa el aumento del desempleo mundial en torno a los 5,3 millones, mientras la estimación más "extrema" lo eleva a 24,7 millones desde la base de 188 en 2019.
- En comparación, la crisis financiera mundial de 2008-2009 aumentó el desempleo mundial en 22 millones. Se prevé además un aumento exponencial del subempleo, ya que las consecuencias económicas del brote del virus se traducen en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.
- La OIT estima que entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral en todo el mundo, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones en todo el mundo).

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 17

17)

PROPUESTA DE ACUERDO

- En Costa Rica, los efectos del COVID-19 empiezan a reflejarse; así en el sector turismo, la Cámara Costarricense de Hoteles proyecta una caída en sus ventas que oscilan entre el 5% y el 50% de sus ventas dependiendo de las zonas del país.
- Asimismo, el reporte inicial de la Asociación Costarricense de Viajes, indica que las reservaciones hacia Europa y Oriente se han cancelado en un 90%. La Asociación Costarricense de Agencias de Viajes (ACAV) confirmó que las agencias emisoras se han visto obligadas a cancelar cerca el 90% de reservaciones hechas a Oriente y Europa, además, las reservas a futuro han caído en un 50%. Por su parte cerca de unos 22 eventos que se iban a realizar en el Centro Nacional de Convenciones podrían suspenderse o trasladar su fecha, lo que implicaría un impacto de 2 millones de dólares, según estimaciones de esas organizaciones.
- Debido al Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica, la migración y la proximidad general, la economía de la región está fuertemente integrada con la de los Estados Unidos. Cualquier recesión en la economía de EEUU intrínsecamente llega a Centroamérica. Cada país se verá afectado de manera diferente; así nuestro país, recibe la mayor cantidad de turistas internacionales en la región y una parte significativa de la inversión extranjera directa.
- Algunos especialistas estiman que esta crisis podría tener una contracción del producto interno bruto nuestro entre 0,5 y 1 por ciento, lo cual sería serio sobre todo por que tenemos una tasa de desempleo en este momento extremadamente alta.

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 18

18)

PROPUESTA DE ACUERDO

- La extensión a otros países se prevé genere dificultades en las cadenas de suministros afectando a la demanda de exportaciones, especialmente en el sector turístico, así como a las decisiones de inversión de los agentes en un entorno de elevada incertidumbre.
- Más allá de la caída de demanda externa, las medidas de contención tienen un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica. El cierre de los colegios, la suspensión de actos públicos, y la prohibición de vuelos u otros transportes tienen un impacto directo sobre la demanda, de nuevo principalmente en el sector de turismo y servicios conexos, transporte, educación y cultura.

Finalmente, con base en la recomendación contenida en el oficio GF-1808-2020, del 18 de marzo de 2020, emitido por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, gerente financiero a.i., por medio del cual se remite el documento denominado "Diseño de una Base Mínima Contributiva para la jornada parcial en el Seguro de Salud y de Pensiones como respuesta ante la pandemia generada por el COVID-19", el criterio de la Dirección Jurídica en oficio DJ-1481 del 18 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro, Director Jurídico y el criterio de la Gerencia de Pensiones, GP-2147 del 18 de marzo, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Junta Directiva ACUERDA:

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 19

19)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Primero

Aprobar la propuesta de reducción a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

ACUERDO Segundo

Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que negocie con el Ministerio de Hacienda, la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

20

21)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Lic. Calderón Villalobos:

De la propuesta de la disminución de la Base Mínima Contributiva (BMC) al 50% de lo que es actualmente. Uno de los aspectos que trae la presentación es que la vez pasada se vio la importancia de fundamentar el punto de vista financiero y el punto de vista legal de la propuesta. En ese sentido, logramos armar un documento y logramos también hacer la consulta jurídica correspondiente sobre la propuesta. Como antecedente, se venía trabajando una propuesta –que no me voy a detener– un poco diferente de haber bases mínimas diferenciadas para trabajadores asalariados. Pero, ya al seis de marzo estamos en otro plano a raíz del primer caso en que se decretó la pandemia y luego tuvimos el estado de emergencia y eso hizo que el 16 de marzo, hace prácticamente tres días, elaboráramos una propuesta sobre la disminución de la Base Mínima Contributiva a un 50%. Eso es básicamente que hoy tenemos una Base Mínima Contributiva de doscientos noventa y cuatro mil colones en el Seguro de Salud y doscientos setenta y



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

cinco mil colones en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y la idea es bajarla a un 50%. Recordar muy rápidamente algunos elementos: Que la Base Mínima Contributiva aspira a ser el equivalente a un salario mínimo. De hecho hay un acuerdo de esta Junta Directiva del 2013, que ha tenido sus variaciones, en que paulatinamente va a llegar a ser el salario mínimo. Es un piso que se utiliza como referente del mínimo para el cálculo de las contribuciones. Es el mínimo sobre el cual se contribuye. Juega un rol, en el caso del Seguro de Salud de un soporte en la sostenibilidad financiera ya que en este Seguro, no existe un mínimo de protección y más bien nuestro sistema es que aquel que entra independientemente del ingreso de lo que aporta, pues tiene acceso a todo el paquete de servicios que da la Institución y que este paquete, va a veces cambiando de acuerdo con la judicialización que se da, de medicamentos y hasta de tratamientos. En el caso de Invalidez, Vejez y Muerte pretende tener una correspondencia con la pensión mínima. Ese es como el aspecto un poco del por qué existe una Base Mínima Contributiva. En cuanto a la propuesta, específicamente, es reducir un 50% de la Base Mínima Contributiva en ambos Seguros, por un periodo de tres meses improrrogables y esto abarcaría, de acuerdo con calendario ya viéndolo en el ciclo de facturación, incluiría lo que sería la facturación de los periodos de marzo, abril y mayo del 2020 ¿por qué? Porque ahora el 07 de abril facturamos marzo, el 07 de mayo facturamos abril y el 07 de junio facturamos mayo porque vamos al mes vencido. Entonces, son tres meses calendario, pero que involucra estos tres meses de cotizaciones. Aquí hay una pequeña variación con respecto de lo que vimos la vez pasada, incluye todo lo que son las planillas patronales, trabajadores independientes, todos los que están asegurados individualmente y en convenios colectivos de aseguramiento y por un tema técnico, estamos metiendo también a la parte del sector público, que es muy pequeña pero, al no poder diferenciar Bases Mínimas Contributivas si queremos hacerlo muy rápido sin tener que intervenir en el desarrollo de sistemas, pues tendríamos que incluir también el sector público. Lo otro es que también lo que se discutió la vez pasada se mencionó que esto – y para dejarlo claro – que no se incluirían todas aquellas facturaciones que se le hacen al Estado por ciertos conceptos en los cuales él es subsidiario: leyes especiales, indigentes o asegurados del Estado. Entonces, esta propuesta dejaría esto fuera excepto en lo que el Estado tiene que ver como su condición de patrono. Vamos a ver, hay poblaciones como las personas que están en sistemas penitenciarios, que el cálculo se hace sobre la Base Mínima Contributiva, porque no tenemos un salario, entonces, eso lo dejamos fuera de esta propuesta y lo otro es que el impacto económico sea asumido por un pago efectivo y de forma oportuna por parte del Estado. Para no entrar muy detenidamente en los supuestos, se trabaja con la población asegurada, en este caso el sector privado y el sector público. Se utilizan los datos de la ENAHO para los salarios y se espera una reducción, que era un supuesto un poco fuerte, que era una reducción de un 50% de los salarios para todas las jornadas. Lo que tenemos acá, el impacto aumenta un poquito por el tema del Seguro –perdón, los trabajadores del sector privado– tenemos que el impacto, por el periodo de tres meses es de quince mil ochocientos veintisiete punto tres millones de colones, en el Seguro de Salud y seis mil cuatrocientos veintisiete punto siete millones de colones en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; para un total de veintidós mil doscientos cincuenta y cinco millones de colones para la Caja, para ambos Seguros. Esto representa en el caso –no está acá, pero lo vamos a mencionar– del Seguro de Salud, con respecto de los ingresos

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

totales de un año, de acuerdo con lo que teníamos presupuestado para este año, un punto seis por ciento de los ingresos del año y un punto cuatro y fracción en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del presupuesto anual, respectivamente. Le hicimos una consulta a la Gerencia de Pensiones, porque era importante conocer el criterio de Pensiones, dada su situación particular y ellos dieron un criterio positivo dividido en un escenario de corto plazo que le llaman ellos, que es esta propuesta de tres meses y ellos ven que en un corto plazo -si el Estado cubre la diferencia- ellos ven que es viable la propuesta, en el sentido de que IVM no tendría ningún costo. Pero incluso, en un escenario ya permanente y con la finalidad de flexibilizar y de disminuir el costo del aseguramiento, ellos ven que la propuesta podría incluso implementarse en el largo plazo, pero haciendo un ajuste de lo que llamamos y mencionamos la vez pasada, de proporcionar media cuota a los afiliados que fueran beneficiarios –por decirlo así– de esta Base Mínima Contributiva. La Dirección Jurídica dice que no existe impedimento legal para la opción de la medida propuesta. Esta vez hicimos toda una argumentación económica que está inserta en el encabezado del acuerdo de Junta, por decirlo así y están de acuerdo con la propuesta y consideran que el financiamiento del 50% que no se ha cancelado por parte de los patronos del sector privado, trabajadores independientes y aquellos amparados bajo convenios colectivos para el sector público que reportan jornada parcial, sean financiados íntegramente en forma oportuna, ya sea por el Estado o por cualquier otra fuente de financiamiento, que no comprenda el uso de recursos de la Institución para cubrir dicha disminución, de forma tal que no se afecten las finanzas de la Caja. Es un poco que la propuesta en esos términos es legal. Bueno, como decíamos, en estos términos sí nos permitiría aplicarlo muy rápidamente. Tenemos una situación que tal vez es importante mencionar que, si se fuera a determinar el detalle de trabajadores para un cobro al Estado que ahora nos están pidiendo para todo detalle de trabajadores para la factura, sí eso va a ser un poco complejo, pero bueno, habrá que ver la forma de hacerlo. Como conclusiones tenemos que la pandemia va a tener un impacto en el empleo, desempleo, crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), exportaciones, en el balance fiscal y la Política Monetaria del país y que nosotros dependemos casi un 80% del ingreso de las contribuciones. Entonces, sí es importante que cualquier acción que se haga en periodo de crisis con el propósito de conservar el empleo y minimizar el cierre de negocios, pues es algo positivo. Que esta propuesta de reducir la Base Mínima Contributiva a esas poblaciones en un 50%, genera un impacto en ambos seguros de veintidós mil millones de colones y que una forma de enfrentar el riesgo financiero para ambos Seguros es que el impacto económico sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago efectivo de forma oportuna y cierta a la Institución. Entonces, la recomendación es la aprobación de la propuesta y aquí también estamos proponiendo que se encomiende a la Presidencia Ejecutiva de la Caja, se negocie con el Ministerio de Hacienda de colones en ambos Seguros, que se va a dar en las facturaciones de marzo, abril y mayo de 2020. Y ya vendría la propuesta de acuerdo.

Doctor Macaya Hayes:

Voy a resumir de nuevo que la Caja ha tenido ingresos en los últimos años que han sido mayores a los presupuestados, a sabiendas que hay una cartera de inversión importante

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

a futuro y que hay que ir aprovisionando recursos para esas inversiones, pero lo cierto es que hasta este momento, incluyendo el año pasado, sigue habiendo esos ingresos mayores al presupuesto y eso es bastante más de lo que estamos proyectando, para el costo de esta decisión asumiendo el peor escenario, en términos financieros, que es que todas las empresas que hoy tienen empleos mantienen el 100% de la planilla, pero al mismo tiempo reducen a absolutamente a todos los trabajadores a un tiempo parcial, sea 50% o sea 75% hacia abajo y que también no hacer nada no tiene costo. Y hay un mensaje que está esperando el país entero, muchas personas, empresas grandes, empresas pequeñas que tienen que decidir qué hacer y yo estoy seguro de que para muchas empresas aun con esta medida no les da, no les van a cerrar los números y van probablemente a despedir gente. Y eso reduce el costo de lo que fue nuestra decisión, pero para otras que estaban esperando una señal, más que una señal es una realidad, de que puedan mantener una planilla básica con un horario manejable desde el punto de vista financiero del flujo de caja, si no hay una decisión de esta Junta Directiva, que se asemeje o se acople al proyecto de Ley en el Congreso. Yo creo que hay primero una señal de que nada va a pasar y que es mejor optar por lo más conservador, que es “reduzcamos planilla a cero” y esas personas se quedan sin salario. Pero, además, va a haber un momento en el que la Caja está brillando una desazón con la Caja. También hay un daño reputacional en momentos en que el capital político de la Caja está muy alto, esto restaría eso y no es solo que la decisión sea solo sobre capital de imagen de la Institución, pero el hecho de que la imagen de la Caja en estos momentos esté tan alta, por estar en el frente de esta crisis nos da una enorme autoridad moral de exigirle al Gobierno y a la Asamblea Legislativa que no se pueden olvidar de la Caja a la hora de asignar los recursos que fueron generados por la razón que fuera o por el mecanismo que fuera, deuda, excedentes presupuestarios de diferentes partidas, que no se le puede olvidar la Institución que realmente puso el pecho a las balas en esta crisis que está empezando. Me parece que tenemos que considerar el costo de no hacer esto, no solo el costo de hacerlo y cuidado no el costo de no hacerlo es mayor. Porque, además, hay muchas cosas que no estamos haciendo porque estamos en crisis. Por ejemplo, ya nosotros pusimos así, pero en el baúl de los recuerdos la reducción de tiempos de espera. Todo lo que es jornadas de producción, jornadas de alto impacto; todo lo que hemos venido haciendo, más de 200 programas para reducir tiempos de espera, en este momento no existen y había presupuesto para eso; pero por qué no existen, porque estamos atendiendo esta crisis. Esta es prioritaria, esto tiene vidas de por medio, entonces, hay costos de esta crisis, definitivamente. Todos los equipos que se están comprando, esa incapacidad temporal y excepcional que aprobamos, pero al mismo tiempo no estamos haciendo muchas cosas ordinarias, estamos haciendo las cosas extraordinarias. Y eso va mitigando algo los gastos que son estrictamente por la crisis. Bueno, este es uno que pareciera que en el peor escenario son treinta y tres mil millones de colones más o menos, el costo máximo de esta decisión, de nuevo, asumiendo que todo el mundo sigue empleado, que a todos se les reducen la jornada y la alternativa no tiene costo. Me parece que dado los excedentes que estamos generando, que tendrán un uso, pero entre una inversión futura que tampoco es que treinta y tres mil millones de colones, va a financiar un hospital, pero entre una inversión futura o una emergencia, una pandemia nacional hoy, que está generando un desastre económico y social, que nosotros tenemos que ser parte de la solución. Esa es mi posición.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Aragón Barquero:

Bueno don Román, yo quiero manifestarle que estoy totalmente de acuerdo con su exposición y no voy a entrar en una redundancia de eso. Nada más agregaría que esta es una situación totalmente atípica y no es solo nacional, es mundial. Que además de eso vamos a tener efectos mundiales sobre las empresas, sobre los trabajadores, sobre el capital de inversión, etcétera, etcétera. Y que apenas lo que estamos poniendo, aunque suene muy grande y muy consistente, es un granito dentro de la capacidad de lo que la Caja puede poner y con el ahorro indirecto que la Caja, está tendiendo por esta vía y que es por un plazo determinado, es excepcional y que lo vamos a estar revisando antes de cumplirse el plazo, para ver hasta dónde se puede sostener. De mi parte, yo respaldo su posición y estoy totalmente tranquilo desde el punto de vista de la oportunidad, de la legalidad y de la excepcionalidad de la medida. Es algo totalmente excepcional, atípico ante la urgencia en que se está de resolver y dar un respaldo al país y a los empresarios que ayudan a sostener con las cuotas obrero – patronales a la misma Institución.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don José Luis y, después, don Christian.

Director Loría Chaves:

Sí, yo tampoco voy a redundar. Comparto plenamente la posición del doctor Macaya. Sí quisiera anotar que estamos hablando de tres o cuatro meses, pero las consecuencias de esta crisis van mucho más allá. Una empresa que cierra o que queda renqueando le cuesta mucho más volver a arrancar casi desde cero, es decir, va a durar meses. Aquí estamos diciendo que el sector productivo, la estructura productiva va a sufrir un golpe muy letal. Un empresario que cierra, un empresario que queda a medio palo va a sufrir las consecuencias, aunque no le cobren nada durante muchos meses. Un trabajador que se queda sin empleo, todo su núcleo familiar va a sufrir durante muchos meses y cuidado si no años, porque dependiendo de la edad de ese trabajador no consigue trabajo. En el 2008 cuando hubo la crisis se demostró que mucha gente de la que fue despedida, las empresas se dieron cuenta de que no los ocupaban, porque mejoraron tecnología y si vemos el comportamiento del desempleo de este país no se recuperaba desde el 2008, no se ha recuperado. Las empresas entendieron que podían intensificar el trabajo, la tecnología y otras formas para salir adelante. Entonces, hay un drama con el coronavirus como pandemia, pero hay un drama social también. Ese drama social es tan fuerte como el mismo coronavirus o más creo yo. Entonces, cualquier medida que nosotros tomemos para tratar de contener los despidos, el desempleo, el drama en las familias es también un tema de salud. Es un tema de salud también. Yo por eso creo que esta Junta debería de tomar decisiones prontas. Yo comparto el criterio de don Luis Diego. Creo que debemos en principio aprobar este acuerdo y si hacen falta medidas adicionales, pues estaríamos viendo en los próximos días. Pero hay que tomar decisiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Steinvorth Steffen:

Yo estoy totalmente de acuerdo con sus palabras, con las de don Bernal, con don José Luis también. Considero que es una situación absolutamente excepcional y está en nuestras manos colaborar con la situación. Adicionalmente, considero que es la oportunidad de conseguir ese apoyo moral que necesitamos de la sociedad en general, en el sentido de que la Caja no sea siempre el escollo para la reactivación de la economía, sino que sea justamente el motor y lo que nos va a sacar adelante ante una situación como esta tan excepcional. Entonces, yo estaría totalmente de acuerdo con votar una propuesta como esta y hasta el 25%.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Mario.

Director Devandas Brenes:

Le solicitaré respetuosamente a Carolina que mi intervención me la transcriban textualmente en el acta. La primera pregunta es que me ponga de nuevo, el criterio jurídico, don Luis Diego, por favor.

Lic. Calderón Villalobos:

Sí, señor.

Director Devandas Brenes:

El criterio jurídico dice que una vez analizada (...) no existe impedimento actual en el sentido de que tal y como lo solicita la Gerencia, el financiamiento del 50% que no sea cancelado por parte de los trabajadores del sector privado, trabajadores independientes, individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos y para los trabajadores del sector público, que reportan jornada especial, según los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), sean financiados integralmente y de forma oportuna, ya sea por el Estado o por cualquier otra fuente de financiamiento. Entonces, aquí el criterio de la Dirección Jurídica, en primer lugar, se refiere al 50% y en segundo lugar, establece como requisito legal que sean financiados oportunamente y esto, yo no lo veo por ninguna parte. La segunda pregunta es al incluir ahí a los independientes, Luis Diego, la tabla que existe en estos momentos para la cotización de los trabajadores independientes se modifica y a mí me gustaría saber en qué sentido. El tercer aspecto, es que la Ley Constitutiva de la Caja establece que para hacer modificaciones de esta naturaleza se requiere un estudio actuarial y no lo veo en este caso (...). El otro aspecto que señalo es que a cuáles empresas se les va a aplicar esto. No todas las empresas van a estar en esta situación, pero me preocupa que algunas empresas que no estén afectadas por la crisis se acojan a la situación. Entonces, ahí la cosa ya sería otra y yo creo que va a tener los votos estos para que se apruebe que las empresas que se acojan por lo menos presenten una declaración jurada demostrando la afectación que están sufriendo, si luego se demuestra que esa declaración jurada no corresponde con la realidad, pues que asuma las consecuencias que les correspondería asumir. Hay

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

experiencias ya en cuanto a la participación de la Caja para lograr formalizar y (...) el crecimiento económico que hicimos con la micro, pequeña empresa y las medidas que tomó la Caja no dieron resultado, obviamente, las decisiones de política económica tienen que ser otras, para que estas pequeñas empresas progresen. Hay que tomar en cuenta que en estos momentos lo que se está planteando, es que a las empresas se les permita seguir cobrando el impuesto de ventas y no depositarlo durante tres o más meses al Ministerio de Hacienda, lo que significa que las empresas se van a financiar con los impuestos que paga el resto de los trabajadores. Entonces, me parece que ya ahí hay una medida de política económica. Personalmente, tampoco comparto -pero que es de resorte del Poder Ejecutivo y no de la Caja del Seguro Social- entonces, yo sí creo que aquí hay una afectación muy seria. Insisto, el tema no es solo de ingresos y egresos, así de simple. Esto es un tema, que esto es un Seguro y este Seguro tiene que tener un equilibrio financiero. (...) en el peor de los casos se desatará e incrementará el desempleo, en esta crisis como en estos momentos existe de más de un 12%, pero a esa población hay que seguirle dando los servicios de salud, precisamente, por eso es por lo que la sostenibilidad de la Caja está en peligro y si no se le resuelve el problema de sostenibilidad de la Caja, los problemas de salud estallan, incrementan la baja productividad del país e incrementan las presiones sociales. Entonces, yo quisiera primero que se me aclaren esas dudas, porque me parece que el pronunciamiento de la Dirección Jurídica es muy claro; ahí está, dicen que sean financiados integralmente de forma oportuna; entonces, bueno, cómo se garantiza eso. A mí no me convence que me digan que el Presidente piensa, que cree o que quiere. Porque la señora Ministra de Hacienda cuando fue a la Junta Directiva hablando de la regla fiscal les mintió. Y nos dijo que la regla fiscal era un error y que ella se comprometía a que, si se aprobaba el proyecto, hacía otro proyecto para excluir a la Caja y una vez que el proyecto se aprobó más bien inició una campaña en contra de la Caja, exigiendo que se le aplicara la regla fiscal. Entonces, a mí como ustedes ven y como dicen “el que se ha quemado con leche, hasta la cuajada sopla”, estas promesas en el aire a mí no me convencen. Al menos, por lo menos, que haya un documento, para tener uno la autoridad moral de cobrarlo, en donde se diga que eso se va a pagar. Pero que digan que tal vez lo pagan y que puede ser, que si la ley pasa; a mí eso francamente me deja un sin sabor. No me opongo y he estado apoyando las acciones para estimular a las empresas, pero que (...). Entonces, pido eso, que me aclaren: Uno, el consentimiento de la Dirección Jurídica, dos, la tabla de los trabajadores independientes, tres, el por qué no existe el estudio actuarial tal y como lo define la Ley Constitutiva de la Caja, cuatro, cuáles empresas se van a financiar con eso, qué requisitos se van a poner para que las empresas o los trabajadores independientes se puedan acoger a este tema y además, bueno, tengo otro argumento, pero voy a quedarme por el momento con estas inquietudes.

Director Steinvorth Steffen:

Nada más yo quisiera que don Mario me aclarara algo que no me quedó claro. Dice don Mario que esto es un seguro, yo eso lo tengo claro, pero también tengo claro que los seguros privados ante la declaración de pandemia simplemente no están pagando todo lo que está relacionado con enfermedades relacionadas a la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

pandemia. Entonces, yo creo que el Seguro Social, la Caja del Seguro, no tiene esa posibilidad y tiene que reaccionar ante una situación de emergencia nacional. Entonces, me parece que es algo absolutamente excepcional y que, definitivamente, la Caja no puede, por cuestiones reglamentarias simplemente hacerse de la vista gorda ante una situación como la que estamos viviendo.

Director Devandas Brenes:

Con mucho gusto don Christian le respondo su inquietud. Precisamente, la Caja se diferencia de los seguros comerciales, porque la Caja es un sistema de Seguridad Social solidario, universal y público y no está desentendiendo de la crisis. Estuvimos toda la mañana explicando las acciones extraordinarias que está tomando la Caja, para hacerle frente en lo que le corresponde a la Caja, que es la atención de la salud de la población de las medidas que está desarrollando y con un costo muy elevado y me permito agregar lo siguiente: las acciones de salud que ahora se están postergando, dentro de poco tiempo tendrá un costo mayor. No es que las estamos postergando ahora, dentro de cuatro o seis meses nos van a llegar con el mismo costo y eso ya lo vivimos con la crisis que sufrió la Caja, durante la administración de doña Laura Chinchilla. Los costos de no hacer mantenimiento, de no hacer reparaciones, de no atender personas, de la acumulación de listas de espera (...). Entonces, las cosas se van complicando de manera que lo que ahora se está postergando va a tener un costo mayor en el flujo inmediato y, además, ya está teniendo un costo. Además, los costos que nos están dando hoy es sobre lo que tenemos y las proyecciones son muy rudas, es decir, si las proyecciones de esta enfermedad siguen creciendo los costos sobre la Caja van a ser muchísimo mayor. Yo quiero insistir en esto, en qué sentido es un seguro, en que usted tiene que equilibrar sus ingresos y la prestación de los servicios, pero como no podemos limitar las prestaciones de los servicios, precisamente, por lo que dice don Christian, entonces, tenemos un problema con los ingresos. Si no podemos negarle a la persona, muchos van (...) de corazón, si no podemos atenderlo por la pandemia, con esta que está en este momento, que nadie nos garantiza que, dentro de seis meses o tres meses, no estemos enfrentando a otra igual o peor. También, algunos expertos están vinculando esto por lo del cambio climático, entonces, no estoy, es que no es cuestión de que nosotros digamos sí ahora podemos; no, no. Aquí hay que tener un equilibrio financiero y por eso, es que existe la Base Mínima Contributiva. Vean ustedes, los trabajadores asalariados cotizan sobre su salario y sobre eso, se estableció una cuota actuarial del 15%, qué es lo que pasa con otros sectores que no son asalariados, que tienen ingresos menores. Si a esas personas, que son una buena cantidad de la población, se le garantiza el mismo servicio de la población asalariada y (...) mucho menos, ahí tenemos un problema grave de equilibrio financiero, por eso se estableció la Base Mínima Contributiva. Por eso se le estableció al Estado la Base Mínima Contributiva sobre los indigentes. Hace varias administraciones atrás, lo que pagaban era casi simbólico, para atender a toda la población indigente y a los asegurados familiares de esa población. Entonces, se fue estableciendo la Base Mínima Contributiva, para acercar al menos al mínimo (...) ni majadero, que esto es el resultado del análisis del (...).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Jiménez Aguilar:

Pido la palabra. Luis Diego, ¿si nosotros en el peor escenario dejáramos de percibir el pago por el Estado de ese 75% o de ese 50% de la Base Mínima Contributiva quiebra la Caja?

Lic. Calderón Villalobos:

Vamos a ver, si lo vemos como un hecho (...) en este momento (...) no.

Directora Jiménez Aguilar:

Estaríamos hablando de tres meses, cuatro meses.

Lic. Calderón Villalobos:

El impacto es lo que dice ahí, veintidós mil millones de colones por tres meses y si uno lo ve estáticamente, comparado con las reservas que tenemos hoy, no. Pero lo que yo digo es que hay que considerar lo que viene, la afectación de los ingresos, la presión sobre los gastos y creo que, también, hay un tema que tiene que ver con que si, como en algún momento el criterio de lo jurídico lo mencionaba, con el tema de que esto va acorde con el artículo 177 de la Constitución, del financiamiento que tiene que dar el Estado y, también, lo que pueda decir o lo que dice el artículo 73 de la Ley Constitutiva. Entonces, es un tema ahí que tiene que ver con la legalidad de poder hacer este tipo de medidas.

Directora Jiménez Aguilar:

Es que yo quiero tener claro, en el peor de los escenarios, si yo decido hoy y voto a favor de que esta Base Mínima Contributiva sea disminuida por un periodo de tres meses ¿estoy quebrando a la Caja?

Lic. Calderón Villalobos:

No, porque representa un punto –lo que dije– un punto sesenta de los ingresos del Seguro de Salud y un punto cinco del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de los ingresos del año. Pero estos ingresos no consideran el efecto de lo que está sucediendo.

Directora Jiménez Aguilar:

Pero el efecto de lo que está sucediendo es independiente de la decisión que yo tome. Ese efecto le va a llegar a la Caja queramos o no y si no tomamos ninguna decisión, ese efecto podría eventualmente ser mayor, porque nosotros estaríamos contribuyendo poco en la sostenibilidad de los negocios, de las empresas que se vean afectadas –claro está– y, también, hasta en la posibilidad de empleo de los ciudadanos. Es porque yo quiero que quede en actas y que también tengamos

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Seguro, porque es muy grave asegurar que por una decisión que tomemos, estamos atentando contra la sostenibilidad de la Institución o de la Caja, porque son decisiones temporales, atípicas y serían decisiones que obedecen únicamente a esta emergencia, no es una medida que estaríamos tomando de manera permanente y lo último que, también, quisiera aclarar es el tema del compromiso del Gobierno. Nosotros sabemos que el Gobierno está también en una situación atípica de emergencia, todos estamos en este mismo barco y si bien es cierto, no hemos tenido buenas experiencias en el pasado, yo creo que tenemos que también tener confianza en que las decisiones que se están tomando y todo el espíritu de las decisiones que se están tomando están siendo de manera responsable, verdad. Entonces, eso era lo que quería aclararme.

Se instruye a la Gerencia Financiera para que redacte la propuesta de acuerdo y sea presentada en el transcurso de la sesión.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4°:

[1.BMC](#)

[2.BMC](#)

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. y el licenciado Claudio Arce Ramírez, asesor de la Gerencia Financiera.

Ingresa al salón de sesiones el ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de la Logística y el ingeniero Randall Herrera Muñoz de la Gerencia de Logística.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 5°

Se conoce el oficio número GL-0201-2020 (GG-0528-2020), de fecha 18 de febrero de 2020, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2019LN-000004-8101.

La exposición está a cargo del Lic. Randall Herrera Muñoz, DABS Área Almacenamiento y Distribución, con base en las siguientes láminas:

1)



Licitación Pública No. 2019LN-000004-8101.

- **Ítem 01:** Bolsa PVC 150 ml (4-60-07-0050)
- **Ítem 02:** Bolsa PVC 250 ml (4-60-07-0060)
- **Ítem 03:** Bolsa PVC 2000 m (4-60-07-0060)

GL-0201-2020.

2)



- **Cantidades referenciales:** **Ítem 01:** 900.000 Unidades.
Ítem 02: 1,500.000 Unidades.
Ítem 03: 90.000 Unidades.
- **Fecha de invitación:** 09 de julio 2019, en el diario oficial La Gaceta.
- **Apertura:** 19/08/2019
- **Modalidad de la compra:** **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un periodo de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) periodos de doce meses cada uno.

3)



Participantes:

Oferta	Oferente	Representante	Item Cotizados		
			Item #1	Item #2	Item #3
#1 (única)	Baxter Export Costa Rica	Oferta en Plaza	\$0.44	\$0.45	\$0.56

4)

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

1

- Se efectuó a partir del 19/08/2019 en la Dirección de Producción Industrial, determinando que la única oferta, presentada por la empresa Baxter Export Costa Rica SRL, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

5)

DICTAMEN TÉCNICO

Mediante acta de recomendación suscrita por la Comisión Técnica del Laboratorio Soluciones Parenterales, visible en folios del 186 al 189, se concluye lo siguiente.

Oferta	Oferente	Cumple Técnicamente		
		Item #1	Item #2	Item #3
Única	Baxter Export Costa Rica SRL	Cumple	Cumple	Cumple

6)

DICTAMEN FINANCIERO

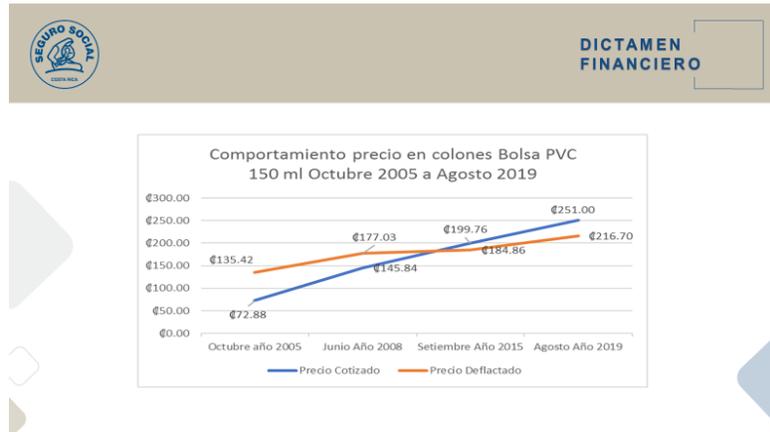
**Análisis del precio histórico. 2019LN-00004-8101
Item #1 Bolsa PVC 150 ml**

Mes	Concurso	Oferente	Cantidad aproximada al año	Δ%	Precio Unitario	Δ%	Precio deflactado por Unidad (C)	Δ%
12/09/2015	OC045	Baxter Export Costa Rica	3,276,000.00	0%	C199.76	0%	C184.86	0%
10/08/2019	Oferta única 2019LN-00004-8101	Baxter Export Costa Rica	900,000.00	29.47%	C251.00	25.40%	C216.78	17.26%

Fecha	IBR-MAN	Tipo de Cambio
21/09/2015	108.06	0559.88
10/08/2019	115.79	0570.46

(*) Se utiliza como deflactor el índice de precios al productor de manufactura. Fuente BCCR

7)



8)

DICTAMEN FINANCIERO

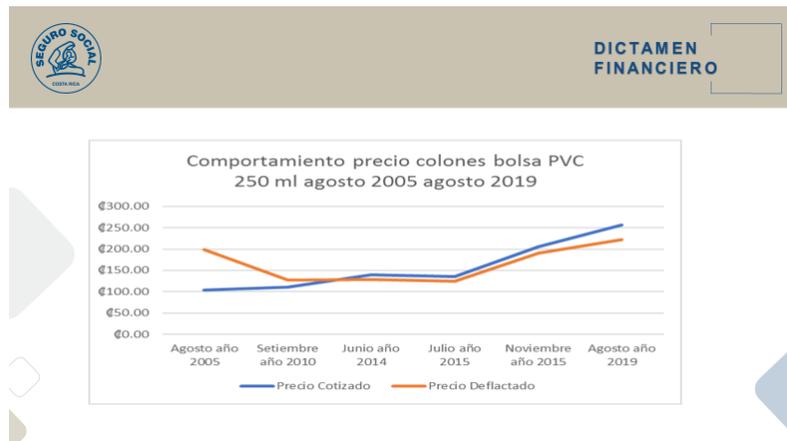
**Análisis del precio histórico, 2019LN-000004-8101
Item #2 Bolsa PVC 250 ml**

Mes	Concurso	Ofertante	Cantidad aproximada a año (m³/producción)	Δ%	Precio Unitario	Δ%	Precio deflactado por Unidad	Δ%
04/11/2015	OC9820	Baxter Export Costa Rica	1,500,000	0%	C205.35	0%	C280.95	0%
09/06/2019	Oferta Única 2019LN-000004-8101	Baxter Export Costa Rica	1,500,000	0%	C256.71	25.01%	C221.70	16.10%

Fecha	Índice IPC	Índice de Precios
01/12/2015	107.94	046.46
13/08/2019	113.79	050.46

(*) Se utiliza como deflactor el índice de precios al productor de manufactura. Fuente BCCR

9)



10)

DICTAMEN FINANCIERO

**Análisis del precio histórico. 2019LN-00004-8101
Item #3 Bolsa PVC 2000 ml**

Mes	Concurso	Ofertante	Cantidad aproximada a año (productos)	Δ%	Precio Unitario	Δ%	Precio Deflactado por Unidad	Δ%
29/07/2014	OC0545	Baxter Export Costa Rica	100,000	0%	C241.14	0%	C223.48	0%
10/08/2019	Oferta Única 2019LN-00004-8101	Baxter Export Costa Rica	90,000	-10%	C313.46	32.50%	C275.90	23.45%

Fecha	IPV MAN	Tipo de Cambio
29/07/2014	107.90	0545.32
10/08/2019	128.79	0575.48

[*]: Se utilizó como deflactor el índice de precios al productor de manufactura. Fuente BCCR

11)

DICTAMEN FINANCIERO

Comportamiento precio colones bolsa PVC 2000 ml marzo 2004 agosto 2019

12)

DICTAMEN FINANCIERO

Consulta de Precios de Referencia Otros Portales de Compra:

Se realizó análisis de portales de compra de otros países como Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Guatemala, México, Panamá, Perú y Uruguay, pero no se obtuvo referencia de precio de bolsas de PVC 150 ml, 250 ml y 2000 ml

13)



Justificación de Precio:

A través de oficio LSP-887-2019, se le solicitó al oferente Baxter Export Costa Rica SRL (Folio 207 expediente), justificar el incremento de precio, respondiendo la empresa en el 19/09/2019 en oficio sin número (folios 209-2010), que el incremento se debe a Incremento en las materias primas, fletes internacionales, aumento en la inflación acumulada del país de origen del bien, costos de bodegaje e IVA en el País.

14)



Mediante análisis de razonabilidad del precio de 23 de setiembre 2019, Oficio LSP-914-2019, el Área Laboratorio Soluciones Parenterales indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los elementos de análisis, a continuación, se indica el criterio de razonabilidad para cada ítem, el cual fue excesivo, ya que el mismo fue superior al 10% en cada ítem, al comparar el precio deflactado de Baxter Export Costa Rica SRL, con el precio de la último trámite de compra de producto:

Item	Descripción	Criterio
Uno	Bolsa PVC 150 ml	Excesivo
Dos	Bolsa PVC 250 ml	Excesivo
Tres	Bolsa PVC 2000 ml	Excesivo

15)



Impacto de no contar oportunamente con las Bolsas de PVC 150 ml, 250 ml y 2000 ml

El no contar oportunamente con las bolsas de PVC de 150 ml, 250 ml y 2000 ml, impacta inmediatamente en el proceso de manufactura de soluciones de gran volumen, y se presenta un riesgo inminente de paralización, ya que no se cuenta con el empaque primario para la producción de las soluciones de cloruro de sodio 0.9%, dextrosa en diversas concentraciones, soluciones pediátricas, Diálisis Peritoneal y Urología, por lo que se presentarían desabastecimiento del producto a nivel nacional de las unidades prestadoras de servicios de salud, en especial en los servicios de emergencias, hospitalización y cirugías.

16)



DICTAMEN LEGAL

- Mediante oficio No. DJ 5945-2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 233.



17)



PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0201-2020, de fecha 18 de febrero del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 22 de agosto del 2019 por Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Producción Industrial.
- **Criterio Técnico:** Efectuado el 09 de setiembre del 2019 por la Comisión Técnica del Área Laboratorio de Soluciones Parenterales.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 23 de setiembre, emitido por el Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, en el cual determina que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-5945-2019 del 21 de agosto [sic] del 2019.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Producción Industrial, mediante oficio No. DPCI-0059-2020.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2020, de fecha 12 de febrero del 2020;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a la empresa **BAXTER EXPORT DE COSTA RICA S.R.L.**, única oferta en plaza, la Licitación Pública No. 2019LN-000004-8101, promovida para la adquisición de Bolsas Internas de PVC, según el siguiente detalle:

18)



PROPUESTA DE ACUERDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
1	Bolsas internas PVC para suero de 150 ml.	900.000 unidades.	\$ 0.44
2	Bolsas internas PVC para suero de 250 ml.	1.500.000 unidades	\$ 0.45
3	Bolsas internas PVC para suero de 2000 ml.	90.000 unidades	\$ 0.56

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO total anual de \$ 1.121.400,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un periodo de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) periodos de doce (12) meses cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.



19)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Ing. Porras Meléndez:

Vamos a presentar una licitación de compra de bolsas de PVC para fábrica de soluciones parenterales, el ingeniero Randall va a presentarlo.

Lic. Herrera Muñoz:

Buenas tardes. El objetivo de la licitación 2019LN-0004-8101 es para adquirir tres ítems, bolsa de 150 ml., 250 ml. y 2.000 ml., esto es para los diferentes volúmenes que produce el laboratorio, diferentes concentraciones, ya sea de dextrosa, cloruro de sodio o bien, soluciones electrolíticas, o pediátricas. Las cantidades que ponemos de referencia, porque son contratos según demanda, nosotros hemos definido que esa es la mejor alternativa en este momento para trabajar nosotros, es el ítem número 1), es bolsa de 150, 900.000 unidades aproximadamente por año, 1.500.000 para 250 ml. Y 90.000 para 2.000 ml. La fecha de invitación de este proceso o trámite de compra, se dio para el 9 de julio de 2019 en el diario oficial La Gaceta y la apertura se dio el 19 de agosto, la modalidad de compra es según demanda, prorrogable por un periodo de doce meses, con posibilidad facultativa de la prórroga, una vez que se acredite en el expediente y los estudios que comprueben las condiciones favorables, que se pueden dar para la compra del producto, a pesar de que hemos hecho un gran esfuerzo con el diferente registro de oferentes, el único participante que tuvimos, la única fuente que se presentó es Baxter Sport Costa Rica, para los tres ítems, básicamente es una situación que se nos presentó, teniendo que para el ítem número uno es punto cuarenta y cuatro, ítem número dos punto cuarenta y cinco, y punto cincuenta y seis para el ítem número tres. A partir del 19 de agosto del año 2019, la Dirección de Producción Industrial que es a la cual pertenece el Laboratorio de Soluciones Parenterales, como les indicaba anteriormente se presenta que la única oferta es Baxter Sport y cumple todos los aspectos técnicos administrativos establecidos en el proceso cartelario. La recomendación técnica por parte de la comisión especializada que tiene el laboratorio, la cual la conformamos los diferentes entes técnicos que estamos a cargo del laboratorio, especialmente por el personal

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

farmacéutico, indica que la oferta presentada por Baxter en sus tres ítems, cumple técnicamente, ahí podemos observar el análisis de precios de lo que se refiere al ítem número uno, bolsa de 150ml, lo hicimos comparando con los últimos precios que nosotros teníamos en relación a las últimas compras, como les indicaba anteriormente, igualmente nosotros hacemos contratos prorrogables, entonces, la última referencia de precio, como pueden observar aquí abajo, era del 2015, aplicamos la metodología de precios que tiene establecida la institución y logramos determinar, se logra determinar que hay un incremento del precio detectado, de un 17.26% con respecto del ítem número uno, que es bolsa de 150, ahí pueden ver un poco, lo que se refiere al comportamiento del precio, lo que es el precio cotizado y el precio deflactado, y el comportamiento que ha tenido desde octubre del 2005 hasta agosto del 2019. Igual para el ítem número dos hacemos el mismo proceso, buscamos la última referencia de precios, que igualmente estaba para el 2015, para noviembre, y obtenemos que conforme a la nueva licitación para el ítem número dos en bolsa de 250 ml., se nos da un incremento de 16.10% con respecto de la última referencia de precios que teníamos, importante en lo que se refiere a colones, porque la metodología está establecida en colones, ahí pueden ver el comportamiento de precios. Igualmente, lo hicimos desde agosto del 2005 a agosto del 2019, cómo se habían comportado los precios, tanto el precio cotizado en las diferentes cotizaciones que se tramitaban, igualmente con el precio deflactado, para el ítem número tres, tenemos la bolsa de PVC de dos ml, aquí teníamos la última referencia de precios en agosto del 2014, hacemos igualmente un análisis de precios de la razonabilidad conforme a la metodología establecida institucionalmente, aquí sí vemos que incluso se incrementa un poco, da un incremento de 23.45% en relación con las últimas licitaciones que teníamos de precios, ahí pueden observar un poco el comportamiento del precio cotizado y el precio deflactado desde el 2004 hasta agosto del 2019 que es cuando se hace la apertura del trámite de compra. Nosotros hicimos, se trató por todos los medios, cuando se hizo el estudio de razonabilidad de precios, buscar algunas alternativas de otros países, de referencias de precios, como Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, España, los diferentes países, buscando que hubiera alguna situación, pero no se logró encontrar alguna referencia de precios con respecto de las bolsas de PVC, básicamente porque el sistema de salud nuestro es el único que tiene una planta propia de soluciones parenterales, entonces, no es típico que otros sistemas de salud compren este tipo de artículo. También nos fuimos a Baxter y les pedimos una justificación de precios, tal vez si puede retrasar acá, para no confundir, perdón, la justificación de precios, le pedimos también a Baxter que nos explicara un poco esta situación, ahí se dio una respuesta que está en el folio 209 al 210, donde ellos hacen una serie de situaciones en el sentido de que el producto mayoritariamente va a venir de México, nos indican que los incrementos en la inflación del país, fue de más del 20% y que hay una serie de incrementos en materias primas, fuentes internaciones, aumento en la inflación acumulada el país de origen, que como les decía era México y también hace mención de que toda la logística, como nosotros compramos según demanda, y como nosotros hacemos los pedidos y ellos tienen los costos de bodegaje y la administración del inventario, nos dicen que también en esa situación se ven afectados por el nuevo impuesto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se establece con todos los servicios complementarios que deben de tener, para poder brindar el servicio que nosotros solicitamos. Hacemos la razonabilidad del precio, todo el análisis técnico, que es el oficio LCP-0914-2019, y efectivamente

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

siguiendo los parámetros que están establecidos, se determina que los precios son excesivos, ya que son más del 10% de crecimiento, con el último precio deflactado que teníamos de algún concurso. Importante, el impacto de no contar oportunamente con las bolsas, como les indicaba básicamente, son tres de las cinco líneas en bolsas que nosotros tenemos, y que básicamente no contar con las bolsas, vamos a impactar todo lo que se refiere a los procesos de manufactura en soluciones parenterales, en 150 ml., 250 ml. y 2.000 ml., la bolsa de PVC es el empaque primario y es un requisito para poder hacer la producción, que nosotros tenemos de acuerdo con las buenas prácticas, evidentemente el no contar con el producto vamos a tener problemas en la prestación de los servicios. Mediante el oficio DJ-5945-2019, la Dirección Jurídica le da el visto bueno, para que la comisión de licitaciones recomiende traer el acto acá a Junta Directiva. Básicamente, después de hacer todo el análisis de la situación, pros y contras y toda la situación que se presenta con las bolsas, se hace el análisis administrativo el 22 de agosto, el criterio técnico el 9 de setiembre del 2019, la razonabilidad de precios el 23 de setiembre el criterio legal el 21 de agosto y se hace la solicitud de adjudicación por parte de Producción Industrial, mediante el oficio DPCI-59-2020, la Comisión Especial de Licitaciones acuerda en la sesión 02-2020 de fecha 12 de febrero. Ya posteriormente sería el acuerdo, que es adjudicar a Baxter Sport Costa Rica, única oferta en plaza, la licitación pública 2019-0004-8101, promovido para la adquisición de bolsas según el siguiente detalle, ítem número uno, bolsa interna de PVC para suero de 150, novecientas mil unidades, precio unitario punto cuarenta y cuatro dólares, ítem dos, bolsa interna de PVC para 250ml, un millón quinientas mil unidades a punto cuarenta y cinco; y tres, bolsa interna de PVC para suero de dos mil ml, noventa mil unidades a punto cincuenta y seis. Directora Jiménez Aguilar:

Una pregunta, aún con el precio excesivo aún ¿sigue siendo más favorable producir aquí el suero que comprarlo?

Lic. Herrera Muñoz:

De acuerdo con nuestros análisis técnicos, sí efectivamente, es mucho más rentable mantener el control de las operaciones, también es importante aclarar que es un servicio sustantivo, es nuestro criterio técnico que es un servicio sustantivo, el cual prácticamente sería ceder la paralización de los centros médicos, a entregar un producto que es vital para todos los centros médicos, a un tercero si fuera la situación, pero evidentemente es mucho más rentable mantener la planta funcionando a nivel interno de la Institución. La modalidad de compra, se estima que el monto máximo total anual sería de un millón ciento veintiún mil cuatrocientos, en caso de requerirse una mayor cantidad deberá solicitarse la autorización acá a Junta Directiva, y bajo la modalidad que nosotros estábamos indicando, de que sea prorrogable según entrega según demanda, por un periodo máximo de tres periodos, importante, con la situación de que efectivamente cuando se hacen los análisis, el estudio de razonabilidad, nos dicen que es excesivo, pero ahí debemos tener en consideración, que también el precio que se ha manejado con las diferentes empresas con que hemos hecho la contratación, ha sido en dólares, evidentemente desde el 2004 al 2019, ha sufrido una gran variación en cuanto al precio del dólar, también una estrategia que hemos estado coordinando acá con la Gerencia,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

que hemos estado haciendo en forma paralela un análisis que hemos establecido con la Dirección de Producción Industrial, una convocatoria a diferentes oferentes potenciales que puedan darnos el servicio de bolsas, con el fin de valorar las bolsas técnicamente y poder tener mayor oferta, como la prórroga no es automática, la intención nuestra es tratar de buscar ubicar nuevos proveedores de bolsas y si fuera el caso, antes de conceder una nueva prórroga, proceder a montar un nuevo proceso de compra con el fin de buscar mejores precios. Ahorita tenemos contacto con Plastitec Colombia, que ya prácticamente a finales de este mes estaríamos teniendo ya resultados en cuanto a la estabilidad del producto, y también tenemos contactos con AM Envases, que igualmente esperamos tener resultados. como para el mes de abril, mayo, entonces, eso nos daría alguna holgura para antes de proceder a alguna prórroga de esta contratación, poder hacer alguna nueva contratación, previo a prorrogar la compra y así tener mejores precios.

Director Steinvorth Steffen:

¿El vidrio no sería más barato?

Lic. Herrera Muñoz:

El proceso del vidrio, en realidad el problema que teníamos para efectos nuestros actualmente, es por el tipo de maquinaria que nosotros usamos, habría que pensar en toda la parte de lo que es lavado de cristalería y todo eso, en realidad en este momento no es una opción desde el punto de vista técnico, para poder a corto plazo, podríamos meditar la situación a un mediano o largo plazo, pero actualmente a las condiciones y la tecnología que tiene la planta no podríamos dar un servicio a corto plazo, básicamente eso sería, pero sí tendríamos que pensar en un cambio radical en más que todo lo logística de recolección del vidrio y posteriormente todo lo que tendríamos que preparar ese vidrio hacer para el proceso de esterilización nuestro.

Ing. Porras Meléndez:

Tres elementos claves, hicimos la convocatoria a la audiencia pública para buscar nuevos proveedores, tenemos en el proceso los cambios de material no se puede hacer de forma inmediata (...) estabilidad al menos de seis meses, ya tenemos dos... el otro tema es que tenemos un cuello de restricción productivamente hablando, porque nuestras máquinas son manuales (...) las máquinas de hoy día, las Romelant, por ejemplo, ellas mismas forman la bolsa dentro de la máquina, la sellan, la llenan y la entregan, nosotros tenemos que tomar los elementos por fuera, porque tenemos una plantita de ¿treinta años, verdad?.

Lic. Herrera Muñoz:

La planta existe a nivel institucional vamos a cumplir cuarenta y siete años.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Porras Meléndez:

Tenemos tecnología de más de treinta años, con la que estamos trabajando, entonces, esto ha sido un reto técnico más que comercial de hacer el recambio de las bolsas, que eventualmente tendremos que valorar el cambio de tecnología aplicada, porque en algún punto se acabarán los fabricantes de bolsas para llenado de este tipo de tecnología, estamos a prácticamente cuatro o cinco años de estar en obsolescencia.

Doctor Macaya Hayes:

¿Estas bolsas son reciclables?

Ing. Porras Meléndez:

Se podría, se podría reciclar, doctor, lo que tendríamos que hacer es el mecanismo para hacer la recolección a nivel hospitalario, tengo entendido de que ya en la Gerencia Médica existe una propuesta para que podamos recolectar y podríamos utilizar eso, no precisamente para la producción de soluciones parenterales, sino para otro tipo de materiales que puedan ocuparse, no sé, calzado o cosas así, porque para la bolsa específicamente no, por la situación de las buenas prácticas y la exigencia que nos pone la FDA, pero sí podría ser reciclable si encontráramos esa alternativa, evidentemente, actualmente esas bolsas podrían ser recolectadas junto con las de quinientos y mil para poder hacer ese proceso del material.

Lic. Herrera Muñoz:

Son reciclables, pero no son reusables.

Ing. Porras Meléndez:

Exacto. Esto es PVC, eso es el empaque primario, esto es PVC, el empaque secundario, que es bolsa de polietileno, esa también y después vendría el empaque terciario que son las cajas de cartón.

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios? Si no hay más procedemos a votar esta adjudicación, en firme. Muchas gracias.

Ing. Porras Meléndez:

Muchas gracias, que pasen muy bien.

Ing. Porras Meléndez:

Un comercial, estamos trabajando ya con el Centro de Diálisis (...) adjudicamos el año pasado (...) miles de dólares, el domiciliario, ya tenemos el desarrollo, tengo que traerles



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

la propuesta a ustedes para la compra de alguna máquina de (...) y hacerles la presentación (...) para que ustedes revisen.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

GL-0201-2020

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-0201-2020, fechado 18 de febrero de 2020, firmado por el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“La Dirección de Producción Industrial, mediante oficio No. DPIC-0059-2020, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

• **Antecedentes:**

- **Fecha de invitación:** 09 de julio del 2019, en el diario oficial La Gaceta No. 128. Folio 88.
- **Apertura:** 19 de agosto del 2019. Folio 156.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Licitación Pública No. 2019LN-000004-8101, para la adquisición de Bolsas Internas de PVC, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 12 de febrero de 2020, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- **Participantes:**

Oferente	Representante	Precios Unitarios
BAXTER EXPORT COSTA RICA S.R.L. Fabricante: BAXTER S.A. México/Bélgica.	Oferta en plaza.	Ítem 01: \$ 0,44. Ítem 02: \$ 0,45. Ítem 03: \$ 0,56.

- **Análisis Administrativo:**

Se efectuó el 22 de agosto del 2019 por la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Producción Industrial, determinando que la única oferta presentada, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 170 - 171.

- **Criterio Técnico:**

Mediante acta de recomendación suscrita por la Comisión Técnica del Área Laboratorio de Soluciones Parenterales, visible en folios del 186 al 188, concluye lo siguiente:

“La oferta presentada por la empresa Baxter Export de Costa Rica S.R.L. cumple con los requisitos técnicos solicitados en el concurso, por lo que se recomienda técnicamente.”

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 23 de setiembre del 2019, el Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, indica, entre otras cosas, lo siguiente: *“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra definida de Bolsas internas PVC para suero de 150 ml, 250 ml y 2000 ml, ofrecido por la empresa Baxter Export de Costa Rica S.R.L. en concurso 2019LN-000004-8101 a un precio unitario de \$0,44, \$0,45 y \$0,56 respectivamente a cada bolsa, se considera un precio excesivo de acuerdo con lo analizado.”*

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-5945-2019, de fecha 21 de agosto del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folios 233-237.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2229 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso según

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

certificaciones DABS-CA-PRE-135-2019, DABS-CA-PRE-134-2019 y DABS-CA-PRE-133-2019. Folios 229, 230 y 231.

Por tanto, conocido el oficio No. GL-0201-2020, de fecha 18 de febrero del 2020 y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 22 de agosto del 2019 por Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Producción Industrial.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 09 de setiembre del 2019 por la Comisión Técnica del Área Laboratorio de Soluciones Parenterales.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 23 de setiembre, emitido por el Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, en el cual determina que el precio es razonable.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-5945-2019 del 21 de agosto [sic] del 2019.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Producción Industrial, mediante oficio No. DPCI-0059-2020.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2020, de fecha 12 de febrero del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Randall Herrera Muñoz, DABS Área Almacenamiento y Distribución, y con base en la recomendación del Ing. Porrás Meléndez, Gerente de Logística que es coincidente con los términos del oficio N° GL-0201-2020 y el señor Gerente General en su oficio N° GG-0528-2020, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**: adjudicar a la única oferta en plaza, BAXTER EXPORT DE COSTA RICA S.R.L., los renglones 01, 02 y 03 de la licitación pública N° 2019LN-000004-8101, promovida para la adquisición de Bolsas Internas de PVC, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
1	Bolsas internas PVC para suero de 150 ml.	900.000 unidades.	\$ 0.44
2	Bolsas internas PVC para suero de 250 ml.	1.500.000 unidades	\$ 0.45
3	Bolsas internas PVC para suero de 2000 ml.	90.000 unidades	\$ 0.56

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima **un monto MÁXIMO total anual de \$1.121.400,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el Director Devandas Brenes.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Loría Chaves.

Se retira del salón de sesiones el ingeniero Randall Herrera Muñoz de la Gerencia de Logística.

Ingresa al salón de sesiones la Licda. Alejandra Amado Alvarado, de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 6º

Se conoce el oficio N° GL-0299-2020 (GG-595-2020), de fecha 5 de marzo de 2020, que firma el Ing. Porrás Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta adjudicación, a través de la plataforma de compras electrónicas SICOP.

La exposición está a cargo de la Licda. Alejandra Amador Alvarado, funcionaria de la DT de Bienes y Servicios, con base en las siguientes láminas:

1)



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística



Convenio Marco 2018LN-000001-0001100012.

Equipo descartable para la infusión de soluciones por medio de bomba de infusión simples y apilables hasta un máximo de 6 canales.

GL-0299-2020.

2)



- Solución Institucional
- Descartables para la administración de fluidos por medio de bombas de infusión

Cantidad referencial total:

Descartable traslucido 276.330 UD
 Descartable opaco con filtro 20.000 UD
 Descartable opaco sin filtro 76.756 UD

Fecha de publicación: 06 de julio de 2018 (SICOP)

Apertura de ofertas: 12 de noviembre del 2018 (SICOP)

Modalidad de la compra: Convenio Marco Compra con entrega según necesidades para un periodo de cuarenta y ocho meses.

3)

Solución institucional

IMPORTANCIA DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

- Los sistemas de infusión facilitan la administración intravenosa de drogas y soluciones, son usadas donde es **esencial y obligatoria** la precisión y un aporte constante medido.
 - Capacidad de administrar medicamentos y soluciones a altas presiones o microdosis, que no podrán ser alcanzadas con equipos clipados manualmente o dependientes de gravedad.
 - Superioridad sobre los métodos tradicionales en pacientes agudamente enfermos, mantenimiento, nuevas enfermedades
- Escenarios: IAAS, IAM, politraumas, recién nacidos, pediatría, oncológicos, geriatría
 Gama de alternativas: medicamentos inotrópicos, alimentación parenteral, quimioterapia, analgésicos epidurales, antibiocioterapia, administración de insulina, soluciones de mantenimiento



Aspecto ético y legal



4)

SETS DESCARTABLES (Financia Institución)

- Opaco
- Fotosensible sin filtro
- Fotosensible con filtro

BOMBAS DE INFUSIÓN (Empresa los da)

- Monocanal
- Apilables (varios canales a la vez)



Soportes y racks

5)



3

Centros adscritos al Convenio, con posibilidad de adhesión de otros
GRUPO 1

CENTRO DE ATENCIÓN

HOSPITAL NACIONAL NIÑOS
HOSPITAL BLANCO CERVANTES
HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA
HOSPITAL NEILLY
HOSPITAL SAN VITO
HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
CCSS HOSPITAL MAX TERAN VALLS
HOSPITAL LOS CHILES
HOSPITAL SAN CARLOS
HOSPITAL DE UPALA
HOSPITAL WILLIAM ALLEN
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
*CENARE
*HOSPITAL TONY FACIO

* Contrato con Baxter SRL

GRUPO 2 *

CENTRO DE ATENCIÓN

HOSPITAL MAX PERALTA JIMENEZ
HOSPITAL GUAPILES
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
HOSPITAL DR. RAFAEL CALDERON GUARDIA
CLINICA DE CORONADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA (CCSS)
HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA
HOSPITAL ENRIQUE BALDANO
HOSPITAL LA ANEXION
HOSPITAL MEXICO
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
CENTRO DE TRANSPLANTE HEPATICO

6)



4

Planificación de las necesidades por grupo:

REQUERIMIENTO GRUPO 1		
DESCARTABLE TRASLUCIDO	DESCARTABLE OPACO CON FILTRO	DESCARTABLE OPACO SIN FILTRO
138 150	10 000	38 378
BOMBAS MONOCANAL	BOMBAS APILABLES	SOPORTES ,GIGANTES DE PIE O RACKS
1 364	89	1 453

REQUERIMIENTO GRUPO 2		
DESCARTABLE TRASLUCIDO	DESCARTABLE OPACO CON FILTRO	DESCARTABLE OPACO SIN FILTRO
138 150	10 000	38 378
BOMBAS MONOCANAL	BOMBAS APILABLES	SOPORTES ,GIGANTES DE PIE O RACKS
977	376	1 353

7)



5

Economía a escala y procesal:

AHORROS EN COMPRA DE SISTEMAS DE INFUSION GLOBAL			
BOMBAS MONOCANAL	BOMBAS APILABLES	SOPORTES ,GIGANTES DE PIE O RACKS	MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICA
2 341 UD	465 UD	2 806 UD	
P unitario \$ 2 250.00	P unitario \$6 750	P unitario \$ 650	
\$5 267 250.00	\$3 138 750.00	\$1 823 900.00	\$111.000.00

Fuente de información: facturas por venta de sistemas de infusión a la CCSS

AHORROS EN PROCESOS DE COMPRA			Ahorro inicial proyectado a 4 años (sumatoria de economías)
Monto por licitación electrónica	N° de procesos no realizados	Ahorro procesal inicial	
\$7 000.00	29	\$203 000.00	\$ 10 543.900.00 (\$2 635 975.00) anual

Fuente de información: RACSA

8)

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

6 Ofertas admisibles administrativamente por partida:

PARTIDA 1	DETALLE
NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
ICU MEDICAL COSTA RICA LTD	CUMPLE
BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE
ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE

PARTIDA 2	DETALLE
BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE
NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE

9)

DICTAMEN TECNICO

7 Ofertas recomendadas técnicamente por partida:

PARTIDA 1	DETALLE
NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
ICU MEDICAL COSTA RICA LTD	NO CUMPLE
BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE
ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE
CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE

PARTIDA 2	DETALLE
BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE
NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE
CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE

10)

DICTAMEN FINANCIERO

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 11 de junio de 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica entre otras cosas lo siguiente:

- De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por **Nutricare S.A.**, para la partida 1 y 2, **se consideran razonables.**
- Por otra parte, de acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, los precios cotizados por **Cefa Central Farmacéutica**, para la partida 1 y 2 superan el parámetro de razonabilidad permitido por la metodología, por lo cual **se consideran precios excesivos.**

11)



DICTAMEN LEGAL

- Mediante oficio No. DJ-5560-2019 la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Documento disponible en SICOP.



12)



PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0299-2020, de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Finalizado el 30 de noviembre del 2018 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **Criterio Técnico:** Efectuado el 27 de febrero del 2019 por la Comisión Técnica para Compra de Descartables para Infusión de Soluciones.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 11 de junio, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina la razonabilidad de los precios.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-5560-2019 del 07 de octubre del 2019.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0354-2020.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 03-2020, de fecha 25 de febrero del 2020.

La Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2018LN-000001-0001100012, promovida a través de la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de descartables para la infusión de soluciones por medio de bombas de infusión, según el siguiente detalle:

13)



RECOMENDACIÓN

- **OFERTA No. 01: NUTRICARE S.A., Oferta en plaza.**

Partida 1

Código CCSS	Código SICOP	Precio Unitario	Cantidad Referencial Unidades	Monto total estimado, basado en la cantidad referencial establecida y el precio unitario cotizado
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 5,5	138.165,00	\$ 759.907,50
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,00	10.000,00	\$ 80.000,00
2-78-01-0093	4222200892154504	\$9,00	38.378,00	\$ 307.024,00
Monto Total Estimado				\$ 1.146.931,50

Partida 2

Código CCSS	Código SICOP	Precio Unitario	Cantidad Referencial Unidades	Monto total estimado, basado en la cantidad referencial establecida y el precio unitario cotizado
2-78-01-0090	4222200892154501	*\$ 6,3	138.165,00	\$ 870.439,50
2-78-01-0092	4222200892154503	*\$ 8,78	10.000,00	\$ 87.800,00
2-78-01-0093	4222200892154504	*\$8,39	38.378,00	\$ 321.991,42
Monto Total estimado				\$ 1.280.230,92

Nota: Para aquellos centros en los cuales se habilitó el porcentaje de flete, el proveedor indica que el mismo corresponde al 3%, adicionalmente considerar que la diferencia del precio unitario para la partida 2 radicaría en una mayor inversión en equipo aplicable por parte del proveedor

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.



14)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Doctor Macaya Hayes:

Buenas tardes.

Licda. Amador Alvarado:

Disculpen un segundo, mi nombre es Alejandra Amador, vengo de Planificación del nivel central, para servirles. Voy a cambiar un momentito la presentación, porque es que tuvimos que hacer unos ajustes. Muchísimas gracias, muy amables. Qué gusto verla, doctora.

Directora Solís Umaña

Igualmente.

Licda. Amador Alvarado:

Blanco Cervantes así es. Es el único documento que está ahí. Buenas tardes. Voy a presentarles el convenio marco, una síntesis de lo que fue el convenio marco de equipo descartable para bombas de infusión, fue el primer procedimiento que se llevó a nivel institucional por medio de Sistema Integrado de Compras (SICOP), fue como nuestro plan piloto, entonces, ha sido una gran experiencia y continuamos. Es una solución institucional, no es un producto nuevo que se está adquiriendo en la Institución, sino es un producto que ya se venía adquiriendo en papel, es el primer convenio marco, estamos innovando por medio del SICOP, es una solución institucional, básicamente aquí lo que vamos a comprar son los insumos para utilizar en bombas de infusión, ya no vamos a adquirir los activos como tales, y se van a adquirir doscientas setenta y seis mil trescientas treinta unidades de equipo descartable traslúcido y veinte mil unidades de equipo descartable opaco con filtro. Iniciamos este trámite el 6 de julio del 2018 por medio de la plataforma SICOP, la apertura de ofertas fue el 12 de noviembre del 2018 y la modalidad de compra es un convenio marco, para abastecer por un periodo de 48

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

meses. ¿Cuál es la importancia? Preliminarmente, en este momento comparto con ustedes, actualmente estamos invirtiendo cuatro mil dólares en equipo para comprar ventiladores, nada ganamos si compramos los ventiladores y no tenemos las bombas de infusión, de nada vale la inversión tan grande que en este momento crítico está haciendo la Institución, si no contamos de manera urgente con estas bombas de infusión, porque facilitan la nebulización de drogas esencial y obligatoria. La ventaja que tiene es que las bombas de infusión pueden dosificar la administración de los medicamentos de acuerdo con las necesidades particulares de cada paciente, si nosotros no hacemos esto podemos cometer una mala praxis y por ende afectar la salud del paciente, se utilizan para pacientes muy enfermos, demasiado enfermos, con problemas de infecciones, con problemas cardiacos, con politraumas, recién nacidos, pediatría, oncológicos y geriatría; qué es lo que sucede, si a un paciente no se le aplica la medicación de una manera adecuada, podemos afectar su salud y causarle hasta la muerte, esto va a tener una gran implicación desde el punto de vista ético y legal. Ahora, qué es lo que estamos comprando, estamos comprando sets descartables, opacos, fotosensibles con filtro y fotosensibles sin filtro, ya sabemos que esto va a depender del tipo de medicamento, hay unos que pueden estar expuestos a la luz, hay otros que no pueden estar expuestos a la luz, y hay otros que requieren un filtro, para poder obtener los derivados de los medicamentos y los tipos de infusión que se van a utilizar son monocanal y son fuentes que son apilables, ¿Cuál es la diferencia? El monocanal es una única bomba, es como decir un set, donde se va a poder aplicar un único medicamento, las que son apilables, yo voy a poder aplicar hasta seis tipos de medicamentos diferentes al mismo tiempo a un paciente y la ventaja es que, si uno de los canales se me descompone, yo lo puedo sustituir, sigo administrando los otros cinco medicamentos y no me voy a afectar al paciente. Actualmente, hay un convenio marco que está abasteciendo al grupo dos, que está en la licitación, este convenio finaliza el día de mañana para que sepan y hay otro grupo, que es el que podría esperar un poquito más para la dotación, la idea es iniciar con el abastecimiento del grupo uno, que son los más críticos y así damos la posibilidad a la empresa para que pueda ir colocando las bombas, el grupo dos sería según la prioridad, porque actualmente ellos están siendo abastecidos por compras locales. Aquí viene, este es el requerimiento del grupo número uno, si ustedes pueden observar, en cuanto a cantidad de los insumos, que es lo que vamos a comprar, está muy similar, tanto el grupo uno como el grupo dos ocupan las mismas cantidades de insumo, ¿Dónde está la diferencia? La diferencia está en las bombas apilables, en el grupo uno, se van a utilizar o se van a proyectar nada más 79 bombas, en el grupo número dos son trescientas setenta y seis bombas apilables, porque este grupo dos es el que está actualmente en el convenio marco y ya ellos han visto los atributos y las ventajas que ofrece al paciente la bomba apilable, por eso es que la cantidad proyectada en el grupo dos es mucho mayor, de bombas apilables. Los ahorros. Nosotros a nivel de precio unitario de las bombas monocanal, vamos a tener un ahorro de cinco millones de dólares doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta, en lo que es bombas apilables de tres millones, y lo que es soportes y gastos son millón ochocientos. ¿Por qué les digo que vamos a tener un ahorro? Nosotros en este momento en la Institución no vamos a tener que hacer ninguna erogación para comprar estos activos, ni tampoco (...). Como todos sabemos estos son activos de la cuenta 2320, nosotros no tenemos tanto dinero en la 2320 como para poder solventar estos activos que la empresa nos va

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

a dar en calidad de préstamo por la compra de los insumos, otro aspecto importante también, es que anualmente el precio de fábrica que nos dieron por concepto del mantenimiento de las bombas es de ciento once mil dólares. Nosotros actualmente no vamos a tener que gastar en mantenimiento preventivo de estos equipos, porque nos va a asumir la empresa, los que han estado en un hospital saben lo trágico que es que un equipo se descomponga, buscar el repuesto, hacer el procedimiento para comprar el repuesto y en eso se nos fue un largo periodo, para poder comprar un repuesto y reparar un equipo, todos estos gastos intangibles, que no están aquí, de cuánto cuesta el repuesto y demás, no se están visualizando acá, pero solamente en mantenimiento son ciento once mil, yo considero que en la situación que estamos en este momento, la inversión de únicamente de los consumibles de la 2219, que es lo que verdaderamente vamos a utilizar es genial, porque no vamos a tener que gastar ni en la 2153 ni en la 2320, vamos a poder comprar otro tipo de activos y también vamos a poder invertir en otro mantenimiento de otros equipos más complejos. Y en el proceso de compra se proyecta según SICOP, por medio de ellos un procedimiento de compra tiene un costo de siete mil dólares, si en los 29 hospitales con los que estamos arrancando hubiera que hacer ese procedimiento de compra, estamos hablando que son doscientos tres mil dólares de solo procedimientos de compra, si cada una de esas unidades tiene que salir a comprar, estamos invirtiendo solo siete mil dólares en el proceso de compra, inicial, por qué, porque esto se pretende ampliar a otras unidades, a otros hospitales, entonces conforme aumentan los hospitales, le sumamos siete mil dólares y siete mil dólares y siete mil dólares más. Y anualmente estamos hablando de más de dos mil millones de dólares, dos millones de dólares. Desde el punto de vista del análisis administrativo, todas las ofertas que participaron cumplieron con la parte administrativa, para el grupo uno, hubo una empresa que cotizó, no así para el grupo dos, entonces, aquí podemos ver cinco ofertas y en el grupo dos vemos solamente cuatro ofertas. Desde el punto de vista del análisis técnico que se realizó de las ofertas, solamente cumplieron dos empresas para los dos grupos. Uno fue Nutricare S.A. y la otra fue Cefa, pero cuando se hizo la razonabilidad de precios, se pudo identificar que la empresa Nutricare S.A., su precio es razonable para las dos partidas, para los dos grupos de hospitales, pero Cefa dio un precio excesivo, al final de cuentas nos va a quedar solamente una empresa, que es la que podría ser adjudicada, que es la empresa Nutricare S.A., inicialmente en el cartel se había estipulado que la idea era adjudicar una empresa para cada grupo, para que no hubiera problemas de abastecimiento y demás, pero a raíz de la situación de que es realmente imposible que hayan dos adjudicatarios, dos empresas, entonces, se hizo la consulta de que si había algún problema, si se adjudican los dos grupos de hospitales a una sola empresa, y nos dijeron que desde el punto de vista legal no había ningún inconveniente, puesto que es la única oferta elegible, no podemos hacer materialmente nada posible para adjudicar dos empresas, porque el otro precio fue excesivo, adicional a esto hicimos la consulta a la empresa Nutricare S.A., quien nos dijo que ellos tenían la capacidad para poder abastecer los dos grupos. Entonces, en resumen se hizo el análisis administrativo el 30 de noviembre del 2018, el criterio técnico fue emitido el 17 de febrero del 2019, la razonabilidad de precios se hizo el 11 de junio, el criterio legal de la Dirección Jurídica fue el 7 de octubre, la solicitud de adjudicación se hizo recientemente, y la aprobación por parte de la comisión de licitaciones se dio ahora el pasado 25 de febrero. Entonces así las cosas, la única empresa que podría ser la adjudicada en este momento,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

que cumple técnicamente y por razonabilidad de precios, sería la empresa Nutricare S.A. y se divide en la partida número uno para el primer grupo de hospitales y la partida número dos para el segundo grupo de hospitales, aquí podemos ver un precio un poco más elevado, pero es en razón de que ellos van a hacer una mayor cantidad de bombas multicanal, que ellas pueden apilar hasta seis medicamentos. Muchas gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Muchas gracias. ¿Comentarios? Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

¿Por medio del SICOP no es más rápido el proceso de licitación?

Licda. Amador Alvarado:

El proceso concursal como tal sí, lo que pasa es que como fue el primer plan, el plan piloto que se montó entre Caja y Radiográfica Costarricense (Racsa). Racsa nunca había tratado con una institución tan grande como la Caja y somos muy complejos en realidad para el proceso concursal. No hay tantos proveedores como tal vez para otro cualquier consumo, entonces, fue un periodo de aprendizaje tanto para SICOP, como para nosotros Caja, porque tampoco la Caja tenía personal especializado en cómo manejar la plataforma SICOP, sino que hemos ido aprendiendo en la marcha, ellos con nosotros y nosotros hemos ido aprendiendo con ellos también, eso también influye mucho, en los tiempos, en el proceso de aprendizaje que hemos tenido entre las dos instituciones.

Director Steinvorth Steffen:

Esto fueron como dos años, un poco más. ¿Cuánto se esperaría ahora que ya ambas, tanto Racsa, como la Caja ya están conocedores del sistema?

Licda. Amador Alvarado:

Esperaríamos ya ser más ágiles, porque ya tenemos más conocimiento, ya manejamos más el sistema, incluso nuestros propios proveedores, porque esto también fue una curva de aprendizaje para ellos, ya nuestros proveedores ya saben la mecánica del SICOP, entonces, ya se les facilita más, al principio fue un periodo aprendizaje, ya ahora ya estamos más encaminados, ya tenemos gente más capacitada en esta parte, ya los proveedores conocen el sistema, esperaríamos que el procedimiento como tal sea mucho menor, lo que pasa es que somos muy grandes, entonces los recursos y demás, es lo que cuesta más atender.

Director Steinvorth Steffen:

Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios, otros? No. Si no hay más, procedemos a votar esta adjudicación, ¿Don Bernal, don Mario, estás votando? Ok, en firme. Muchas gracias.

Licda. Amador Alvarado:

Gracias.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

[GL-0299-2020](#)

Por consiguiente, conocido el oficio N° GL-0299-2020 (GG-595-2020), de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0354-2020, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- **Antecedentes:**

La presente contratación surge de la necesidad de dar continuidad al abastecimiento de equipo descartable para la Administración de fluidos contemplado en la licitación 2013LN-000010-CMBYC, la cual finaliza en el mes de marzo del 2020.

Las cantidades incluidas inicialmente, son resultado del análisis de la ejecución del contrato 1386-2101 y de las proyecciones que cada Dirección de Enfermería manifestó en la etapa de identificación de las necesidades, mismas que a la fecha se pueden ver modificadas por el crecimiento en la infraestructura que han presentado algunos de los centros contemplados en los Grupos 1 y 2 del presente Convenio Marco; así como el fortalecimiento de proyectos institucionales que se presenten con posterioridad y la incorporación de una mayor cantidad de centros.

Dichos equipos serán utilizados por diferentes Servicios de todas las Unidades Institucionales, que requieran de bombas de infusión para la administración de medicamentos con sistemas de seguridad innovadores en un reducido espacio, flexibles y de fácil manejo; siendo que el activo o bomba de infusión, será suministrados en calidad de préstamo con su respectivo soporte o gigante, como parte de la compra del insumo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

descartable; además, las empresas adjudicadas realizarán los labores de mantenimiento preventivo y correctivo con la dotación de mano de obra y los repuestos.

Es importante señalar que, desde el Plan de Fortalecimiento de la Gerencia de Logística, se hace un llamado a la planificación de compras consolidadas de insumos de uso común, mejorando la cadena de abastecimiento, y fomentando economías de escala y de tipo procesal en la CCSS. Lo anterior, quiere decir que, existe un esfuerzo por parte de la Institución de planificar la realización de compras cuya modalidad de adquisición beneficie a la CCSS, en la disminución de la cantidad de procedimientos que se realizan en las distintas unidades de compras que tiene la institución, como se mencionó, aprovechar las economías de escala al realizar contrataciones bajo modalidad de compra especial, que permite el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De igual forma, el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS en su Artículo 5 entre otras cosas indica lo siguiente:

“Artículo 5º—De la planificación y programación de compras: Con el fin de realizar la planificación y programación de compras, las Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones de Sucursales deberán promover convenios marco entre las unidades adscritas u otras modalidades de contratación administrativa, con el objeto de realizar procedimientos de compra que respondan a criterios de oportunidad, economías de escala y procedimentales, agrupamiento de necesidades, atracción de proveedores locales o nacionales y demás ventajas económicas, técnicas y administrativas.”

Dado lo anterior, el Área de Planificación de Bienes y Servicios adscrita a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Logística, lideraron el proyecto Convenio Marco correspondiente a la adquisición de “EQUIPO DESCARTABLE PARA L INFUSIÓN DE SOLUCIONES POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN”, donde se ha realizado un esfuerzo significativo para la materialización de este.

Un aspecto importante para la aplicación de los convenios marco es que, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, los mismos solo se pueden tramitar a través del Sistema de Compras Públicas (SICOP), siendo este Convenio uno de los negociados dentro de los 5 procedimientos de compra definidos de forma gratuita en SICOP con anterioridad.

Uno de los principales beneficios que se espera obtener como resultado de este Convenio Marco, es la economía procesal, esto quiere decir que se disminuirán significativamente los procedimientos de compra por estos equipos descartables en las Unidades de la CCSS.

La CCSS es una de las instituciones que más se beneficia al realizar procedimientos mediante la modalidad de contratación de Convenio Marco, lo anterior debido a que la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

mayoría de instituciones cuentan con Departamentos de Compra centralizados, sin embargo la CCSS por su complejidad y estructura cuenta con alrededor de 170 Unidades facultadas para realizar adquisiciones de bienes y servicios, lo cual muestra la importancia de realizar esta clase de procedimientos, con el fin de ir disminuyendo los procesos de contratación y de esta forma maximizar los recursos institucionales, buscando la estandarización de fichas técnicas, simplificación de trámites y digitalización de los procedimientos.

Otro beneficio esperado, es la economía a escala, debido a que, al unificar las necesidades institucionales, se espera obtener mejores condiciones por parte de los potenciales oferentes principalmente en precio, sin dejar de lado los otros beneficios ya mencionados.

- **Forma de contratación:**

La adquisición de bombas de infusión se está tramitando mediante la figura del convenio marco. Precisamente en el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica lo siguiente:

Art. 115.

Convenio marco. Los Órganos o entes que compartan una misma Proveeduría o sistema de adquisiciones, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios de uso común y continuo, por un plazo de hasta cuatro años, pudiendo contemplar dicho periodo prórrogas por plazos menores a éste.

En casos excepcionales podrá superarse el plazo máximo previsto en el párrafo anterior, hasta por un periodo igual en los casos en que por la naturaleza del objeto contractual y las necesidades de la Administración, así se justifique previa resolución motivada.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública con características propias de cada modelo de convenio marco, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de las instituciones usuarias del convenio, pudiendo utilizarse para las bases del convenio marco otras modalidades de contratación, tales como subasta a la baja, precalificación o cualquier otra utilizada en el comercio.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Licitación Pública No. 2018LN-000001-0001100012, para la adquisición de descartables para la infusión de soluciones por medio de bombas de infusión, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 25 de febrero de 2020, de la cual en lo que interesa se extrae:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- **Modalidad de la compra:** Contratación rige por un plazo de un periodo de 48 meses, aplicación del artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **Participantes:**

Oferta 1 Nutricare S.A.

Partida # 1

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 5,5
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,00
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,00

Partida # 2

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,3
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,78
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,39

Oferta 2 Cefa Central Farmacéutica S.A

Partida # 1

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,16
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 12,93
2-78-01-0093	4222200892154504	\$ 7,75

Partida # 2

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 7,42
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 14,32
2-78-01-0093	4222200892154504	\$ 8,97

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Oferta 3 Electrónica Industrial y Médica S.A.

Partida # 1

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,98
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 11,00
2-78-01-0093	4222200892154504	\$ 7,12

Partida # 2

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 7,84
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 11,86
2-78-01-0093	4222200892154504	\$ 7,98

Oferta 4 ICU Medical Costa Rica LTD

Partida # 1

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	¢ 3126,50
2-78-01-0092	4222200892154503	¢ 4689,75
2-78-01-0093	4222200892154504	¢ 4689,75

Oferta 5 Baxter Export Costa Rica SRL

Partida # 1

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,05
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,6
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,6

Partida # 2

Código CCSS	Código SICOP	PRECIO UNITARIO
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,05
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,6
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,6

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- **Análisis Administrativo:**

Finalizado el 30 de noviembre del 2018 por la Sub Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que todas las ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Ver expediente electrónico.

- **Criterio Técnico:**

Mediante acta de recomendación técnica de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la Comisión Técnica para Compra de Descartables para Infusión de Soluciones, se recomiendan técnicamente las ofertas de las empresas Nutricare S.A. y Cefa Central Farmacéutica S.A.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 11 de junio de 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica entre otras cosas, que, de acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por **Nutricare S.A.**, para la partida 1 y 2, **se consideran razonables.**

Por otra parte, de acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, los precios cotizados por **Cefa Central Farmacéutica**, para la partida 1 y 2 superan el parámetro de razonabilidad permitido por la metodología, por lo cual **se consideran precios excesivos.**

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. **DJ-5560-2019, de fecha 07 de octubre del 2019**, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2219 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Oficio No. DP-2657-2019.

Por tanto, conocido el oficio N° GL-0299-2020, de fecha 5 de marzo de 2020 y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Finalizado el 30 de noviembre del 2018 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- b. Criterio Técnico: Efectuado el 27 de febrero del 2019 por la Comisión Técnica para Compra de Descartables para Infusión de Soluciones.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 11 de junio, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina la razonabilidad de los precios.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-5560-2019 del 07 de octubre del 2019.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0354-2020.
- d. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 03-2020, de fecha 25 de febrero del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Licda. Alejandra Amador Alvarado, funcionaria de la DT de Bienes y Servicios, y con base en la recomendación del Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y el Gerente General en su oficio N° GG-0595-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** adjudicar a favor de la empresa NUTRICARE S.A., oferta N° 01 en plaza, la licitación pública N° 2018LN-000001-0001100012, a través de la plataforma de compras electrónicas SICOP, promovida para la adquisición de descartables para la infusión de soluciones por medio de bombas de infusión, según se detalla en el siguiente cuadro:

- **OFERTA No. 01: NUTRICARE S.A., Oferta en plaza.**

Partida 1

Código CCSS	Código SICOP	Precio Unitario	Cantidad Referencial Unidades	Monto total estimado, basado en la cantidad referencial establecida y el precio unitario cotizado
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 5,5	138.165,00	\$ 759.907,50
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,00	10.000,00	\$ 80.000,00
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,00	38.378,00	\$ 307.024,00
Monto Total Estimado				\$ 1.146.931,50

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Partida 2

Código CCSS	Código SICOP	Precio Unitario	Cantidad Referencial Unidades	Monto total estimado, basado en la cantidad referencial establecida y el precio unitario cotizado
2-78-01-0090	4222200892154501	\$ 6,3	138.165,00	\$ 870.439,50
2-78-01-0092	4222200892154503	\$ 8,78	10.000,00	\$ 87.800,00
2-78-01-0093	4222200892154504	\$8,39	38.378,00	\$ 321.991,42
Monto Total estimado				\$ 1.280.230,92

Nota: Para aquellos centros en los cuales se habilitó el porcentaje de flete, el proveedor indica que el mismo corresponde al 3%.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el Director Devandas Brenes.

Se retira del salón de sesiones la Licda. Alejandra Amado Alvarado, de la Gerencia de Logística.

Ingresa al salón de sesiones el Ing. Miguel Salas Araya, Director de la Dirección de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio N° GL-0202-2020 (GG-0530-2020), de fecha 18 de febrero de 2020, firmado por el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2019LN-000014-5101.

La exposición está a cargo del Ing. Miguel Salas Araya, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, con base en las siguientes láminas:

1)



Licitación Pública No. 2019LN-000014-5101.

Prueba efectiva automatizada para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (Cepas ATCC) e insumos. Código 2-88-16-0023.

GL-0202-2020.

2)



- **Cantidades referenciales:** 1.769.664 unidades.
- **Fecha de invitación:** 03 de mayo del 2019.
- **Apertura:** 30 de julio del 2019.
- **Modalidad de la compra:** Según Demanda, Prueba efectiva: Compra para un período de cuarenta y ocho meses.

3)



Oferta Participante inscritos:

Participantes:

Oferente	Representante	Oferta	Precio Unitario (cada UD)	Observaciones
Tecno Diagnóstica S.A.	Oferta en plaza	Base	\$6.98 *	Ley 7494
		Alternativa	\$7.30	Ley 7494
Promoción Médica	Oferta en plaza	Base	\$19.90	Ley 7494

* El proveedor ofrece una mejora en el precio de \$6.99 a \$ 6.98.

4)

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

1

Se efectuó el 14 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las dos ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 1451 al 1455.

5)

DICTAMEN FINANCIERO

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 21 de noviembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por Tecno Diagnóstica S.A. para la compra de una cantidad estimada de 1.769.664 Pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos, se considera un recio razonable.”

6)

DICTAMEN FINANCIERO

Análisis del precio en colones. 2019LN-000014-5101
Prueba efectiva automatizada para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA).

Fecha de Apertura	Concurso	Ofertante	País de Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio deflactado unitario US (\$)	Δ %	Precio unitario €	Δ %	Precio deflactado € (\$)	Δ %
24-ago.-15	2015LN-000019-5101	Tecno Diagnóstica S.A.	Estados Unidos	834,000		6.49		5.42		3,509.73		3,228.52	
30-Jul.-19	Concurso Actual: 2019LN-000014-5101	Tecno Diagnóstica S.A.	Estados Unidos	1,769,664	112.2%	6.990	7.7%	5.44	0.4%	4,012.05	14.3%	3,457.17	7.1%
Mediana del Precio		3,228.52											

(1) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook, Octubre 2019. Año Base 2005 = 100.
 (2) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base 2012 = 100. Banco Central de Costa Rica y Pliego Cartelario.

7)

 **DICTAMEN FINANCIERO**

Consulta de Precios de Referencia:

Consulta de precios de referencia a nivel internacional

A partir de las especificaciones técnicas descritas en la ficha del producto Pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos, se consultó por referencias de precio en procesos de compra realizados en otros países por instituciones en el campo de la salud, que fueran congruentes con los requerimientos y características de la presente compra.

De esta manera, se indagó en los sitios de compras de los Gobiernos de Panamá, El Salvador, Guatemala, México, Guatemala, Chile, entre otros. Como resultado de la consulta, no se determinaron referencias que cumplieran con las características definidas en el presente concurso.

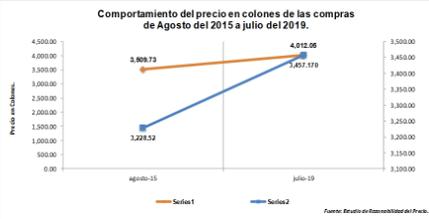
Consulta al Oferente.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, se le consultó a la empresa Tecno Diagnóstica S.A. sobre la disponibilidad de información de precios de referencia de otras licitaciones con el mismo objeto contractual, realizadas con instituciones distintas de la CCSS. De esta forma, mediante nota recibida por correo electrónico en fecha 21 de noviembre de 2019, el oferente aportó información de contratos firmados con la Clínica Bíblica (Costa Rica) y el Hospital Salud Integral (Nicaragua), a través de los cuales se identificaron precios superiores al ofrecido en el presente concurso, para las líneas 1 y 2.

8)

 **DICTAMEN FINANCIERO**

Comportamiento del Precio



Línea	agosto-15	julio-19
Línea 1	3,908.73	4,012.05
Línea 2	3,228.52	3,637.37

Fuente: Resultado de Reanálisis del Precio.

9)

- Mediante oficio No. DJ-7150-2019, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 1746.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

10)



PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio No. GL-0202-2020, de fecha 18 de febrero del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 14 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **Criterio Técnico:** Efectuado el 07 de setiembre del 2019 por la Comisión Técnica de Laboratorio Clínico.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 21 de noviembre, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-7150-2019 del 21 de noviembre del 2019.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0238-2020.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2020, de fecha 12 de febrero del 2020;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a la empresa **TECNO DIAGNÓSTICA S.A.**, oferta No. 01, en plaza, la Licitación Pública No. 2019LN-000014-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Efectivas Automatizadas PSA, según el siguiente detalle:

11)



PROPUESTA DE ACUERDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial 48 meses	Precio Unitario
UNICO	Pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos.	1.769.664 Unidades.	\$ 6,98 (*) Cada Unidad.

(*) El oferente mediante oficio de fecha 26 de noviembre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 6,99 cada unidad, a \$ 6,98 cada unidad, para un descuento total para la Administración de \$ 17.696,64. Folio 1733-1735.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por 48 meses y nunca superior de \$ 12.352.254,72. Este monto se considera a partir de la cantidad referencial establecida.

Modalidad de la compra: Ordinaria. Entregas según demanda por prueba efectiva por un período de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

12)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Salas Araya:

Lo que traemos hoy es una licitación de pruebas efectivas de laboratorio, es para identificación de microorganismos y de sensibilización a los antibióticos, es una licitación según demanda por 1.769.664 pruebas estimadas. Recibimos dos ofertas, la primera oferta de Tecno Diagnóstica S.A. con una base y una alternativa, la administración escoge la base que es la de seis dólares con noventa y ocho centavos y la segunda oferta es la de Promoción Médica S.A. esa oferta es a diecinueve dólares con noventa centavos. Se realiza el análisis administrativo que consta en folios N°s. 1.451 al 1.455, una licitación de tres tomos. El análisis financiero se hace también y se determina que es razonable, a pesar de que la licitación anterior fue a seis dólares con cuarenta y nueve centavos y ahora es a seis dólares con noventa y nueve centavos, hay una diferencia entre este caso y el anterior, en el anterior casi la mitad de los laboratorios tenían pruebas semiautomatizadas. Ahora se incluyeron en una sola licitación todos los laboratorios con pruebas automatizadas y la diferencia es de 7% dólares la prueba. Se hace consulta internacionalmente, pero nuestro modelo como es prueba efectiva, nosotros compramos reactivos, no compramos equipo sino la prueba hecha, entonces, no es un modelo que en otras partes se haga. Por lo tanto no tenemos, hay una referencia de precio y el consumo, tenemos el aval de la Dirección Jurídica, para presentarlo a la Comisión de Licitaciones y a esta Junta. Entonces, teniendo el análisis administrativo, el criterio técnico de que cumple el proveedor, la razonabilidad de precio, el criterio legal de la Dirección Jurídica, la solicitud nuestra ante la Comisión de Licitaciones y la aprobación de la Comisión de Licitaciones para traerlo a esta Junta, la propuesta para esta Junta es adjudicar a la Empresa Tecno Diagnóstica S.A. el ítem único de la Licitación 2019-LN-000014 por una estimación de pruebas de 1.769.664 a seis dólares con noventa y ocho centavos. Lo que implica un total de doce millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con setenta y dos centavos, es una licitación que es para cuatro años, porque ponen equipos y los insumos; entonces, para que la empresa pueda diluir dentro esos períodos de cuatro años el costo de la inversión.

Directora Solís Umaña:

Una pregunta ¿por qué tanta diferencia en el precio con la otra empresa que cotizó?

Ing. Salas Araya:

La otra empresa es una empresa que está tratando de entrar y me imagino que hizo tal vez, una evaluación de inversión de equipo que lo llevó a esa estimación, por eso nos quedamos con la empresa que tenía un costo inferior.

Doctor Macaya Hayes:

¿Cuántas pruebas son?

Ing. Salas Araya:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

1.769.664 unidades, aproximadamente, es según demanda.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y esto cuánto dura?

Ing. Salas Araya:

Eso es un período para cuatro años.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y para qué compramos para cuatro años?

Ing. Salas Araya:

Como el proveedor, este modelo que nosotros tenemos de prueba efectiva, que cambiamos de comprar equipos y, después, de compras de reactivos, entonces, lo que hacemos es comprar las pruebas. Entonces, el proveedor hace una inversión inicial que diluye en el tiempo para poder recuperarlo, si lo hiciéramos a un período el costo sería muy alto porque tendría que recuperarlo en el primer período. Entonces, el modelo que se hizo nos permite bajar los costos, adicionalmente eliminamos el inventario. El otro elemento importante es que estos son productos de cadena del frío, también, eliminamos esa parte y el costo de los reactivos y lo demás está por el proveedor. Es un modelo que la Caja empezó porque antes comprábamos reactivos y terminaba el contrato y nos quedábamos con los reactivos porque el proveedor se llevaba el equipo y, tal vez no habíamos terminado las pruebas; había aproximadamente entre un 12% y un 18% de pérdida, porque el contrato terminó y no habíamos terminado las pruebas. Así que cambiamos a un modelo donde pagamos solo por la prueba. El inventario sigue siendo del proveedor.

Doctor Macaya Hayes:

¿Ellos venden la prueba hecha?

Ing. Salas Araya:

La prueba hecha, inclusive, los microbiólogos llevan una estadística de lo que se llama los falsos positivos, esas pruebas no se pagan. Entonces, al finalizar en un período de dos meses, o tres meses, dependiendo del tipo de contrato se hace un conteo, los equipos traen un conteo y se rebajan los falsos positivos que fueron registrados por los microbiólogos y pagamos solo por las pruebas. Es un modelo que hace que tengamos cada cuatro años equipo y, adicionalmente, no invertamos en inventario, ni redistribución de inventario de cadena del frío y nos permite entonces ese modelo.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Doctor Macaya Hayes:

¿Y por prueba hecha bajo el viejo modelo versus este cómo se compran los costos? .

Ing. Salas Araya:

En el costo del anterior la pérdida era de casi un 18% del costo, cuando cambiamos a este modelo el costo no subió y más bien, en una que estamos este momento en análisis de química clínica que es la mayor cantidad de pruebas que hacemos, veníamos de pagando casi cincuenta y seis millones de dólares, la oferta que tenemos en este momento en la mesa es de menos de cuarenta millones de dólares. Entonces, sí ha habido más competencia, es un modelo que ha sido eficiente en el tiempo, fue un cambio que hicimos en el 2007 y que, finalmente, nos ha traído un modelo interesante, porque no compramos equipo, pagamos solo por la prueba y no nos queda inventario de reserva.

Director Steinvorth Steffen:

¿A quién le hicimos la compra anterior?

El Dr. Macaya Hayes se retira temporalmente del salón de sesiones y asume la Presidencia la directora Abarca Jiménez.

Ing. Salas Araya:

La compra anterior se la hicimos a la misma empresa. En este modelo que nosotros tenemos, las empresas en lo que se ha ido especializando es en un tipo de pruebas, digamos. En este caso, para estas ocho se han especializado en banco de sangre, otros en química clínica y, entonces, hace que nos permita llegar a una situación de mantener un precio razonable en el tiempo. Nosotros comparándonos, digamos, con otros países como Centroamérica, Panamá y algunos como México, donde ellos compran reactivos, definitivamente, el modelo de desperdicio lleva a que es bastante alto, por el problema del equipo, o si no el que compra equipo tiene un problema de obsolescencia de ese tipo.

Director Steinvorth Steffen:

Veamos esta gente no tiene una ventaja por estar dando ya el servicio anteriormente.

Ing. Salas Araya:

No, porque el modelo es que cada vez que seguimos con un nuevo contrato, él tiene que poner equipo nuevo.

Director Steinvorth Steffen:

No tiene que hacer una construcción.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Salas Araya:

En este caso es equipo, porque en el laboratorio van a convivir equipos de diferentes proveedores, para diferentes tipos de pruebas.

Directora Alfaro Murillo:

Me uno al comentario de Christian, pero ¿no es cierto que es la misma empresa que tiene el banco de sangre?

Ing. Salas Araya:

En ese momento sí, pero ahorita para banco de sangre no.

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, sino hay más dudas, ni comentarios, lo votamos. En firme.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7°:

[GL-0202-2020](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-0202-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, firmado por el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0238-2020, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

I. Antecedentes:

- **Fecha de invitación:** 08 de mayo del 2019, en el diario oficial La Gaceta No. 84. Folio 021.
- **Apertura:** 30 de julio del 2019. Folio 596 al 598.

II. ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Licitación Pública No. 2019LN-000014-5101, para la adquisición de Pruebas Efectivas Automatizadas PSA, según consta en el

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

acta de la Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 12 de febrero de 2020, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra:** Ordinaria. Entregas según demanda por prueba efectiva por un período de 48 meses.

- **Participantes:**

Oferta	Oferente	Representante	Monto Unitario
01	Tecno Diagnóstica S.A. (Oferta Base)	Oferta en plaza.	\$ 6,99
01	Tecno Diagnóstica S.A. (Oferta Alternativa)	Oferta en plaza.	\$ 7,30
02	Promoción Médica S.A.	Oferta en plaza.	\$ 19,9

- **Análisis Administrativo:**

Se efectuó el 14 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 1451 al 1455.

- **Criterio Técnico:**

Mediante análisis técnico, efectuado por la Comisión Técnica de Laboratorio Clínico, en Sesión Ordinaria No. 70-2019, de fecha 07 de octubre del 2019, se determina que:

- La oferta No. 01, presentada por la empresa Tecno Diagnóstica S.A. (Base y Alternativa), cumple con los requisitos técnicos solicitados en el concurso, por lo que se recomienda técnicamente.
- Asimismo, la oferta No. 02, presentada por la empresa Promoción Médica S.A, NO cumple con los requisitos técnicos solicitados, por lo que no se recomienda. Folios del 1622 al 1708.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 21 de noviembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por Tecno Diagnóstica S.A. para la compra de una cantidad estimada de 1.769.664 Pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos, **se considera un precio razonable.**”* Folios del 1720 al 1725.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-7150-2019, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 1746.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2205 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso No. DABS-CA-PRE-211-2019. Folio 1737.

Por tanto, conocido el oficio No. GL-0202-2020, de fecha 18 de febrero del 2020 y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 14 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 07 de setiembre del 2019 por la Comisión Técnica de Laboratorio Clínico.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 21 de noviembre, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-7150-2019 del 21 de noviembre del 2019.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0238-2020.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2020, de fecha 12 de febrero del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Miguel Salas Araya, Director de Aprovisionamiento de Bienes y servicio, y con base en la recomendación del Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que es coincidente con los términos del oficio N° GL-0202-2020 y el señor Gerente General en su oficio N° GG-0530-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** adjudicar a favor de la oferta 01, en plaza , TECNO DIAGNÓSTICA S.A., la licitación pública N° 2019LN-000014-5101, promovida para la adquisición de pruebas efectivas automatizadas PSA, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial 48 meses	Precio Unitario
UNICO	Pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA), controles (cepas ATCC) e insumos.	1.769.664 Unidades.	\$ 6,98 (*) Cada Unidad.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

(*) El oferente mediante oficio de fecha 26 de noviembre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 6,99 cada unidad, a \$ 6,98 cada unidad, para un descuento total para la Administración de \$ 17.696,64. Folio 1733-1735.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un **monto MÁXIMO por 48 meses y nunca superior de \$ 12.352.254,72**. Éste monto se considera a partir de la cantidad referencial establecida.

Modalidad de la compra: ordinaria: entregas según demanda por prueba efectiva por un período de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el Director Devandas Brenes.

Ingresa el señor Presidente Ejecutivo y asume la Presidencia.

ARTICULO 8º

Se conoce el oficio número GL-0302-2020 (GG-0574-2020), de fecha 5 de marzo de 2020, firmado por el Ing. Porrás Meléndez, Gerente de Logística y que refiere a la propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2019ME-000119-5101.

La exposición está a cargo del Ing. Miguel Salas Araya, Director de Aprovechamiento de Bienes y servicios, con base en las siguientes láminas:

1)



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística

Compra de Medicamentos No. 2019ME-000119-5101.

- **PSYLLIUM HIDROFILICO MUCILOIDE 49.70 G Y HASTA 50.30 G DE EXCIPIENTES INCLUYENDO COMO EDULCORANTES A LA SACAROSA O DEXTROSA. POLVO GRANULADO. ENVASE DE 200 G.**
- Código 1-10-33-7230.
- **USO: "Constipación (profilaxis y tratamiento). Es también utilizado como adyuvante en la dieta en el tratamiento de hipercolesteremia leve o moderada"**

GL-0302-2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

2)



- Proveedor precalificado - Ley 6914. (Folio 69)
- Cuenta con registro sanitario del Ministerio de Salud. (2101-PN-513 vence el 03/04/2022). Folio 186-187.
- Producto aprobado por el Laboratorio de Normas y Control de Calidad de Medicamentos de la Caja.
- **Cantidad referencial:** 730.000 Frascos.
- **Fecha de invitación:** 17 de octubre del 2019
- **Apertura:** 11 de noviembre del 2019
- **Modalidad de la compra:** **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un periodo de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

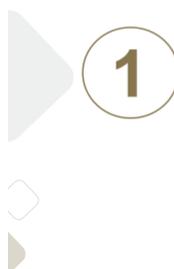
3)



Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FC)	Observaciones
Chemo Centroamericana S.A	Oferta en plaza.	\$ 1,91	Oferta de Precio Mayor.
Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C. S.A.	Oferta en plaza.	\$ 1,777	Oferta de Precio Menor
Inversiones Oridama S.A.	Oferta en plaza.	\$ 5,1144	Oferta de Precio Mayor.

4)



- Se efectuó el 18 de noviembre del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas 01, 02 y 03, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. **(Folios 202 al 208)**

5)

DICTAMEN FINANCIERO

• Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

• “De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 730.000 FC de *Psyllium Hidrofilico* ofrecido por la empresa *Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C. S.A.*, en concurso 2019ME-000119-5101 a un precio de \$1.777 por FC se considera un **precio razonable.**”

6)

DICTAMEN FINANCIERO

**Análisis del precio en colones. 2019ME-000119-5101.
Psyllium Hidrofilico**

Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	Cantidad	Δ %	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio unitario C	Δ %	Precio deflactado (1)	Δ %
04-mar.-05	ME-2005-101	LISAN S.A.	830,000		0.7400		344.81		694.06	
10-feb.-06	ME-2006-028	LABORATORIOS COMPAÑÍA FARMACÉUTICA L.C. S.A.	800,000	-4%	0.6690	-10%	335.66	-3%	602.72	-13%
19-mar.-07	2007ME-000088	APOTEX COSTA RICA S.A.	855,000	7%	1.1500	72%	598.87	78%	944.00	57%
24-mar.-08	2008ME-000084	LABORATORIOS STEIN S.A.	925,500	8%	1.7400	51%	866.47	45%	1,135.16	20%
12-mar.-10	2010ME-000088-1142	CHEMO CENTROAMERICANA S.A.	1,000,000	8%	1.9100	10%	1,048.99	21%	1,194.21	5%
23-ene.-15	2014ME-000205-5101	INVERSIONES ORIDAMA S.A.	900,000	-10%	0.9799	-48.7%	531.33	-49.3%	489.17	-59.0%
13-ene.-17	2016ME-000151-5101	Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C.S.A.	875,000	-3%	0.9590	-2.1%	538.18	1.3%	499.52	2.1%
11-nov.-19	Concurso Actual: 2019ME-000119-5101	Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C.S.A.	730,000	-17%	1.7770	85.3%	1,041.70	93.6%	897.24	79.6%
Mediana del Precio		694.06								

(1) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pliego Cartelario.

7)

DICTAMEN FINANCIERO

Consulta de Precios de Referencia:

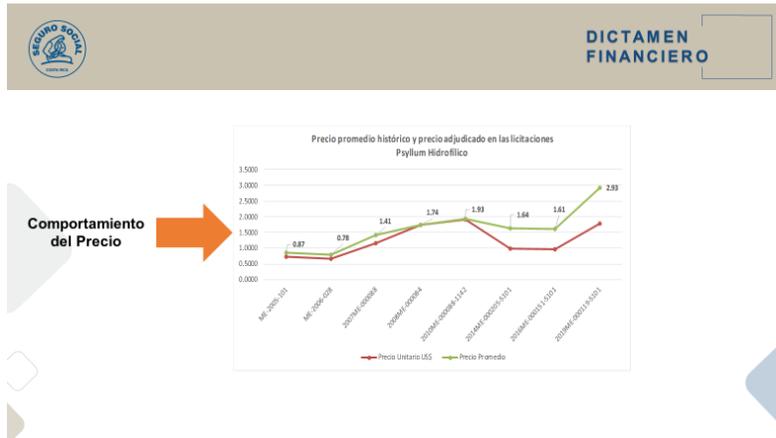
Precios de referencia a nivel Internacional

Psyllium Hidrofilico.

Fuente:	Año	Cantidad	precio FC	Precio Ajustado	Precio Ofertado en concurso 2019ME-000119-5101	Δ%
Instituto Mexicano de Seguridad Social	2017	3,279,547	2.24	2.44	1.777	-27.2%
Panamacompra	2012	300	3.60	4.29		-58.6%

Se adjuntan referencias.

8)



9)



DICTAMEN LEGAL

- Mediante oficio No. **DJ-00584-2020**, de fecha 4 de febrero del 2020, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 313-316.



10)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0302-2020, de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 18 de noviembre del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 06 de diciembre de 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determinan que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-00584-2019 [sic] del 04 de febrero del 2020.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0630-2020.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 04-2020, de fecha 03 de marzo del 2020;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a la empresa **LABORATORIOS COMPAÑIA FARMACÉUTICA L.C.S.A.**, oferta No. 02, oferta en plaza, la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000119-5101, promovida para la adquisición de Psyllium Hidrofilico Muciloide, según el siguiente detalle:

11)



RECOMENDACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	Psyllium Hidrofílico Muciloide 49.70 g y hasta 50.30 g de excipientes incluyendo como edulcorantes a la sacarosa o dextrosa. Polvo granulado. Envase de 200 g.	730.000 FC	\$ 1,767 Cada FC. (*)

(*) El oferente mediante oficio de fecha 07 de febrero del 2020, realiza una mejora en el precio, pasando de \$ 1,777 cada frasco, a \$ 1,767 cada frasco, para un descuento total para la administración de \$ 7.300,00.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO total anual para el ítem de \$ 1.289.910,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

12)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Ing. Salas Araya:

Es un medicamento, el Psyllium es un medicamento para uso de estreñimiento, otro tipo de problemas (...). Es una licitación hecha por medio de la ley 6914, o sea, proveedores precalificados, por la ley 6914, por 730.000 Psyllium es prorrogable, con entrega según demanda, un periodo de doce meses con posibilidad de prórroga. Obtuvimos tres ofertas, una a un dólar con noventa y un centavo, Chemo Centroamericana S.A, Laboratorios Compañía Farmacéutica, a un dólar con setenta y siete centavos, Inversiones Oridama S.A. a cinco dólares once cuarenta y cuatro. Se hace el análisis administrativo y todos cumplen, habían sido precalificados por el Laboratorio de Normas y Control de Calidad, y se les pidió la oferta económica que es la que ahorita acabamos de ver. El análisis financiero también se hace por un dólar con setenta y siete centavos y se considera que el precio es razonable, después de haber hecho un análisis, a pesar de que el último precio que pagamos es 0.9590 dólares y ahora de 1.7770 dólares, con la documentación aportada por el proveedor, dado que este es un producto que se le incluyó una serie de calidades o de controles de calidad porque traía demasiadas partículas, ha llevado que

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

el costo de la fabricación ahora es más oneroso y consideramos que con la documentación aportada se establecía que el precio era razonable.

Doctor Macaya Hayes:

Espere, deje ese cuadro. Precio unitario es el histórico.

Ing. Salas Araya:

Sí señor, todos estos de aquí para arriba es el precio histórico, y este es el precio al cual nos ofertaron ahora, el último, un dólar setecientos setenta, perdón, punto siete mil setecientos setenta.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y cómo se compararon los otros oferentes en esta misma compra?

Ing. Salas Araya:

Los otros oferentes son más caros todavía que el que ahorita estamos recomendando.

El doctor Macaya Hayes da la palabra a Luis.

Ing. Porras Meléndez:

El Psyllium es una fibra que se obtiene de los pantanos de la India y que trae una cantidad de impurezas muy alta, o sea la materia prima más básica está cargada de impurezas, incluso hay que hacerle muchos test de esterilidad, nosotros subimos el estándar de calidad porque aparte históricamente, lo digo con conocimiento de causa, ha habido muchísimos rechazos de esta fibra.

Doctor Macaya Hayes:

¿Es una fibra?

Ing. Porras Meléndez:

Es una fibra, es susceptible a la estacionalidad y a la disponibilidad de la producción.

Doctor Macaya Hayes:

¿Esto es un producto natural?

Ing. Porras Meléndez:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Esto es un producto natural. Pero se recoge en la India en los pantanos, en condiciones que no son las mejores, después pasan por procesos de limpieza del producto, y dependiendo de la calidad que nosotros queramos adquirir, ese es el precio del kilo de granel.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y para qué se usa?

Ing. Porras Meléndez:

Se usa, es para la constipación y para la motilidad intestinal.

Directora Solís Umaña:

Eso se usa para el estreñimiento más que todo, pero hay que tener mucho cuidado porque cuando se le da por ejemplo, a los ancianos que están inmobilizados, más bien lo que se les hace es un budoque, y lo lleva a impactación fecal, este tipo de medicamentos solo se usa al estreñido que está físicamente hábil, que camina, así como nosotros, y hay que tomárselo rápido, porque eso lo hecha uno, una cucharada en un poco de agua, la bate rápido y jale, porque si se espera uno mucho, se empieza a inflar, y entonces ya se hizo un malestar tragarse eso, creo que ahora viene incluso con sabores. Sí, se usa más que todo para el estreñimiento.

Ing. Salas Araya:

Hay otros laxantes que podemos tener.

Directora Solís Umaña:

Para ciertas colitis, eso creo que para los celíacos lo usan también.

Ing. Salas Araya:

Nosotros hicimos la consulta a farmacoterapia sobre otros laxantes, existen otros laxantes que son químicos como el PEC, que es altamente eficiente, pero no son recomendados por los gastroenterólogos de forma crónica, entonces hay que buscar opciones naturales para tener alternativas más allá del Psyllium, que hay en el mercado parece ser el que se mueve. Se hizo consultas internacionalmente, en México el instituto de seguridad social lo está comprando en dos dólares cuarenta y cuatro, y en Panamá compran en cuatro dólares veintinueve, muy por debajo del uno setenta y siete que nos están ofertando a nosotros. En Brasil se compra a siete punto seis, en Colombia a cuatro cuarenta y uno, en Argentina a siete cincuenta y nueve, la misma presentación de 200 g.

Directora Alfaro Murillo:



¿Y antes le comprábamos el mismo a punto noventa y uno?

Ing. Salas Araya:

Sí a la misma empresa a cero noventa y cinco dólares.

Directora Alfaro Murillo:

¿El año pasado?

Ing. Salas Araya:

No. En el 2016.

Directora Alfaro Murillo:

¿Pero es el mismo que estaban distribuyendo el año pasado?

Ing. Salas Araya:

Ah sí correcto, el mismo que tenemos en este momento.

Directora Alfaro Murillo:

A punto noventa y cinco por cuatro años.

Ing. Salas Araya:

Sí correcto. Tenemos el aval de la Dirección Jurídica para presentarlo en la Comisión de Licitaciones y a esta Junta. Teniendo el análisis administrativo, la razonabilidad de precios como ahorita lo estaba explicando, el criterio legal de la Dirección Jurídica, nuestra solicitud a la Comisión de Licitaciones para su aprobación, y con la aprobación de la Comisión de Licitaciones, proponemos a esta Junta el siguiente acuerdo, adjudicar a la empresa Laboratorios Compañía Farmacéutica LCSA, la que es la segunda oferta, la licitación 2019ME-119, por una estimación de setecientos treinta mil frascos a un precio de uno setecientos sesenta y siete, porque nos hizo un descuento de un centavo de dólar, lo que implica es una estimación presupuestaria de adjudicación de un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos diez dólares.

Doctor Macaya Hayes

¿Comentarios? ¿Sí?

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Alfaro Murillo:

Nada más con respecto al precio, a pesar de la comparación con otros, pocas veces vemos que un proveedor que ha estado, a quien le hemos estado comprando producto, nos genere un incremento de precios como el que estamos viendo en este caso, o sea no es lo usual, entonces de alguna manera no me gusta porque independientemente de que la anterior contratación fuera del 2016, estamos hablando de punto noventa y cinco, a uno punto setenta y siete, de verdad es difícil ver esos aumentos de precio en alguien que ya es nuestro proveedor y le hemos estado comprando, somos su cliente, entonces me llama la atención eso, no es común que lo veamos así.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, bueno, igual a mí me llama la atención, pero dada la explicación de que no es la misma calidad de lo que se ofrecía antes, que había una, lo que entiendo es un estándar, o hay un estándar más alto en esta compra, y que eso requiere un proceso más costoso, es lo que hemos recibido como explicación de esto, además de que los otros oferentes son más caros.

Directora Alfaro Murillo:

Sí gracias, sumado a lo que dije anteriormente, el hecho de la preocupación, el argumento es que antes, como dijo el señor gerente, traía muchas impurezas, y ahora es un mejor producto, o sea que lo que tomamos, lo que alguna vez nos recetaron tenía un montón de impurezas y así lo compramos, entonces, después de oír esa explicación por supuesto que lo primero que causa es preocupación por la gente que lo tomó de esa forma. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, ¿Algún comentario adicional?

Si no hay más comentarios, entonces procedemos a votar la adjudicación. ¿Vos vas a votar? Sí, en firme, perfecto. Don Mario no está, se fue. Bueno, muchas gracias.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8°:

[GL-302-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-0302-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, firmado por el Ing. Porrás Meléndez, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“La Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0630-2020, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

I. Antecedentes:

- **Fecha de invitación:** 17 de octubre del 2019.
- **Participantes:** 03 de 09 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914.
- **Apertura:** 11 de noviembre del 2019. Folio 162-163.

II. ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación de la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000119-5101, para la adquisición de Psyllium Hidrofílico Muciloide, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 04-2020, celebrada el 03 de marzo de 2020, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

• Participantes:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FC)	Observaciones
Chemo Centroamericana S.A.	Oferta en plaza.	\$1.91	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C. S.A.	Oferta en plaza.	\$1.777	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Inversiones Oridama S.A.	Oferta en plaza.	\$5.1144	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
--------------------------	------------------	----------	-----------------------------------

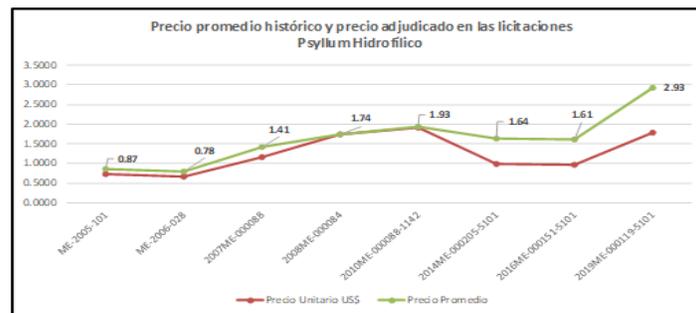
• **Análisis Administrativo:**

Se efectuó el 18 de noviembre del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas 01, 02 y 03, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios del 202 al 208.

• **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 730.000 FC de Psyllium Hidrofílico ofrecido por la empresa Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C. S.A., en concurso 2019ME-000119-5101 a un precio de \$1.777 por FC se considera un **precio razonable**.”*



• **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-00584-2019 [sic], de fecha 4 de febrero del 2020, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 313-316.

• **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2203 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso No. DABS-CA-PRE-217-2019. Folio 261.

Por tanto, conocido el oficio número GL-0302-2020, de fecha 05 de marzo del 2020 y teniendo como fundamento:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 18 de noviembre del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Razonabilidad de Precios: Oficio del 06 de diciembre de 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determinan que el precio es razonable.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-00584-2019 [sic] del 04 de febrero del 2020.
- d. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0630-2020.
- e. Acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 04-2020, de fecha 03 de marzo del 2020;

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de Ing. Miguel Salas Araya, Director de Aprovisionamiento de Bienes y servicio, con base en la recomendación del Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y el Gerente General en su oficio N° GG-0574-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** adjudicar el renglón único, a favor de la oferta N° 02, Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C.S.A., oferta en plaza, la compra de medicamentos N° 2019ME-000119-5101, promovida para la adquisición de Psyllium Hidrofílico Muciloide, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	Psyllium Hidrofílico Muciloide 49.70 g y hasta 50.30 g de excipientes incluyendo como edulcorantes a la sacarosa o dextrosa. Polvo granulado. Envase de 200 g.	730.000 FC	(*) \$1,767 Cada FC.

(*) El oferente mediante oficio de fecha 07 de febrero del 2020, realiza una mejora en el precio, pasando de \$1,777 cada frasco, a \$1,767 cada frasco, para un descuento total para la administración de \$7.300,00.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un **monto MÁXIMO total anual para el ítem de \$1.289.910,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

Las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el Director Devandas Brenes.

Se retira del salón de sesiones el Ing. Meléndez Porras Meléndez, Gerente de Logística y el Ing. Miguel Salas Araya, Director de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 9º

Director Aragón Barquero:

(...) gente involucrada ahí, eventualmente, se puede llevar responsabilidad civil y responsabilidad dentro del contrato de riesgos del trabajo. No estoy diciendo que la hay, pero se puede llevar. Entonces, yo preferiría que el Auditor analice la situación, Junto con la Dirección Jurídica y traiga un informe a la Junta Directiva, nada más. Lo que me gustaría es que quede la referencia en actas, porque hay responsabilidad nuestra por lo menos de ver cómo se dieron los hechos, por qué se dieron, si hubo impericia, si hubo mal manejo, si hubo negligencia de jefatura, o si no hubo negligencia de jefatura. Lo que estoy diciendo es nada más cómo lo acomodamos, para que quede que este servidor le pide al Auditor eso y tiene anuencia de los demás de que se haga la investigación.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Gilberth.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, me parece que bien acertado de un informe de Auditoría y no sé cómo se sentiría en el contexto que está ocurriendo, sentir que se está haciendo una investigación en el seno de lo que está ocurriendo, no vaya a ser que la gente al final se sienta como perseguida; sienta que podría tener una responsabilidad, no sé cómo pueda interpretarse eso.

Director Aragón Barquero:

No, don Gilberth, no es para divulgarlo, ni para decirlo es para que quede como una petición de este servidor a la Auditoría, desde el punto de vista de la responsabilidad institucional, no hablemos de responsabilidad personal. Más bien es en protección de las personas que, eventualmente, se van a ver afectadas económicamente por los hechos concretos, porque ahí, eventualmente, don Gilberth, yo no sé si han tomado las precauciones de poner la denuncia en riesgos del trabajo o no, si se está cubriendo eso por riesgos del trabajo o no, si hubo negligencias o no, si la póliza de riesgos del trabajo se puede excluir o no. Entonces, es nada más como una cosa procesal, no es culpando a nadie, ni a ningún médico, ni nada por el estilo, más que todo al interno procesal institucional. Por eso digo ahí, lo ponemos no culpando a nadie, sino redactando en ese sentido, una cosa institucional.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Mario.

Director Devandas Brenes:

¿Cuál es el tema que se está hablando?

Doctor Macaya Hayes:

Estamos hablando del Hospital de Alajuela.

Director Aragón Barquero:

Mario, lo que yo estaba diciendo es que el Auditor nos levantara un informe sencillo.

Director Devandas Brenes:

Está en la correspondencia.

Director Aragón Barquero:

No, no. Es una preocupación a nivel de responsabilidad institucional en el acaecimiento de los hechos directamente en Alajuela, cómo se dieron, cómo sucedieron, hubo negligencia, no hubo negligencia. Pareciera que va a tener más repercusiones a nivel personal, porque hay todo un personal afectado, hay más gente que falta por salir. Hay una conexión de familiaridad, de familia entre ellos. Entonces, no se trata de decir si se hizo bien o mal, sino de ver hasta dónde puede llegar la responsabilidad institucional, eventualmente, desde el punto de vista de personal afectado y hasta dónde eso tiene que cubrir riesgos del trabajo o no, eventualmente.

Director Devandas Brenes:

¿A cuál caso?

Director Aragón Barquero:

En el caso de Alajuela donde se produjo el problema con este médico, la afectación que se dio al personal y además, hay otros, digamos trabajadores que están afectados por el caso y, entonces, a la luz de esto, eventualmente, había que poner las denuncias ante Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS), porque si después no las ponemos el INS va a decir yo no los cubro, etc., etc. no me pusieron la denuncia a tiempo, etc., etc. y esto ha sido un hecho público y notorio. Nada más que la Auditoría verifique si se les ha dado el debido proceso a las denuncias al cumplimiento, si ha habido negligencias o no y no se trata de sancionar nada sino nada más de institucionalmente

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

protegerlos y, además, van a ver en el camino posiblemente dos o tres –ojalá que ninguno más- pero casos parecidos, donde lamentablemente el personal se ve afectado.

Director Devandas Brenes:

A mí me parece que hay un tema de riesgos del trabajo ahí.

Director Aragón Barquero:

Es muy posible y es lo que quiero que se verifique si se hicieron las denuncias al INS a tiempo, o si no se hicieron.

Director Devandas Brenes:

Más bien habría que instruir para que se defina bien eso y se presente la respectiva acción ante el INS.

Director Aragón Barquero:

Sí Mario, pero el caso es que está teniendo una réplica interna y, entonces, nada más verificar si se plantea ante el INS y si hay más personal afectado, o no hay más personal afectado y las implicaciones que esto pueda conllevar y cómo se va a proceder.

Director Devandas Brenes:

Cuando se dice negligencia.

Director Aragón Barquero:

Quitémosle negligencia. Yo no estoy diciendo si hubo, yo pongo en el sentido de que el INS podría venir a decir, miren ya no lo cubro porque se les fue el plazo, no lo cubro porque no me avisó, usted sabía desde el primer día que había cuatro o cinco empleados, seis empleados afectados y, entonces, no me avisó. Solo me avisó un caso tal y otro caso, yo lo que quiero nada más es que institucionalmente estemos.

Director Devandas Brenes:

Yo estoy de acuerdo, pero a mí no me parece pedírselo a la Auditoría, sino a la administración y que la administración haga las gestiones ante el INS y si lo considero o no.

Director Aragón Barquero:

Yo decía Mario a la Auditoría porque hay más discreción, si lo pedimos a la Gerencia o la Dirección Médica, ya van a pensar que estamos detrás de eso. Entonces, nada más si el procedimiento se está siguiendo y prever que se siga en los casos subsiguientes y por eso me surgió ese cuestionamiento. Es buscando una posición institucional de que

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

después no diga, mire ahí había quince, diez, doce, quince, cuatro, dos empleados y nunca ustedes hicieron el procedimiento.

Director Devandas Brenes:

Pero, perdón Bernal, por qué no se le da a la Gerencia General para que informe, eso es una cuestión estrictamente gerencial. La Gerencia es la que tiene que informar y hacer las gestiones ante el INS.

Director Aragón Barquero:

Yo era pensando en que había más discrecionalidad a través de la Auditoría, se va a la Gerencia General, la Gerencia General se lo va a delegar a uno de los directores médicos, el director médico va a decir que estamos buscando, piedras debajo de la alfombra, etc., etc. Ya uno conoce cómo se maneja este asunto y yo no quiero herir susceptibilidades en el campo médico-hospitalario, sino lo que quiero es protección institucional, esa es mi preocupación.

Director Devandas Brenes:

Lo que me preocupa es que no se tiene ningún informe de Auditoría (...) si la denuncia por cuestiones laborales tiene un plazo o no, eso es importante que se dijera.

Director Aragón Barquero:

Sí tiene un plazo Mario y no es tanto un informe de requerimientos de cumplimiento, de sanciones, sino un informe; mire si hay un procedimiento hay que mejorarlo cuando pase un caso de estos, eso, eso y eso y ya se encarga la implementación a la Gerencia correspondiente.

Director Devandas Brenes:

Estoy de acuerdo pero, en el caso específico. Yo creo que (...) si hay compañeros que están en la recepción de esos servicios y reciben una enfermedad (...) hubiera sido un accidente, eso debe estar cubierto por riesgos del trabajo.

Director Aragón Barquero:

Totalmente de acuerdo, pero se está haciendo el trámite.

Director Devandas Brenes:

Si está cubierto por riesgos del trabajo es que se hagan las acciones correspondientes.

Director Aragón Barquero:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Bueno, don Mario, puede ser que el Auditor venga y diga no se preocupen eso está todo cubierto por riesgos del trabajo y ya está.

Director Devandas Brenes:

Mientras el Auditor hace un informe no hacen las gestiones correspondientes.

Director Aragón Barquero:

Eso va a ser rápido. Vos conocés al ambiente médico y este servidor también, yo no quisiera causar un desánimo, si ya se quiere pedírselo a la Dirección Médica o la Gerencia Médica, yo preferiría no hacerlo, pero entonces, no hacerlo porque no quiero causar un desánimo, porque los médicos ya interpretan que esto y que lo otro, es como si llegara un detective a la casa de uno a preguntar. Es nada más que el Auditor verifique que se esté cumpliendo evidentemente con los procesos y saque conclusiones para lo que pueda venir en adelante. Estoy viendo eso porque internacionalmente ya hay casos. El Auditor le comenta a don Roberto cuál es el procedimiento que van a seguir y lo revisamos, no es para acusar a nadie.

Director Devandas Brenes:

Yo creo que se debe estudiar el caso para decidir, si se presenta ante el INS o no, si deciden que no (...). Ahí hay un tema de derechos de los trabajadores y, eventualmente, es de costos para la Caja, eso es lo que me parece.

Director Aragón Barquero:

Yo no estoy pidiendo un acuerdo, nada más es una petición al auditor en mi condición de director y con la mayor prudencia posible, mayor (...) posible y la reserva posible, porque el auditor tiene esas cualidades institucionales de acuerdo con el perfil de su puesto. Él puede, incluso, declarar secreto o confidencial o reservado un informe solo para conocerse aquí. Yo tengo que pedirlo aquí, porque recordemos que yo para fuera de la puerta institucionalmente no soy más que un representante de una entidad, soy director cuando entro por la puerta y estoy en sesión.

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, queda enterada la Auditoría.

Director Aragón Barquero:

En el acta vemos a dónde lo metemos ahí.

Director Devandas Brenes:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Yo insisto en que tiene que quedar enterada la Gerencia, el Gerente tiene que quedar enterado de esto. Él es el que tiene que iniciar las acciones ante el INS, él o el Presidente Ejecutivo.

Directora Abarca Jiménez:

Es que lo que estamos hablando don Mario es encomendárselo a la Auditoría Interna, para que él después coordine con don Roberto, pero en un inicio como don Roberto y toda la Gerencia Médica están enfocados en atender la crisis, no desviar esa atención. Entonces, mejor esperar los resultados del informe de Auditoría y después coordinar con la Gerencia.

Director Devandas Brenes:

Yo no estoy de acuerdo.

Director Aragón Barquero:

De todas maneras, no es para tomar un acuerdo, es una petición de este servidor en la competencia de director y que la comuniquen. Muchas gracias, don Mario.

Se toma nota.

Directora Abarca Jiménez:

Seguimos Carolina con la correspondencia por favor.

Ing. Arguedas Vargas:

Sí señora. Procedemos a ver el apartado de correspondencia referente a las notas varias.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

ARTICULO 10º

Se conoce oficio GG-0521-2020, con fecha 04 marzo de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Prórroga para la atención del acuerdo primero, Artículo 16º, Sesión N° 9077, relacionado con la actualización de la política y el reglamento de contratación de servicios médicos por medio de proveedores externos. El citado oficio se resume de esta manera: En atención a los acuerdos del artículo 16, sesión 9077, el suscrito indica que se procedió se procedió con la convocatoria de la comisión, y la elaboración de lo requerido, sin embargo el documento debe remitirse a la Dirección Jurídica para el

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

aval correspondiente, etapa en la que se encuentra el proyecto, por lo cual se solicita ampliación del plazo de presentación de la política actualizada y el reglamento de contratación de servicios médicos para el **02 de abril de 2020**.

Ing. Arguedas Vargas:

Eso es porque él envió la propuesta de política y reglamento a la Dirección Jurídica, y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado al 02 de abril para la presentación de la política actualizada y el reglamento de contratación de servicios médicos.

ARTICULO 11º

Se conoce oficio de numeración interna 322733, con fecha 11 marzo de 2020, suscrito por el señor Donald Rojas Maroto, Presidente Mesa Nacional Indígena Costa Rica, dirigido a Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Daniel Salas Peraza – Ministro de Salud Pública, Román Macaya Hayes – Presidente de la Junta Directiva. Asunto: Acciones ante el COVID 19 en comunidades indígenas. El oficio se resume así: El suscrito manifiesta su preocupación ante la pandemia del COVID 19.

Señala los siguientes puntos:

1. Los territorios indígenas se encuentran en zonas alejadas de los centros de salud con la capacidad instalada para atender esa situación de emergencia.
2. En dichas zonas no se dispone de transporte seguro para los pacientes.
3. No existen planes para atender situaciones de emergencia y masivas.
4. La información de los medios no llega a estas zonas.

Por lo tanto, solicita lo siguiente: A.) Elaborar un plan de emergencia y atención prioritaria a las comunidades indígenas. B.) Conformar comités para el COVID-19, conformados por actores expertos y de la comunidad. C.) Capacitar a los comités territoriales y comunitarios, para orientar a la población. D.) Acondicionar los centros de salud en los territorios y comunidades indígenas para que puedan atender / aislar a personas infectadas del COVID 19. E.) Establecer un plan de transporte a los centros de salud ante una eventual necesidad. F.) Realizar de inmediato una campaña formativa e informativa a los territorios indígenas en idiomas maternos: Bribri, Cabécar, Ngobere y Maleku jaica,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar la solicitud de la Mesa Nacional Indígena a la Gerencia Médica, para su atención y resolución en el plazo de 8 días.

ARTICULO 12º

Se conoce oficio con numeración interna 323182-2020 (Nº2353-2020), de fecha 09 marzo de 2020, suscrito por el Lic. Carlos Mora Rodríguez, Subsecretario General Corte Suprema de Justicia Secretaría, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes.

Asunto: Comunicación de acuerdo referente a valoraciones físicas y psicológicas en casos de apatridia. El citado oficio se resume de esta manera:

El suscrito informa que debido a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores (como caso de excepción en un marco de cooperación interinstitucional) el Poder Judicial acordó autorizar al Departamento de Medicina Legal a realizar las pruebas necesarias para establecer la condición física y psicológica a la menor Madeleine Martínez, con el fin de brindar la asistencia y protección, con miras a restituir su derecho a poseer una nacionalidad y de acuerdo con el Reglamento para la declaratoria de la condición de persona apátrida.

Como parte del acuerdo, el Poder Judicial indica que comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores, que procederá con lo solicitado por tratarse de un caso extraordinario, pero que para casos posteriores, debido a la limitación de profesionales requeridos de esa especialidad, no realizará más valoraciones de ese tipo, por lo que se tendrá que gestionar ante la Caja de Seguro Social.

Ing. Arguedas Vargas:

Lo que solicita es colaboración, para darle atención a una persona que es menor de edad.

Lic. Sánchez Carrillo:

Si son apátridas, son que nacen, por ejemplo, en (...) de Nicaragua, pasan la frontera y nacen en Costa Rica, pero al final no tienen una situación de ciudadanía determinada, entonces, como que no tuvieran patria.

Ing. Arguedas Vargas:

Y ella tenía una serie de problemas psicológicos y otros, entonces, lo que él solicita es que se le brinde atención. Nació el 21 de setiembre de 1997, tiene 23 años. A la joven se le realizó una entrevista a la cual solo pudo responder dos preguntas y así se logró apreciar que es una joven que habla muy poco y físicamente es completamente normal, las demás preguntas fueron contestadas por su madre, la cual comentó que su hija desde los once años sufría ataques de epilepsia y detectó que tenía un problema mental, ya que no tenía ningún tipo de información sobre el nombre de sus hermanos. Además, le realizó una consulta al pediatra, donde él manifestó que debido a los ataques de epilepsia que tuvo durante ocho años, la joven fue perdiendo neuronas poco a poco. Sin embargo,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

nunca se le realizó un examen médico para corroborarlo y en aras de aclarar objetivamente la situación, que atraviesa la joven madre Martínez, solicitarle sus buenos oficios para coordinar con los profesionales del Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial la realización de las pruebas necesarias, para establecer la condición física y psicológica de la solicitante. Ponen una dirección de correo.

Directora Solís Umaña:

Qué raro por qué viene de la Corte Suprema.

Doctor Macaya Hayes:

Porque es un derecho constitucional tener ciudadanía.

Director Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) el Ministerio de Relaciones Exteriores es judicial a efecto de revisar toda la situación psicológica de esa persona, lo que está diciendo es que por esta vez ellos le van a revisar (...) a la señora y de una vez a la muchacha, pero que en lo sucesivo ellos no pueden. Entonces, están cuestionando (...) la Caja del Seguro Social. Entonces, aquí hay que ver cuál es el fundamento de todas esas gestiones y (...).

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Ing. Arguedas Vargas:

La propuesta era trasladar a la Gerencia Médica para su atención y resolución,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para su atención y resolución en el plazo de 30 días.

ARTICULO 13º

Se conoce oficio ICP-152-2020, con fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Alberto Alape-Girón, Director Instituto Clodomiro Picado, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes. Asunto: Invitación conmemoración del 50 aniversario de la fundación del Instituto Clodomiro Picado (ICP) de la Universidad de Costa Rica.

El suscrito envía invitación a participar en la conmemoración del quincuagésimo aniversario, el viernes 8 de mayo a las 9 am, en el auditorio de la Plaza de la Autonomía en la Finca 2 de la UCR.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** agradecer la invitación, no obstante la asistencia queda sujeta a la situación del país debido al COVID-19.

ARTICULO 14º

Se conoce oficio SG-117-2020, con fecha 10 marzo de 2020, suscrito por Luis Chavarría Vega, Martha Rodríguez González, Carlos Báez Sosa de UNDECA, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, al Dr. Roberto Cervantes Barrantes y al Dr. Mario Ruiz Cubillo. Asunto: Activación inmediata póliza riesgos trabajo por coronavirus.

El oficio se resume de esta manera: Los suscritos solicitan se active la póliza de riesgos de trabajo en todos los centros asistenciales, sucursales y oficinas centrales, ya que es sabido que muchos funcionarios están siendo casos sospechosos y otros con diagnósticos ya confirmados. Por lo tanto indican que todos los funcionarios deben estar cubiertos de forma inmediata por dicha póliza,

Doctor Macaya Hayes:

Nosotros ya aprobamos la póliza de riesgos del trabajo. Nada más tengo que recordar que las incapacidades las paga la Caja.

Ing. Arguedas Vargas:

Lo referente a coronavirus, porque él lo que está diciendo es que se active la póliza por el coronavirus.

Doctor Macaya Hayes:

De riesgos del trabajo.

Directora Alfaro Murillo:

Hay compensaciones, claro.

Doctor Macaya Hayes:

Pero más allá de la incapacidad.

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Dirección Actuarial analicen lo correspondiente y se brinde respuesta al señor Luis Chavarría.

El doctor Macaya Hayes se retira temporalmente del salón de sesiones y asume la Presidencia la directora Abarca Jiménez.

ARTICULO 15º

Se conoce oficio PE-0485-2020, con fecha 09 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Liza Vásquez Umaña, dirigido a la Ingeniera Carolina Arguedas Vargas.

Asunto: Traslado oficio SGA-040-2020.

El citado oficio se resume así: Se traslada para la atención de Junta Directiva el oficio suscrito por Luis Chavarría de Undeca, el cual demanda las medidas necesarias para garantizar a la población el control eficiente de la enfermedad. Asimismo, exige se brinde la capacitación al personal de salud, la aplicación de protocolos, dotación de todos los recursos requeridos, materiales y humanos.

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a doña Marielos Alfaro.

Directora Alfaro Murillo:

Con respeto de esta nota, me llama la atención cómo esos eventos de crisis sirvan de plataforma para que algunos hagan, no sé, seguro elevarse el perfil con sus agremiados. Me parece de mal gusto que nos demande -don Luis Chavarría- las medidas necesarias, para garantizar a la población el control eficiente de la enfermedad. No se ha dado cuenta don Luis Chavarría lo que está haciendo esta Institución desde el primer día, lo que están haciendo los equipos en el campo, lo que está haciendo la gente en los hospitales, lo que está haciéndose desde la estructura gerencial y la Presidencia Ejecutiva y desde esta Junta. Recibe uno esta nota y lo que parece es como que el 9 de marzo está recordándonos, o pidiendo o exigiendo que se tomen las medidas. Yo estoy de acuerdo en lo que se planteó en la propuesta, comunicarle que ya se están llevando a cabo, pero me llama la atención que no se dé cuenta don Luis Chavarría, que ya se están tomando las medidas, que se actúa desde mucho antes, que hay absoluta diligencia en las medidas y no solamente de esta Institución, sino del Gobierno de la República. Entonces, no me gusta que en estos eventos de crisis, sobre todo este sin precedentes se utilicen para hacer este tipo de gestiones, que me parece que no son otra cosa. Gracias.

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a la Licda. Laura Torres.

Licda. Laura Torres:

Sí, es bueno anotar, buenas tardes, que el Dr. Cervantes ya se reunió con UNDECA esta semana, incluso, estuvo el Dr. Ruiz, el Dr. Vílchez en lugar del Dr. Quesada y se les amplió para que ellos lo puedan hacer extensivo a la población agremiada de ellos y todo lo que la Caja está trabajando. Entonces, digamos, que en este punto ya por parte del Dr. Cervantes ya fue atendido, sí señor.

La directora Abarca Jiménez le da la palabra a don Mario.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Devandas Brenes:

Me parece muy bien que los gremios sindicales defiendan a los trabajadores (...) a pesar de todos los esfuerzos que está haciendo la Caja, para hacerle frente a la crisis que estamos viviendo. (...) Me parece muy bien, es más, (...) dirigentes sindicales que (...) y estoy pensando seriamente en seguir representándolos (...), ese es su deber y su obligación.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** comunicar al Sr. Chavarría que ya se han realizado las acciones necesarias por los medios correspondientes.

ARTICULO 16º

Se conoce y **se toma nota** del oficio DFRAP-JA-0012-2020, con fecha 11 de marzo 2020, suscrito por Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, dirigido al señor Mauricio Soto R, Director División Supervisión Regímenes Colectivos, Superintendencia de Pensiones. Asunto: Atención oficio SP-279-2020, requerimiento información Reforma Beneficios FRE. El oficio se resume de esta manera: El suscrito atiende oficio SP-279-2020 relacionado con la reforma de los beneficios del FRE. Señala lo siguiente:

1-Sobre la postura de la Gerencia General sobre la reforma remitida. Cuenta con el aval de esta Jefatura o no.

La Gerencia General responde que no es su competencia, en la figura del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, como Gerente General manifestar el aval de la reforma aprobada por la Junta Administrativa del FRAP, sino que es parte de las funciones de la Junta Administrativa.

2- Sobre la fecha en la agenda de la Junta Directiva para conocer y votar la Reforma

Señala que es la secretaria de la Junta Directiva la encargada de definir la fecha en que los temas serán agendados en dicha Junta.

3-En caso de que ya se haya conocido y aprobado la reforma en la Junta Directiva, se debe remitir el estado en que se encuentra la implementación de esta.

Indica que estará informando de forma prioritaria a la Superintendencia de Pensiones en el momento que se realice la gestión de análisis por parte de la Junta Directiva y emita su criterio.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

ARTICULO 17º

Se conoce oficio DJ-1101 -2020, con fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Adriana Ramírez, abogada de la Dirección Jurídica.

El citado oficio se lee textualmente así:

“Nos permitimos atender el oficio SJD-0232-2020 del 11 de febrero de 2020 mediante el cual acuerdo de Junta Directiva adoptado en la sesión N° 9077, artículo 16° del 30 de enero de 2020 en relación con el *Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros* y a la *Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos*.

Literalmente, el acuerdo que se atiende indica:

“ACUERDO SEGUNDO: *instruir a la Dirección Jurídica para que presente un resumen de las observaciones que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del reglamento y de la política, para el 2 de marzo 2020”.*

I. SINOPSIS:

OBJETO DE LA CONSULTA	Realizar un resumen de las observaciones que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del reglamento y de la política de contratación de servicios por terceros.
RESUMEN CRITERIO JURÍDICO	Se realiza un resumen de los criterios jurídicos emitidos por la Dirección Jurídica en relación con las diferentes propuestas de modificación del Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros y a la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos que le han sido sometidas a su estudio; siendo las observaciones más importantes la naturaleza jurídica del instrumento denominado “Política”, las contradicciones existentes entre ambos documentos en el tema de la declaratoria de inviabilidad, entre otros. Así mismo, se emiten algunas consideraciones para ser tomadas en cuenta por la Junta Directiva al momento de aprobar los nuevos instrumentos jurídicos.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

PROPUESTA DE ACUERDO	La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-1101-2020, acuerda: PRIMERO: Dar por recibido el informe solicitado a la Dirección Jurídica en relación con el resumen de las observaciones que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros y a la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos.
-----------------------------	--

II. ANTECEDENTES:

1.- La Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 24° de la sesión N°9073, del 09 de enero del 2020, instruyó a la Dirección Jurídica para que presentara un informe relacionado con el cumplimiento del Reglamento para la contratación de servicios por terceros.

2.- Mediante el oficio DJ-0412-2020 del 28 de enero, la Dirección Jurídica expone el informe requerido, y entre otras cosas, solicita la especificación del acuerdo a efecto de brindar una asesoría oportuna; toda vez que de la información solicitada a diferentes instancias administrativas encargadas de los contratos vigentes de servicios médicos prestados por terceros, se indicó que por el volumen de la información, era materialmente imposible la remisión de los expedientes de dichas contrataciones.

3.- La Junta Directiva en el acuerdo adoptado en la sesión N° 9077, artículo 16° del 30 de enero de 2020 solicitó a la Dirección Jurídica:

“ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Dirección Jurídica para que presente un resumen de las observaciones que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del reglamento y de la política, para el 2 de marzo 2020”.

III.- CRITERIO JURÍDICO:

El *Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros* fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 29 de la sesión N° 7421, celebrada el 9 de marzo del 2000. Dentro de su articulado regula los presupuestos necesarios para que se concrete la contratación de servicios de salud por parte de proveedores externos (art. 1), define la naturaleza de esa contratación, la cual es temporal y excepcional (art. 2) y establece algunos términos de la eventual contratación, entre otras cosas.

Por su parte, la *Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros)*, fue aprobada por la Junta Directiva en el artículo 11° de la sesión N° 7997, celebrada el 6 de octubre de 2005. Tal instrumento normativo parte de la premisa que la *“provisión de servicios de*

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

salud por proveedores externos, deberá estar amparada en una determinación de la necesidad o calificación de insuficiencia o inexistencia de la capacidad resolutive de la red de servicios de salud institucional, en salvaguarda de la oportunidad y eficiencia necesaria para atender la demanda existente, conforme al grado de urgencia y necesidad que se demuestre en cada caso concreto, en el estudio técnico y financiero que debe ser realizado para sustentar la toma de decisiones”.

Sobre ambos cuerpos normativos la Dirección Jurídica se ha pronunciado en múltiples ocasiones¹, ya que le han sido sometidos para estudio con ocasión de propuestas de modificación, por dudas en su aplicación o para el análisis de temas específicos como el estudio de inviabilidad. A continuación, se expone un resumen de los principales pronunciamientos legales que se han emitido en relación con las propuestas de modificación de dichas disposiciones normativas.

1.- SOBRE LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA:

A.- Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos.

A.1 DJ-6576-2012, del 14 de setiembre de 2012.

Este criterio se relaciona con la recomendación N° 52 emitida por el informe de notables que analizó el estado financiero de la CCSS en el año 2011.

“...R.52. Cumplir con la política institucional de contratación de servicios a terceros adjudicándolos "solo por la vía de excepción y como complemento a la oferta institucional”.

Al respecto, la Dirección Jurídica se pronunció respecto de la existencia de normativa que habilita la contratación de servicios por terceros, pero se acentúa la temporalidad de esa contratación.

“esta Asesoría, estima que si existe un marco jurídico para la gestión y tramitación de contrataciones de servicios médicos por terceros, no obstante, es claro que decidir sobre la oportunidad y conveniencia de mantener o no la prestación de éstos servicios médicos por terceros (proveedores externos), es responsabilidad de la Administración activa, a la luz del Modelo de contratación de proveedores externos para la prestación de los servicios de salud vigente, tomando en cuenta que tanto

¹ DJ-06576-2012 del 14 de setiembre de 2012, DJ 8155-2013 del 05 de diciembre de 2013, DJ-00118-2014 del 10 de enero de 2014, DJ -05991- 2014 del 24 de setiembre de 2014, DJ-01957-2016 del 28 de marzo de 2016, DJ-0122-2017 del 16 de enero de 2017, DJ-02447-2017 del 28 de abril de 2017, DJ-03523-2017 del 07 de agosto de 2017, DJ-02152-2018 del 15 de mayo de 2018, DJ-6520-2015 del 28 de octubre de 2015, DJ-07175-2017 del 28 de noviembre de 2017, DJ-06780-2018 del 21 de noviembre de 2018, DJ-00829-2019 del 21 de febrero de 2019, DJ-05430-2019 del 01 de octubre de 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

el Modelo como el Reglamento de la materia específica, establecen que toda compra de servicios médicos, ha de ser temporal”.

A.2 DJ 2152-2018, del 29 de mayo de 2018.

Mediante este oficio, se atiende una solicitud planteada por la Gerencia de Logística en la que se solicita revisión jurídica a una reforma a la Política. Por resultar relevante, se transcriben las modificaciones que en su momento se pretendieron realizar y las observaciones de la DJ:

Modificación pretendida	Observaciones DJ
<i>Derogar el artículo 38² del Reglamento a la Ley 7852 “Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la CCSS”,</i>	<i>“tal derogatoria es una decisión de exclusiva responsabilidad de la Administración proponente, a partir de criterios de oportunidad y conveniencia, tomando en consideración que en mismo se establece que la contratación de servicios médicos o de salud a terceros debe ser temporal y excepcional”.</i>
<i>Cambiar su nombre por: “Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la contratación de servicios para la Prestación de Atención Integral en Salud, Servicios Médicos Especializados, y Modelos de Negocios para Dotación y Apoyo, por medio de proveedores externos.”,</i>	<i>“el documento remitido se entiende como un cuerpo normativo, en el tanto que contiene requisitos, y disposiciones específicas propias de una reglamentación”.</i>
<i>Cambiar el concepto de “provisión de servicios de salud” por el de</i>	<i>“no emite pronunciamiento, ya que se estima que cambiar o no el nombre del</i>

² Artículo 38.- (*)

La compra de servicios médicos u hospitalarios deberá ser justificada previamente ante la Gerencia de División Médica, quien deberá evaluarla de conformidad con la política institucional y darle el seguimiento oportuno en caso de autorizarla, a efecto de que no se introduzcan distorsiones o ineficiencias a los servicios que se ofrecen a los asegurados o a los objetivos de la Caja. La Gerencia deberá resolver la solicitud en un plazo máximo de un mes calendario. (...)

*La compra de los servicios médicos o de salud a terceros deberá, **en todo caso, ha de ser temporal, excepcional** y contar con la previa declaratoria de inviabilidad, de conformidad con el Reglamento de Compra de Servicios Médicos Especializados por medio de Terceros.*

Previamente, deberá diagnosticarse el requerimiento del servicio para resguardar, de la mejor forma, la vida o la salud de los pacientes. De inmediato, la Junta Directiva, a propuesta de la Gerencia de la División Médica y en el menor plazo posible, deberá adoptar las medidas ejecutivas y de planificación que aseguren la prestación del servicio por parte de la Institución, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad (...).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

<p><i>“contratación de servicios para la Prestación de Atención Integral en Salud, Servicios Médicos Especializados, y Modelos de Negocios para Dotación y Apoyo, por medio de proveedores externos</i></p>	<p><i>instrumento jurídico y el concepto del mismo, es una decisión de exclusiva responsabilidad de la Administración proponente, a partir de criterios de oportunidad y conveniencia.”</i></p>
<p>Eliminar el concepto de inviabilidad y se sustituye por el concepto de Estudio de Factibilidad</p>	<p><i>Esta Dirección Jurídica considera que la “declaratoria de inviabilidad” que establece la normativa actual, como un “requisito” de procedimientos de contratación de servicios (sea cual sea la modalidad de contratación, tal como ya se ha externado de parte de esta asesoría), es un elemento inherente a la justificación de toda contratación, y que da fundamento a la decisión de inicio de todas las contrataciones administrativas, en cuenta las de servicios (artículo 8 inciso a.- del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), y es responsabilidad de la unidad solicitante, por lo tanto, establecer que la inviabilidad sea un requisito adicional y aparte, va en contra de la eficiencia que debe aplicarse en esta materia y representa un trámite adicional innecesario. El planteamiento de sustituir la “inviabilidad” por la realización de un estudio de factibilidad y/o viabilidad, o justificación, a cargo de las diferentes unidades gestoras de compras, es acorde con los principios de eficiencia y eficacia que inspiran la contratación administrativa.</i></p>
<p>Eliminar el concepto de “transitoriedad” y “excepcionalidad</p>	<p><i>No es posible. Es decir, por definición, las instituciones públicas deben brindar los servicios de su actividad ordinaria con personal propio, contratado a través de su régimen de contratación de personal, de empleo público, y contratar la prestación de esos servicios a través</i></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

	<i>de un tercero debe ser la excepción y de modo temporal.</i>
	<i>Se recomienda aclarar en las justificaciones de la propuesta de actualización normativa, que la contratación de servicios por terceros no significa privatización de servicios de ningún modo, ya que con la contratación de servicios no se transfiere la titularidad de las competencias constitucionales de servicio público otorgadas a la Caja.</i>

Como aspectos rescatables se de tomar en cuenta que la Dirección Jurídica indicó la imposibilidad de suprimir la característica de transitoriedad y temporalidad de las contrataciones que se realicen, así mismo, recomienda se aclare que ese tipo de contrataciones no implican una privatización de los servicios.

Otro aspecto importante radica en lo innecesario de incluir el requisito de declaratoria de inviabilidad como un trámite independiente, ya que en observancia al principio de eficacia, éste puede incorporarse -por ser un aspecto inherente- a la justificación que debe incorporarse en todos los procedimientos de contratación según lo establece el artículo 8 de la LCA.

B.- Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros

B.1 DJ-3523-2017 del 7 de agosto de 2017.

En tal criterio se realiza la revisión de una propuesta de Lineamientos Generales para la contratación de Servicios por Terceros en la CCSS, y a la vez una propuesta de derogatoria del “Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos Especializados por medio de terceros”, y la derogatoria de la “Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros)”.

Luego de finalizada la revisión integral de la propuesta, y la verificación de atención a las recomendaciones hechas por el Consejo de Gerencias y la Auditoría Interna, se considera que los Lineamientos Generales para la contratación de Servicios por Terceros en la CCSS son idóneos desde el punto de vista jurídico, no obstante, la Gerencia de Logística, como unidad gestora de la propuesta, debe valorar de cara a la aplicación de los lineamientos, que éstos cubran todo lo regulado en los instrumentos que se pretende derogar, a saber: el “Reglamento para la contratación de servicios médicos especializados por medio de terceros”, aprobado por Junta Directiva en el artículo 29 de la Sesión N° 7421 del 09 de marzo del 2000; y la “Política

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros)”

B.2 DJ-2632-2019 del 29 de mayo de 2019.

Concretamente en este oficio, se indica el deber que tiene la Administración de realizar la audiencia indicada en el artículo 361 de la LGAP antes de modificar dicho Reglamento.

“Tomar nota de que se debe conferir la audiencia respectiva toda vez que se está en presencia de una modificación de carácter general (modificación al Reglamento), al tenor de lo regulado en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública (...)”

Así mismo, se señala la necesidad que el Reglamento guarde relación estricta con lo preceptuado en la Política:

“La propuesta busca sustituir el concepto de “inviabilidad” que actualmente se contempla en la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros), vigente, con el concepto de “factibilidad”, siendo que existiría un roce entre ambos instrumentos jurídicos, por lo que se reitera lo indicado por esta asesoría en la Cuestión Previa, de que la presente propuesta de actualización del Reglamento debe ser concordante con la Política vigente”.

Así mismo, se señala la necesidad que el Reglamento mencione el plazo de las contrataciones que se realicen, ya que dicho instrumento no hace referencia a tal aspecto, mismo que si es referido en la Política.

“Dentro de la propuesta de actualización del Reglamento, no se establece ningún artículo relacionado con el plazo de la contratación, lo cual, como indicamos líneas arriba sí está regulado en la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros), vigente, por lo que, debe incluirse un artículo sobre el plazo que sea concordante con lo señalado en la Política, sería importante definir con precisión el alcance de los plazos de vigencia relacionados con lo indicado en los incisos a y b del artículo 4 de la Política”.

Por último, se menciona las contradicciones que existen entre los preceptuado por la Política y el Reglamento, toda vez que la primera no derogó al segundo situación que ha creado una confusión administrativa a la hora de aplicar uno u otro.

“Sobre el particular, la Dirección Jurídica realiza un análisis exhaustivo de la norma vigente, encontrando contradicciones específicas, especialmente originadas en la cronología de aprobación de la norma, toda vez que la política aprobada en el 2005 no llegó, por rango normativo,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

a modificar ni derogar el Reglamento a la Ley 7852 ni el Reglamento para la contratación de servicios médicos especializados por medio de terceros, estos últimos aprobados en el año 2000; siendo necesario efectuar la revisión prevista de las normas para determinar lo pertinente, lo cual además había sido ordenado por Junta Directiva en el artículo 11 de la Sesión N° 7997, celebrada el 6 de octubre del 2005”.

C.- Sobre el tema específico de inviabilidad:

Mediante el DJ-1957-2016 del 28 de marzo de 2016, se atiende consulta planteada por la Junta Directiva en relación con la regulación del tema de la inviabilidad y en que supuestos le corresponde a ese órgano declararla. Al respecto se le indica que existe contradicción entre el Reglamento y la Política, por cuanto el primero establece que es la Junta Directiva quien debe declararla mientras la segunda indica que es la unidad administrativa que genera la compra.

*“Dicho lo anterior, en este momento la Institución tiene dos reglamentos que regulan la declaratoria de inviabilidad, el Reglamento a la Ley 7852 “Desconcentración de Hospitales y Clínicas de CCSS” y el “Reglamento para la contratación de servicios médicos especializados por medio de terceros”, que establecen, en particular en este último, que la **declaratoria de inviabilidad le corresponde a la Junta Directiva.***

*Además, se cuenta con la “Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros)”, **que establece que es la unidad administrativa que genera la compra la que debe cumplir con el requisito previo de la declaratoria de inviabilidad comprobada.***

En tal sentido, se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, sopesar la conveniencia y pertinencia de que sea en su seno que se declare la inviabilidad para contratar los servicios médicos por medio de terceros. Así como solicite a las Gerencias, que brinden un informe del seguimiento y de sus actuaciones en relación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Sesión No. 7997 celebrada en fecha 06 de mayo del 2005, y que promuevan las modificaciones del caso, a efectos de que se ajusten las normativas internas a la política de referencia”.

2.- OBSERVACIONES AL REGLAMENTO Y POLÍTICA VIGENTES.

Retomando algunas de las observaciones transcritas anteriormente, es menester hacer del conocimiento de la Junta Directiva, de cara al replanteamiento que del Reglamento y la Política se pretende, que existen inconsistencias entre ambos documentos.

Para un mejor dimensionamiento, a continuación, se expone un comparativo de ambos sobre temas de importancia:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Norma	Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros	Política de la CCSS para la Provisión de Servicios de Salud por Medio de Proveedores Externos (Terceros)
Fecha de emisión y publicación	Sesión 7421 de 09/03/2000, publicado 28/03/2000 Reformado en sesión 7605 3/12/2001, publicado 18/12/2001	6/10/2005
Objetivo	Regular la contratación de servicios de salud por terceros	Definir una política para cada caso de provisión por proveedores externos de servicios de salud que se presente en la práctica.
Ámbito de aplicación	Se infiere que aplica a las compras de servicios de salud en general a terceros, porque a lo largo de su articulado menciona: “compra de servicios de salud” (art. 1), “compra de servicios médicos” (art. 1 bis), y “contratación de servicios de salud especializados” (art. 3).	Aplica para la contratación de servicios de salud por proveedores externos
Qué regula	Regula los requisitos, los principios que debe garantizar (art. 5), las condiciones de los oferentes (art. 6, 7, 8, 9, 10, 16), prohibiciones (art. 11 y 12), garantías (art. 13) plazo (art. 15), contenido del cartel (art. 17) supervisión y fiscalización (art. 18), responsabilidades (art. 19) y resolución contractual (art. 22)	Establece criterios de clasificación (<i>punto 1</i>), requisitos previos (<i>punto 2</i>), disposiciones específicas para la compra de servicios de salud a terceros (<i>punto 3</i>) y el plazo de la contratación (<i>punto 4</i>). Punto 1: Clasifica las actividades, servicios o prestaciones a contratar con proveedores externos en el campo de la salud de la siguiente forma: Servicios esenciales o sustanciales (Servicios de Atención Médica Quirúrgica Especializada, Servicios de Atención Integral a la Salud y Servicios de Apoyo).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

		<p>Servicios auxiliares o accesorios (tales como: vigilancia, aseo, mantenimiento, jardinería y otros de naturaleza similar)</p>
<p>Requisitos previos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaratoria de inviabilidad (art. 1 y 1 bis) 2. Disponibilidad presupuestaria (art. 1) 3. Que el servicio por contratar tenga fijadas y validadas por la GM, las normas estándares de producción (art. 1) 4. Estudio de costos (art. 1) 5. Comprobación de razones fundadas para declarar la inviabilidad y que no fue ocasionada por culpa o negligencia de sus propios funcionarios (art. 1) 6. Estudio que compruebe que los servicios a contratar no generen costos mayores en relación con los de los servicios que tiene la Institución según el servicio respectivo. (art. 3) <p>La acreditación documental de la idoneidad profesional incluyendo especialidades. (art. 5)</p>	<p>Punto 2: Responder a un objetivo predefinido por las instancias técnicas competentes de la Institución, que identifiquen el carácter estratégico o excepcional y plazo de la compra en cada oportunidad.</p> <p>Declaratoria de inviabilidad comprobada</p> <p>Existencia de un estudio técnico – financiero.</p> <p>Exigir al proveedor estar al día en el cumplimiento con sus obligaciones a la seguridad social; respeto de los derechos y garantías laborales con sus trabajadores, y la no imposición de condiciones de empleo precarias.</p>
<p>Características de la contratación</p>	<p>Debe ser temporal, excepcional (art. 1 bis)</p> <p>Se podrá realizar con personas físicas o jurídicas (art. 4)</p> <p>No generará relaciones laborales (art. 6)</p>	<p>Excepcional (Punto 3) establece que “la CCSS debe asumir ordinariamente la prestación del servicio, y que solo extraordinariamente y por criterios de conveniencia se admite la contratación de servicios de apoyo,</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

		asistenciales, especializados e integrales”.
Requisitos para la Prórroga	Justificación técnica, rendición de cuentas sobre lo contratado y del avance en el cumplimiento de las medidas de planificación y prestación de los servicios por parte de la Institución. (art. I bis)	No indica
Obligaciones	<p>Administración: Adoptar las medidas necesarias para prestar servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad (art. 1 bis).</p> <p>Contratista: atender al paciente con la mayor diligencia, documentar sus intervenciones y firmar todos los documentos que emita, presentar los informes que le sean solicitados y atender los requerimientos técnicos que le sean hechos. (art. 17)</p>	Ni indica
Responsabilidades	<p>Es falta grave, la existencia de negligencia o falta de previsión en el planeamiento y ejecución de las medidas necesarias para garantizar la prestación a nivel institucional, de aquellos servicios contratados a terceros, por los funcionarios encargados de la elaboración, aprobación y ejecución de las citadas acciones. (art. I bis)</p> <p>Si contratista incurriere en una actuación dolosa o culposa en la ejecución de los servicios será responsable personalmente (art. 19).</p>	Ni indica
Prohibiciones	Sólo se podrán contratar oferentes que no laboren en el hospital, área de salud o clínica en donde se brindará el servicio, salvo que se trate de oferentes	No indica

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

	<p>únicos, previa autorización de la Junta Directiva (art. 4)</p> <p>Las instalaciones, equipo, materiales y suministros de la CCSS no pueden ser utilizados por el contratista para fines diferentes a los de la prestación de servicios de Salud contratados (art. 11)</p> <p>Obtener o solicitar pago diferente al contractual o adicional (art. 12)</p> <p>Los contratistas no podrán desempeñarse por tiempo que supere la Jornada extraordinaria de la entidad (art. 16)</p>	
Se exige presentar	Garantías de participación y de cumplimiento, garantías por responsabilidad frente a terceros y pólizas de responsabilidad civil general que incluya mala praxis. (art. 13)	No indica
Plazos	1 año prorrogable hasta cinco en casos de excepción y muy calificados (art. 15)	<p>Punto 4:</p> <p>Por la naturaleza: Estará relacionado con el carácter excepcional, extraordinario y transitorio de la prestación o servicio a contratar.</p> <p>Por los fines: Estará supeditado al cumplimiento de objetivos y metas de interés.</p>
Supervisión y fiscalización	La supervisión de los contratistas correrá a cargo del director del centro, la fiscalización está a cargo de la Auditoría Interna, de la Auditoría Médica, de la Contraloría de Servicios y de la Superintendencia General de Servicios de Salud en lo que	No indica

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

	fuere de la competencia de cada cual. (art. 18)	
--	---	--

El cuadro anterior, refleja que ambos documentos pretenden regular la contratación de servicios de salud que se contrate de proveedores externos, sin embargo, lejos de ser instrumentos jurídicos correlativos (por tratarse de una Política y un Reglamento) y coincidentes, se contraponen en temas como el de la inviabilidad y además de ello, la Política contiene regulaciones de tipo procedimental que no obedecen a su espíritu jurídico. A continuación se detalla más al respecto:

2.1 Sobre la naturaleza jurídica de la Política y el Reglamento como instrumentos jurídicos.

Desde la óptica del derecho, existe una serie de instrumentos normativos que por el contenido de lo que pretenden regular y la manera en que lo hacen determinan su naturaleza.

Así las cosas, una política “*es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores la política también es una actividad de comunicación pública. Por su parte las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales. Desde la perspectiva legal es a través de las normas jurídicas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, este orden jurídico también, limita la discrecionalidad en el actuar de los que elaboran y ejecutan las políticas*”.³

A efectos institucionales, propiamente podemos indicar que la facultad de establecer políticas institucionales proviene de la autonomía de gobierno que ostenta la Caja Costarricense del Seguro Social. Sobre este particular tenemos que en la resolución N° 6345-97 de 9:33 hrs. del 6 de octubre de 1997, la Sala Constitucional en lo que interesa señaló:

*"... **la potestad de gobierno alude a la determinación de políticas**, metas y medios generales, más o menos discrecionales, mientras que la de administración implica, fundamentalmente **la realización de aquellas políticas, metas y medios generales**, utilizando –y por ende, estableciendo a su vez- medios, direcciones o conductas más concretas y más o menos regladas, de tal modo que la diferencia entre unas y otras no sería material ni*

³ DJ-04121-2018, del 28 de septiembre de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

absoluta, sino simplemente de mayor o menor intensidad y discrecionalidad...". (lo resaltado no corresponde al texto original).

Según lo anterior, una política deviene del ejercicio de las potestades de gobierno endilgadas a la CCSS, por su naturaleza de dirección debe ser emanada por el jerarca, es decir por la Junta Directiva. Tal disposición, tiene como contrapartida las conductas concretas que realiza la Administración para dar cumplimiento a la política emitida, por ello se concibe como un instrumento de alcance general que limita la discrecionalidad de una u otra forma en tendencia al cumplimiento de los objetivos que plantea esa política.

Por su parte, el reglamento es simultáneamente un acto administrativo y una norma, siendo que como acto administrativo está regulado por la Constitución y la propia Ley, y como norma, el reglamento es susceptible de crear, modificar y extinguir derechos y obligaciones. En suma, tiene eficacia erga omnes. El reglamento es el producto del ejercicio de la potestad reglamentaria, la cual puede definirse como el poder que nace directamente de la Constitución Política, en virtud del cual las Administraciones Públicas pueden dictar normas con eficacia jurídica inferior a la Ley. En el caso de la Caja, la potestad reglamentaria radica exclusivamente sobre la competencia que ostenta el jerarca o superior jerárquico supremo, sea la Junta Directiva.

Ahora bien, habiendo aclarado lo anterior, debe tenerse presente que la Política que eventualmente se apruebe en relación con la contratación de servicios por terceros debe ajustarse a la naturaleza del instrumento. Es decir, no puede contener ésta el establecimiento de procedimientos o procesos como sucede con la actual Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos. Tales regulaciones deben reservarse para la literalidad del Reglamento que sobre el tema eventualmente se apruebe.

2.2 Sobre las contradicciones a resolver.

Declaratoria de inviabilidad: En este momento la Institución tiene dos reglamentos que regulan la declaratoria de inviabilidad, el Reglamento a la Ley 7852 "Desconcentración de Hospitales y Clínicas de CCSS" artículo 38 antes transcrito y el "Reglamento para la contratación de servicios médicos especializados por medio de terceros", que establecen, en particular en este último, que la declaratoria de inviabilidad le corresponde a la Junta Directiva. Además, se cuenta con la "Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros)", que establece que es la unidad administrativa que genera la compra la que debe cumplir con el requisito previo de la declaratoria de inviabilidad comprobada.

Resulta necesario que en la nueva normativa a aprobar se defina este tema y se determine fehacientemente la instancia administrativa a quien le corresponde emitir tal declaratoria; así mismo, se debe aclarar en qué contrataciones procede tal declaratoria, ello por cuanto en la actualidad existe la confusión si la misma procede en las contrataciones de servicios médicos esenciales y auxiliares (definidos como los que se derivan con la prestación directa de servicios de salud) o en los accesorios (concebidos

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

como los necesarios para cumplir las metas de prestación directa de servicios de salud, por ejemplo, seguridad, limpieza, gestión en tecnologías de información, etc.).

Así mismo, tal cual lo ha señalado esta Dirección Jurídica en criterios anteriores⁴, el concepto de inviabilidad puede no ser un requisito independiente a incorporar en el expediente de la contratación, sino que ese requisito previo es inherente a la justificación de toda contratación (sea cual sea la modalidad de contratación) según se establece en el artículo 8 del RLCA, lo anterior en observancia del principio de eficiencia que podría verse diezmado al incorporar un trámite innecesario.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

1.- La Dirección Jurídica ha emitido varios pronunciamientos en relación con propuestas de modificación que se han pretendido realizar al Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros y a la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos.

2.- Las principales observaciones han radicado en que la Política vigente no guarda relación con la concepción jurídica del concepto, la contradicción que existe en la instancia técnica que debe declarar la inviabilidad en las contrataciones de servicios a terceros, el carácter de temporalidad y excepcionalidad que revisten tales contrataciones y la incorporación de la declaratoria de inviabilidad dentro de la justificación que debe incorporarse en las contrataciones por mandato del artículo 8 de la LCA.

3.- Se recomienda tomar en cuenta los aspectos señalados a la hora de aprobar los nuevos instrumentos que del tema se sometan al conocimiento del Máximo Órgano Institucional.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO.

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-1101-2020 -en forma unánime- **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibido el informe solicitado a la Dirección Jurídica en relación con el resumen de las observaciones que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros y a la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externos.”

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el informe solicitado a la Dirección Jurídica, en relación con el resumen de las observaciones, que se han planteado en la revisión de las diferentes propuestas del Reglamento para la Contratación de Servicios Médicos por Terceros y a

⁴ DJ-2152-2018 del 29 de mayo de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

la Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la provisión de servicios de salud por medio de proveedores externo.

ARTICULO 18º

Se conoce oficio DJ-1298 -2020, con fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Guillermo Mata, abogado. El citado oficio se lee en estos términos:

“Atendemos oficio JD-0035-2020, del 4 de marzo de 2020, mediante el cual se solicita criterio legal en relación con el oficio LCA-023-2020, del 26 de febrero de 2020 y suscrito por el Lic. Alejandro Calvo Castillo, Abogado, referente a información pública relevante no confidencial 2019CD-000001-4402 y otros asuntos.

I. SINOPSIS:

Objeto de la consulta	Solicitud de información pública relevante no confidencial 2019CD-000001-4402
Solicitante	Lic. Alejandro Calvo Castillo
Motivos	Se formulan una serie de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva.
Resumen del Criterio	<p>El derecho de información y petición consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política tutelan el derecho que tienen los ciudadanos para acceder a determinada información pública que se encuentre en alguna dependencia administrativa.</p> <p>Que a través del ejercicio de dicho derecho no se puede pretender obtener un testimonio de un funcionario público pues ello implicaría desnaturalizar dicho derecho, por ende, la petición presentada por el Lic. Calvo Castillo al tratarse de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva excede el ejercicio de derecho de petición e información y por ende lo que procede es rechazar dicha gestión por improcedente legalmente.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participo la empresa PROMED, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud.</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Estado actual	Para ser conocido por la Junta Directiva.
Propuesta de acuerdo	<p>Con fundamento en las consideraciones precedentes y que constan en el oficio DJ-1298-2020 de la Dirección Jurídica, esta Junta Directiva acuerda: rechazar por improcedente la petición presentada por el Lic. Calvo Castillo, mediante oficio LCA-023-2020, del 26 de febrero de 2020, porque la misma pretende obtener el testimonio de los miembros de la Junta Directiva, aspecto que trasciende al derecho de petición e información, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participo la empresa PROMED, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud.</p>

ANTECEDENTES:

Se adjunta a la solicitud de criterio el oficio LCA-023-2020, del 26 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Alejandro Calvo Castillo, mediante el cual formula una serie de preguntas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución, ello con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política.

Dichas interrogantes se formulan en relación con el Concurso 2019CD-000001-4402, el cual fue conocido y votado mediante acuerdo del artículo 13 de la Sesión Ordinaria No. 9063 del 11 de noviembre de 2019, adjudicándose a favor de la empresa PROMED S.A.

CRITERIO JURIDICO:

A efecto de atender la consulta, vale señalar que nuestro ordenamiento jurídico constitucional reconoce el Derecho de toda persona a tener acceso a la información de interés público que se encuentre en poder de la Administración, tal como lo establece el artículo 30 de la Constitución Política, el cual establece:

*"ARTÍCULO 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.
Quedan a salvo los secretos de Estado."*

Al efecto, la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica N°111 del 16 de setiembre de 1999, se refirió al derecho de información en los siguientes términos:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

"El derecho fundamental que así se consagra tiene como objeto el derecho de información y, por ende, de comunicación de todo aquel asunto que sea de interés público. Es, entonces, comprensivo de todo documento público o de cualquier otra información que conste en las oficinas públicas, a condición de que en su divulgación haya un interés público." (En igual sentido, el Voto N°0928-91 de las 14:54 horas del 14 de mayo de 1991, de la Sala Constitucional).

Sea que se trata de un derecho que regula la facultad jurídica para que todo particular pueda acudir libremente a los Departamentos y oficinas administrativas para solicitar información de interés público, y el correlativo deber de la Administración que se traduce en no impedir ese acceso, tal como lo ha señalado el Dr. Rubén Hernández Valle⁵.

El derecho consagrado en el artículo 30 de la Constitución se encuentra relacionado con el numeral 27 de nuestra carta magna, el cual garantiza al particular el derecho de petición a través de una simple solicitud ante la Administración.

"ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución."

"ARTÍCULO 41.- Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes."

Respecto de la legitimación para presentar la solicitud la Sala Constitucional ha indicado:

"...Tratándose del derecho de información debe entenderse titular cualquier persona que desee obtener datos de un despacho público, por lo que carece de importancia que el recurrente haya pedido los que le interesan como asesor legal o como simple ciudadano. En todo caso la regla es que la información que consta en las dependencias administrativas es pública, de manera que a ella tiene acceso toda persona que así lo requiera, sin que sea necesario que exprese el motivo por el cual lo pide. Eso sí, los gastos -generalmente de copias fotostáticas- debe cubrirlos el administrado, pues la institución cumple su deber con facilitar el acceso a la información y a algún medio para reproducirla, pero, sin que tenga que asumir el desembolso que genera esa reproducción. (Sala Constitucional, Voto N°8121-97 de las 16:15 horas del 28 de noviembre de 1997).

En ese entendido, la Sala Constitucional se ha referido al Derecho de Petición y pronta respuesta en el siguiente sentido:

⁵ HERNÁNDEZ VALLE, Rubén, El Derecho de la Constitución, Volumen II, Juricentro, San José, 1994, p. 566.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

"En reiteradas ocasiones esta Sala Constitucional ha establecido que "el sentido correcto de la libertad de petición debe concebirse como el derecho de toda persona a dirigirse, sea en forma individual o colectiva, ante la Administración y el correlativo deber jurídico de ésta, de contestar a las pretensiones de los interesados, no importa cómo, pero contestando siempre"(Sentencia No. 669-91). Desde esta perspectiva, la Administración tiene la obligación de informar dentro del plazo legalmente establecido, al menos el estado en que se encuentra la gestión planteada por el solicitante, los trámites internos que requiere la petición y una proyección del tiempo requerido para poder dictar pronunciamiento sobre la gestión." (Voto N°4605-95 de las 9:48 horas del 18 de agosto de 1995).

Resulta también de interés, citar el Voto N°5354-98 de las 10:30 horas del 24 de julio de 1998, en el que se sienta el carácter escrito de la petición, su fundamento racional o real, y en el hecho de que este Derecho Fundamental no garantiza que la respuesta de la Administración vaya a ser favorables a los intereses del solicitante:

*"II.- Sobre el derecho de petición y respuesta.- El derecho establecido en el artículo 27 de la Constitución Política hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano **para dirigirse por escrito** a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Esa garantía se complementa con el derecho a obtener pronta respuesta; pero esto último no necesariamente significa una contestación favorable. **En otras palabras, es el derecho a pedir y no el derecho a obtener lo que se pide, lo que se garantiza, aun cuando el funcionario público deba resolver con estricta sujeción a la ley, pues la libertad de petición se funda en otro principio, esto es, en que no puede coartarse por la Administración el derecho de los gobernados para dirigirse a los órganos públicos. De manera que, la vía de petición permite plantear a la Administración lo que no se puede obtener por vía de recurso ante ella, siempre y cuando a ésta no le esté vedado hacerlo por tratarse de materia reglada. No obstante lo anterior, la libertad de petición debe ejercerse de manera razonable, por lo que las gestiones deben dirigirse a las entidades públicas competentes para responder o resolver sobre lo pedido y debe acreditarse el interés que se tiene en obtener la información solicitada, de manera tal que no se trata sólo de que los ciudadanos pidan en forma caprichosa o arbitraria información diversa sino que debe existir un motivo razonable que justifique la petición pues no resulta lógico pretender que los funcionarios públicos destinen su tiempo a dar respuesta a gestiones carentes de fundamento real o racional."*** (Ver en un sentido similar, los Votos números 2504-2000 de las 9:02 horas del 22 de marzo del 2000, 4370-98 de las 12:42 horas del 19 de junio de 1998, 3096-98 de las 15:21 horas del 12 de mayo de 1998, 653-95 de las 8:42 horas del tres de febrero de 1995, 1441-90 de las 16:03 horas del 26 de octubre, 1851-90 de las 14:20 horas del 12 de diciembre y

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

1891-90 de las 16:30 horas del 19 de diciembre, todos del año 1990). El destacado no es del original.

De lo anterior, se infiere que el derecho de petición y derecho de información se constituyen en garantías del ciudadano que le permiten acudir ante los órganos públicos a solicitar informa de carácter público, que conste en dichas dependencias.

En relación con lo anterior, en el oficio del Lic. Calvo Castillo se observa que el requerimiento se formula en los siguientes términos:

“(…)

1-Favor manifestar si la Gerencia de Infraestructura **los había puesto en conocimiento** que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería había realizado una solicitud de contratación directa ante la Contraloría General de la República mediante oficio número DAI-1237-2018 Oficio 25 de mayo de 2.018 suscrito por el Ing. Jorge Granados Soto donde se procuraba contratar a la empresa PROMED S.A por un monto de USD \$27.257.602,21 en el mismo proyecto que esta Junta Directiva adjudicó recientemente por un monto cercano a los USD \$ 17,000,000.00.

2- Favor informar si la Gerencia de Infraestructura y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería les había informado que la empresa PROMED S.A, cotizó en un 50% menos los mismos aceleradores lineales que adjudicaron con respecto al escenario en donde iba a ser contratado directamente sin concurso.

2- Favor informar si la Gerencia de Infraestructura y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería les había informado que la empresa PROMED S.A, cotizó en un 50% menos los mismos aceleradores lineales que adjudicaron con respecto al escenario en donde iba a ser contratado directamente sin concurso.

3- Favor de informar si días antes de adoptar el acto de adjudicación la Auditoría Interna les había informado de anomalías que se estaban investigando en el concurso del epígrafe. En caso positivo informar la forma de comunicación y si fue discutido en Junta Directiva. En caso de haber sido discutido en Junta Directiva favor aportar acta de la discusión.

Mediante el oficio LCA-068-2019 del 31 de julio del 2019, personalmente informé a esta Junta Directiva de la intención de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) de contratar a PROMED S.A por un monto de USD \$27 257 602,21.

Teniendo en consideración la anterior situación:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

4- Favor informar porqué en su condición de miembro de la Junta Directiva no solicitó una explicación a los funcionarios institucionales que llegaron a la Junta Directiva a exponer el proyecto de “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CONJUNTO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”, en cuanto a las diferencias de precio.

5- Favor de informar si ustedes en su condición de directivos solicitaron a la Dirección Jurídica de la Institución criterio sobre el tema y si tal situación podía representar alguna transgresión al ordenamiento jurídico. En caso positivo favor entregar el criterio de la Dirección Jurídica. En caso negativo explicar individualmente el motivo de no hacer la consulta. Les recuerdo que personalmente mediante oficio los puse en autos de lo que estaba ocurriendo e incluso solicité audiencia para explicarlo sin tener respuesta.

*El proyecto inicial y así autorizado por la Contraloría General de la República era sobre un área de 2000 m² con dos niveles y así se observa en las filminas que se utilizan para presentar el proyecto ante la Junta Directiva y siendo que la empresa adjudicataria disminuyo el área inicial en alrededor de **582 m²** en una optimización favor de explicar:*

6- Porque en su condición de miembro de la Junta Directiva no solicitó una explicación mayor sobre una disminución del área de tal magnitud y su impacto en la atención del futuro usuario.

Agradezco que cada respuesta sea individual salvo que hayan coincidido todos en omitir realizar tal pregunta, pero para llegar a ese consenso se tuvo que haber discutido. En este último supuesto favor de entregar las actas y audios donde consensuaron omitir preguntar por la disminución del área en más de un 25% del proyecto original.

Al leer el acta donde se adjudica el proyecto se puede observar que la Gerente de Infraestructura explica un tema delicado sobre una denuncia y que en virtud de esta se decide “quitar equipos y más bien hacer una licitación por aparte”.

Teniendo como consideración lo anterior:

7- Favor informar porque en su condición de miembro de la Junta Directiva no solicitó una explicación mayor sobre un hecho grave que involucraba un funcionario institucional y que podía tener impacto en el concurso.

Relacionado al tema, mediante oficio LCA-073-2019 del 28 de agosto y LCA-086-2019 del 17 de setiembre, ambos del 2019 y dirigidos a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se solicitó

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

información relacionada a posibles actos reprochables, considerando lo anterior:

8- Favor informar si la Junta Directiva conoció de dichos oficios.

9- En caso afirmativo, informar la razón de denegar la audiencia que se solicitó.

10- Informar si la Auditoría Interna o cualquier otro funcionario ha puesto en conocimiento de la Junta Directiva de hechos denunciados e investigados relacionados con el concurso de marras. En caso afirmativo, indicar que instrucciones se han ordenado.

La CCSS es una institución que cuenta con una gran cantidad de profesionales en derecho que tienen años de estar ahí y conocen la complejidad de la misma, bajo este escenario:

11- Explicar porque la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva han adoptado contratar asesores legales que vienen directamente de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

12- Informar nombres completos, tipo de nombramiento y plazo de contratación.

13- Informar si las personas contratadas tenían algún proyecto específico que liderar.

En caso positivo facilitar las copias del asunto.

Siendo que el proyecto de ley Expediente 21.546 denominado “Ley General de Contratación Pública” se incluye a la CCSS en el artículo 76, para que tenga la posibilidad de utilizar la licitación menor sin importar el monto, siempre que no aplique la ley 6914, informar:

14- Si la solicitud de esa inclusión fue a petición de la CCSS. En Caso afirmativo aportar todos los antecedentes que se tuvo: Oficios, minutas, informes etc. Así como de las actas o minutas que se hicieron cuando se reunieron con personeros del órgano contralor.

15- Informar si la Institución realizó una estadística para determinar cuántos concursos se ubicarían en este supuesto y si se cotejó contra los recursos que conoció la Contraloría General de la República en periodos anteriores considerando las declaratorias de lugar y sin lugar.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

16- Favor informar las personas que se reunieron con personeros de la Contraloría General de la República para lograr tal inclusión dentro del artículo 76 del citado proyecto de ley. “

Analizando los términos de la solicitud que presenta el Lic. Calvo Castillo se observa que, se trata de una serie de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Caja, aspecto que el propio peticionario señala al indicar en el párrafo que denomina “De Trámite” de su solicitud lo siguiente:

“DE TRAMITE.

Siendo que se trata de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de Junta Directiva y que cada uno podrá tener respuestas distintas, agradezco se proceda a contestar de forma individual, salvo que todos hayan pensado de misma forma.”

En relación con lo anterior, es importante tener presente que el Derecho de Petición e Información, que se encuentra reconocido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, lo que tutela es el derecho que tiene el administrado de solicitar información, que puede referirse a documentos o datos, que constan en una dependencia pública, siendo que la gestión del Lic. Calvo Castillo no va orientada a que se le suministre información de documentos o datos que consten en los registros de la Junta Directiva de la Caja o de otro dependencia de la institución si no que se trata, como el mismo lo señala, de una serie de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, es claro que se trata de una gestión no tutelada por dichos derechos constitucionales, y por ende desde el punto de vista legal es improcedente.

En relación con lo anterior, la Sala Constitucional ha señalado que la denegatoria por parte de la Administración de gestiones tendientes a que bajo la pretensión de que se trata de un derecho de información se formule más bien un interrogatorio a un funcionario público, se encuentra justificada porque lo que se pretende es obtener el testimonio de un funcionario, al efecto se ha señalado:

“ (...) si bien es cierto el numeral 27 de la Constitución Política establece el derecho de todo ciudadano de peticionar y obtener respuesta de la Administración, lo cierto es que las solicitudes deben dirigirse de una manera correcta, y apropiada, más como se colige de la transcripción hecha y de la totalidad de la misiva del amparado, eso no se ha dado en el caso en examen, en tanto, al parecer, lo que pretende el amparado con la información requerida es preconstituir prueba para efectos de presentarla en un determinado proceso. Nótese que lo que tutela el artículo 27 de la Constitución Política es que el administrado pueda acceder a determinada información pública que se encuentre en alguna dependencia administrativa, pero no puede pretenderse a través del supuesto ejercicio del derecho de petición obtener un testimonio de un funcionario público, como lo pretende el recurrente en este caso concreto, pues ello implicaría

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

desnaturalizar ese derecho (...) (Sala Constitucional, resolución No. 8082-2010 del 30 de abril de 2010).

De lo anterior se infiere, que mediante el ejercicio del derecho de petición e información el solicitante no puede buscar preconstituir prueba, mediante la obtención de un testimonio de un funcionario público, como es en el presente caso la gestión presentada por el señor Calvo Castillo que de la simple lectura de la misma y de lo señalado por el propio peticionario comprende una serie de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución, por lo que dicha gestión es improcedente desde el punto de vista legal.

Lo anterior, sin perjuicio que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participo la empresa PROMED, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud.

CONCLUSION:

De lo anterior es posible concluir, que el derecho de información y petición consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política tutelan el derecho que tienen los ciudadanos para acceder a determinada información pública que se encuentre en alguna dependencia administrativa.

Que a través del ejercicio de dicho derecho no se puede pretender obtener un testimonio de un funcionario público pues ello implicaría desnaturalizar dicho derecho, por ende la petición presentada por el señor Calvo Castillo al tratarse de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva excede el ejercicio de derecho de petición e información y por ende lo procede es rechazar dicha gestión por improcedente legalmente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Único: Con fundamento en las consideraciones precedentes y que constan en el oficio DJ-1298-2020 de la Dirección Jurídica, esta Junta Directiva acuerda: rechazar por improcedente la petición presentada por el señor Calvo Castillo, mediante oficio LCA-023-2020, del 26 de febrero de 2020, porque la misma pretende obtener el testimonio de los miembros de la Junta Directiva, aspecto que trasciende al derecho de petición e información, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política.

Lo anterior, sin perjuicio que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participo la empresa PROMED, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud”.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Arguedas Vargas:

Este es el caso del Lic. Alejandro Calvo Castillo que la Junta Directiva solicitó a la Dirección Jurídica, el criterio correspondiente. Los motivos, él formula una serie de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de Junta Directiva, el derecho de información y petición consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, tutelan el derecho que tiene los ciudadanos para acceder a determinada información pública que se encuentra en alguna dependencia administrativa, que a través del ejercicio de dicho derecho no se puede pretender obtener un testimonio a un funcionario público, porque ello implicaría desnaturalizar dicho derecho, por ende, la petición presentada por el Lic. Calvo Castillo, al tratarse de preguntas dirigidas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, excede el derecho de petición e información y por ende, lo que procede es rechazar dicha gestión como improcedente legalmente. Lo anterior, sin perjuicio de que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participó la empresa Promed, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo estoy de acuerdo con esa respuesta, pero ahora que llegó esa nota y buscando información, nosotros nunca recibimos una nota que este señor envió, para apercibir o para avisarle a la Junta Directiva que se notaba un tratamiento dudoso en esa licitación. Yo no recibí esa nota.

Ing. Arguedas Vargas:

Habría que ver si se refiere a alguna de las notas que han entrado acá, o es una nota que él nunca envió.

Directora Jiménez Aguilar:

No sé, porque él dice que la envió, pero no sé si algún miembro de la Junta Directiva la recibió.

Directora Abarca Jiménez:

El cita una nota de julio y esa nota de julio nosotros no la recibimos, sino que entiendo que a un acuerdo de la Junta Directiva la Secretaría la trasladó de oficio, pero yo sí quisiera solicitar una revisión, en el sentido que cuando sean denuncias públicas o de funcionarios, está bien que se traslade, pero que nos copien para estar enterados, porque lo que él cita ahí, nosotros nunca lo recibimos, hasta ahora que recibimos este montón de preguntas y que nos teman por sorpresa.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Ing. Arguedas Vargas:

En efecto, yo tomo nota de eso y cualquier denuncia, entonces, se hará conocimiento de la Junta Directiva, si es esa nota, en efecto todas las notas que se han recibido acá se han atendido, pero se han atendido consultas específicas, etc. y del cartel. Entonces, con todo gusto yo voy a tomarlo en cuenta de ahora en adelante.

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** rechazar por improcedente la petición presentada por el señor Calvo Castillo, mediante oficio LCA-023-2020, del 26 de febrero de 2020, porque la misma pretende obtener el testimonio de los miembros de la Junta Directiva, aspecto que trasciende al derecho de petición e información, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política.

Lo anterior, sin perjuicio que se ponga a disposición del Lic. Calvo el expediente de la contratación en la que participo la empresa PROMED, así como la información referente a la contratación de asesores legales de la Junta Directiva, a que se refiere el petente en su solicitud.

ARTICULO 19º

Se conoce oficio DJ-00320-2020, con fecha 16 marzo de 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Johanna Valerio Arguedas, abogada. El citado oficio se lee textualmente en estos términos:

“Atendemos su oficio No. JD-0002-2020, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2020, mediante el cual solicita criterio legal respecto al abordaje de copias en la Junta Directiva, conforme a derecho corresponde, al respecto se indica:

I. SINOPSIS:

Objeto de la consulta	Archivo de la documentación y trámite a las copias de la correspondencia que se trasladan a Junta Directiva
Resumen	La Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202 y su reglamento, introduce un sistema de administración y organización de los archivos, que progresa hacia la centralización y amplificación del control de la documentación del aparato estatal, no obstante, dicho cuerpo normativo no refiere respecto al abordaje de las copias de los documentos o correspondencia recibida; por lo que se requiere una regulación interna de la misma. El Consejo de Presidencia y Gerencias en sesión No. 324 del 13 de agosto de 2012 aprueba y asigna a la Gerencia Administrativa como la responsable para la implementación del “Procedimiento

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

	<p>para la Gestión Documental Institucional GA-DSA-SM-004”, la Gerencia Administrativa designa al Área de Publicaciones e Impresos como la unidad rectora en gestión documental. Se formuló la consulta al Área de Publicaciones e Impresos, y señalan que actualmente no tienen nada regulado respecto a cómo abordar las copias de los documentos que son recibidos en las diferentes dependencias de la Caja, y que actualmente están elaborando una propuesta sobre a quién debe copiarse en las notas.</p> <p>A su vez, la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 11 de la sesión o. °9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, acuerda delegar la competencia a la Secretaría de Junta Directiva para atender y diligenciar los documentos que reciba la Junta Directiva por correspondencia; por lo que , la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de distribuir o trasladar la correspondencia que ingresa a la Junta Directiva, así como también respecto a las copias; de igual forma, puede remitirlas al Asesor legal de Junta Directiva para que este revise los documentos, asesore y apoye a la Secretaría en su gestión.</p>
Recomendación	<p>Se recomienda que la Secretaría de Junta Directiva de acuerdo con lo acordado por Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, continúe trasladando la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta; asimismo, en aras de una mejora regulatoria y según lo instruido por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se recomienda trasladar el asunto a la Gerencia Administrativa para la implementación del Procedimiento para la Gestión Documental Institucional, designen una estrategia de atención para la documentación institucional y como tramitar las copias.</p>
Propuesta de acuerdo	<ol style="list-style-type: none">I. De acuerdo con lo instituido por Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de tramitar la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta, asimismo, según las funciones del Asesor legal de Junta Directiva instruidas en el artículo 40 de la sesión No. 8993, celebrada el 4 de octubre de 2018, este revisará los documentos y apoyará a la Secretaría de Junta Directiva en su gestión.II. En aras de una mejora regulatoria y según lo concertado por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se traslada el asunto a la Gerencia Administrativa para que aunado a lo que vienen trabajando en la implementación del Procedimiento para la Gestión Documental Institucional GA-DSA-SM-004, incorporen una estrategia para tramitar las copias de documentos que son dirigidas a la Junta Directiva y al resto de las dependencias de la institución.

II. PLANTEAMIENTO:

En el oficio No. JD-0002-2020, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2020, se señala lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo. Traslado copia de oficio N° SRP-146-XII-19, de fecha 09 de diciembre de 2019, firmado por el Sr. Randall Granados Soto, Secretario de Relaciones Laborales y Lic. Fabiana Walsh Miranda, Asesor Legal de ANPE, con la solicitud de contar con una estrategia/ asesoría legal para abordar este tipo de copias en la Junta Directiva, conforme a derecho corresponde.

Esto de acuerdo con lo solicitado por la Junta Directiva en relación con el trámite de este tipo de correspondencia.”.

III. CRITERIO JURÍDICO:

El ámbito de nuestra competencia consultiva se enmarca en los presupuestos que vienen contenidos en el requerimiento formulado por la Administración; esta Dirección Jurídica, emana criterios técnico – jurídicos, para la toma de decisiones, y una adecuada gestión.

El objeto de consulta corresponde al tema del archivo de la documentación y el trámite a las copias de la correspondencia que se trasladan a Junta Directiva.

La Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202 funge como propósito de consolidar un modelo de gestión de los archivos, basado en la regulación y supervisión de la producción de los documentos en las distintas oficinas y departamentos de las instituciones del Estado. La Dirección del Archivo Nacional inicia un proceso orientado a sistematizar todas las normas y directrices emanadas por la institución en un marco legal consolidado y una nueva política nacional sobre la administración de los documentos y archivos.⁶

Por lo que, con el cuerpo normativo mencionado y su reglamento, se formaliza la creación del Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene como autoridad máxima a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, y dichas disposiciones son de alcance a las instituciones autónomas, tal y como señala:

“Artículo 2.- La presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los

⁶ Luis Emilio Jiménez González, “EVOLUCIÓN, ESTRUCTURA Y VOCES DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA EN COSTA RICA”, Universidad de Costa Rica (2005) consultado el 21 de enero de 2020 <http://www.archivo.ucr.ac.cr/docum/Informe.pdf>

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas regulaciones.”⁷

Se introduce un sistema de administración y organización de los archivos, que progresa hacia la centralización y amplificación del control a las oficinas y departamentos de todo el aparato estatal. No obstante, dada la complejidad de la labor antes propuesta, se permite que las instituciones normalicen a lo interno la tramitación documental y archivística, en observancia de la Ley 7202.

“Artículo 41.- Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.”⁸

Asimismo, ante el progreso tecnológico, la creación de programas, nuevos sistemas de manejo documental y soporte, así como la facilidad de portabilidad y transmisión de datos, impactan el desarrollo y administración de la información, causó la necesidad de que el Poder Ejecutivo actualizara la reglamentación de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N° 7202 mediante el Decreto Ejecutivo N° 40554 -C publicado el 7 de setiembre del 2017.

El decreto ejecutivo antes mencionado, refiere respecto a la transferencia de documentos:

“Artículo 81. Medidas de Conservación en Transferencias. En las transferencias de documentos tradicionales deberán considerarse todas las medidas que garanticen su debida conservación, tales como la manipulación, embalaje y transporte. Además, se deben establecer medidas que eviten la contaminación y propagación de factores nocivos a los documentos cualquiera que sea su soporte. Si se trata de documentos en soporte electrónico, se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Junta para la transferencia de este tipo de documentos al Archivo Nacional.”⁹

Sin embargo, tanto en la Ley No. 7202 como en su reglamento, no refieren respecto al abordaje de las copias de los documentos o correspondencia recibida; por lo que se requiere una regulación interna de la misma.

⁷ Asamblea Legislativa, Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202.

⁸ Ibid.

⁹ Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. 40554 -C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley No. 7202.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

El Consejo de Presidencia y Gerencias en sesión No. 324 del 13 de agosto de 2012 aprueba y asigna a la Gerencia Administrativa como la responsable para la implementación del “Procedimiento para la Gestión Documental Institucional”, el cual establece los lineamientos mínimos requeridos para la elaboración, aprobación, registro, revisión, modificación, difusión y distribución de la documentación en la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de gestionar la documentación de forma eficaz y eficiente.

La Gerencia Administrativa mediante oficio GA-10711-13 del 02 de abril de 2013 designa a la Dirección de Servicios Institucionales la implementación de dicho procedimiento, con el objetivo que, a través de la unidad rectora en gestión documental, la cual corresponde al Área de Publicaciones e Impresos, desarrolle su aplicación a nivel Institucional.

Con ocasión de lo anteriormente señalado, se hizo la consulta al Área de Publicaciones e Impresos, y señalan que actualmente no tienen nada regulado respecto a cómo abordar las copias de los documentos que son recibidos en las diferentes dependencias de la Caja, y que actualmente están elaborando una propuesta sobre a quién debe copiarse en las notas.

Cabe destacar la importancia de una política de control administrativo respecto a la tramitación de documentos, lo anterior con fundamento en la Ley General de Control Interno¹⁰ No.8292 y en el mismo Decreto Ejecutivo No. 40554 -C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley No. 7202¹¹, que establece la responsabilidad de los jefes institucionales de vigilar que se cuente con un sistema institucional de archivos óptimo.

Por otro lado, de acuerdo con lo acordado por la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, se le brinda la competencia a la Secretaría de Junta Directiva, para que pueda gestionar el trámite de los documentos recibidos mediante correspondencia:

“ACUERDO SEGUNDO: delegar en la Secretaría de Junta Directiva el trámite de las notas que se reciban dirigidas para la Junta Directiva(especificar

¹⁰ Asamblea Legislativa, Ley General de Control Interno:

“Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

¹¹ Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. 40554 -C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley No. 7202.

“Artículo 40. Respaldo Institucional. Los Jefes de las Instituciones que forman parte del Sistema, deberán vigilar porque el sistema institucional de archivos y su recurso humano, cuenten con las condiciones óptimas para ejercer la función archivística con excelencia y cumplir con la legislación vigente.”

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

tiempos de respuesta), respecto a quejas, recursos, permisos, apelaciones, arreglos de pago, ayudas económicas, audiencias, casos judiciales, contratación administrativa, entre otros, para que considere su traslado a las instancias respectivas como Dirección Jurídica, Comisión de Impugnaciones Patronales, Gerencia General y las Gerencias, con el fin de solicitar criterio o informe para la toma de decisiones que corresponda, así como trasladar para su atención conforme en derecho corresponda.” (el subrayado no corresponde al original).

Asimismo, la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 40 de la sesión No. 8993, celebrada el 4 de octubre de 2018, estableció las funciones del asesor de Junta Directiva.

“ACUERDA: aprobar la propuesta del registro de elegibles para Asesores de Junta Directiva, con el objetivo de asignar las siguientes funciones:

- *Asesorar a los miembros de la Junta Directiva en los temas que se le corresponde.*
- *Asesorar individualmente a los Directores que lo requieran, así como los sectores.*
- *Asesorar y apoyar a la Secretaría de Junta Directiva.*
- *Realizar investigaciones y estudios de acuerdo con las necesidades.*
- *Asesorar en factibilidad de proyectos.*
- *Coordinar el control del seguimiento en los plazos de los acuerdos de Junta Directiva.*
- *Revisión de documentos (actas, documentos en la agenda, y otros)*
- *Entre otras.”* (el subrayado no corresponde al original).

Por lo anterior, la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de distribuir o trasladar la correspondencia que ingresa a la Junta Directiva; de igual forma, puede remitirlas al Asesor legal de Junta Directiva para que este revise los documentos, asesore y apoye a la Secretaría en su gestión.

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda que la Secretaría de Junta Directiva de acuerdo con lo acordado por Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, continúe trasladando la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta; asimismo, en aras de una mejora regulatoria y según lo instruido por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se recomienda trasladar el asunto a la Gerencia Administrativa para que aunado a lo que vienen trabajando en la implementación del Procedimiento para la Gestión Documental Institucional, designen una estrategia de atención para la documentación institucional y como tramitar las copias que son dirigidas a Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Con fundamento y motivación en las consideraciones precedentes y que constan en el oficio DJ-0320-2020 de la Dirección Jurídica, esta Junta Directiva acuerda:

- I. De acuerdo con lo instituido por Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de tramitar la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta, asimismo, según las funciones del Asesor legal de Junta Directiva instruidas en el artículo 40 de la sesión No. 8993, celebrada el 4 de octubre de 2018, este revisará los documentos y apoyará a la Secretaría de Junta Directiva en su gestión.
- II. En aras de una mejora regulatoria y según lo concertado por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se traslada el asunto a la Gerencia Administrativa para que aunado a lo que vienen trabajando en la implementación del Procedimiento para la Gestión Documental Institucional, incorporen una estrategia para tramitar las copias de documentos que son dirigidas a la Junta Directiva y al resto de dependencias de la institución.”

Ing. Arguedas Vargas:

Este criterio también fue una solicitud de la Secretaría, porque nosotros recibimos un volumen alto de copias, de notas con copia a la Junta Directiva. De hecho se había realizado una intervención con la Auditoría, porque el caso lo quiero poner como ejemplo, que la Auditoría hace un tiempo atrás copiaba todos los oficios, todo, todo, todo, entonces, de ahí se bajó un poco el volumen de que lo que fuera estrictamente necesario en cuanto a copias. A su vez la Junta Directiva de la Caja en el artículo 11 de la sesión N° 9033 celebrada el 23 de mayo, acordó delegar la competencia a la Secretaría de la Junta Directiva, para atender y diligenciar los documentos que recibe la Junta Directiva por correspondencia. Por lo que la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de distribuir y trasladar la correspondencia que ingresa a la Junta Directiva, así como también respecto de las copias, de igual forma a ellos le recomiendan remitirlas al asesor legal de Junta Directiva, para que revise documentos, asesore y apoye a la Secretaría en su gestión. Se recomienda que la Secretaría de la Junta Directiva de acuerdo con lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 11° de la sesión N°9033 celebrada el 23 de mayo del 2019, continúa trasladando la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta. Asimismo, en aras de una mejora regulatoria y según lo instruido por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se recomienda trasladar el asunto a la Gerencia Administrativa, para la implementación del procedimiento para la gestión documental y así designen una estrategia para la atención de la documentación institucional y como tramitar las copias. También con esto, es que muchas de las copias yo se las traslado a las Gerencias, porque no puedo dejar tampoco sin atender un oficio que entra a la Junta Directiva. Eso genera una bola de nieve, porque yo le estoy pasando información que ellos ya recibieron tal vez, iba dirigida al Gerente Médico, pero copian a la Junta, entonces, yo lo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

traslado otra vez. Entonces, yo empecé a ver que eso no estaba funcionando bien y esa fue la consulta que se hizo.

Directora Abarca Jiménez:

Carolina, es que yo revisé el acuerdo de la sesión N°9033 del 23 de mayo del 2019, efectivamente, ahí se acuerda lo que dice ahí en el escrito, pero además se recomienda que se haga un protocolo. Yo no sé si ese protocolo lo tenemos.

Ing. Arguedas Vargas:

Ese protocolo fue analizado y se solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de un protocolo y de hecho la Dirección Jurídica respondió con un DJ que también, fue conocido en la Junta diciendo que ese protocolo no era posible realizarlo, sino que el acuerdo que en ese momento la Junta tomó era suficiente, dado que a veces la gente no respeta como los niveles donde tiene que ir escalando, sino que presenta algunas cosas directamente en la Junta sin respetar los niveles. Sin embargo, la Secretaría no puede rechazar la gestión, sino que la tiene que recibir.

Directora Abarca Jiménez:

De acuerdo, pero el protocolo tenía que ver con la manera en que la Secretaría iba a administrar la correspondencia recibida a esta Junta, ya sea directa o a través de copias. Yo creo que ese protocolo es importante.

Ing. Arguedas Vargas:

Para no retomar, tal vez, porque ya en la Dirección Jurídica me respondieron, sin embargo, con la observación que hace doña Fabiola sería retomarlo nuevamente, porque en la ocasión pasada esa fue la respuesta que era difícil, porque entra mucha correspondencia y no se puede, entonces, más que todo en la administración.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, tal vez por temas generales, digamos, como en el caso anterior que uno diga, bueno denuncias, eso fijo tiene que ser conocido por la Junta Directiva.

Ing. Arguedas Vargas:

Como una guía.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, como una guía.

Ing. Arguedas Vargas:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Sí, yo creo que podríamos trabajar con don Gilberth una guía o retomar nuevamente el tema, sí porque a veces es mucha la variedad de los temas que ingresan y la idea es hacer más eficiente la Junta, pero no jamás limitar el acceso a la información, entonces, podríamos retomarlo.

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: En conformidad con lo instituido por Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión No. 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, la Secretaría de Junta Directiva ostenta la potestad de tramitar la correspondencia y las copias que ingresan a la Junta, asimismo, según las funciones del Asesor legal de Junta Directiva instruidas en el artículo 40 de la sesión No. 8993, celebrada el 4 de octubre de 2018, este revisará los documentos y apoyará a la Secretaría de Junta Directiva en su gestión.

ACUERDO SEGUNDO: En aras de una mejora regulatoria y según lo concertado por el Consejo de Presidencia y Gerencias, se traslada el asunto a la Gerencia Administrativa, para que aunado a lo que vienen trabajando en la implementación del Procedimiento para la Gestión Documental Institucional, incorporen una estrategia para tramitar las copias de documentos que son dirigidas a la Junta Directiva y al resto de dependencias de la institución.

ARTICULO 20º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados que van del artículo 10º al 19º en relación con la correspondencia tratada.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el director Devandas Brenes.

Ingresa al salón de sesiones el director Loría Chaves.

Ingresa nuevamente al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. y el licenciado Claudio Arce Ramírez, asesor de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 21º

Se retoma el artículo 4º de esta sesión y como complemento al GF-1808-2020, se recibe la nota número GF-1835-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, firmado por el

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero en la cual presenta la propuesta de ajuste base mínima contributiva temporal a un 25% para el Seguro de Salud y de Pensiones frente a la pandemia provocada por el COVID-19, que en lo conducente en adelante se transcribe:

“Tal y como lo ha solicitado la Junta Directiva en la sesión No. 9087, celebrada el día de hoy en horas de la tarde, donde se presentó la propuesta de ajuste a la base mínima contributiva temporal a un 50% para el seguro de salud y pensiones frente a la pandemia por el Covid-19, se adiciona un escenario al contenido del oficio GF-1808-2020, según se detalla:

I. ESCENARIO 2

De acuerdo al estudio técnico indicado, la propuesta tiene como objetivo reducir la Base Mínima Contributiva (BMC) vigente en el Seguro de Salud y de Pensiones a un 25%, aplicable en forma improrrogable por un período máximo de tres meses para que incluya la facturación de los meses de marzo, abril y mayo del 2020 de los patronos del sector privado, trabajadores independientes (individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos) y trabajadores del Sector Público, que reportan jornada parcial según los registros del SICERE.

La propuesta por lo tanto implica que la BMC del Seguro de Pensiones pasa de 275.759 a 68.939 colones. Para el caso del Seguro de Salud la BMC pasa de 294.619 colones a 73.654 colones.

II. Impacto

La tabla siguiente muestra el impacto de aplicar la propuesta en los seguros de salud y pensiones:

Impacto esperado en el Seguro de Salud y de Pensiones. Sector Público y Privado.

(En colones)

Concepto	BMC actual	BMC Parcial	Total de ingresos trimestrales que deja de percibir la CCSS
Seguro de Salud Sector privado	44,560,881,587	39,282,068,014	(15,836,440,720.09)
Seguro público	5,792,536,512	5,226,830,392	(1,697,118,360.00)
Sub-total (A)	50,353,418,099	44,508,898,406	(17,533,559,080)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Seguro de pensiones	40,281,434,956	38,023,144,394	
Sector privado			(6,774,871,686.99)
Seguro público	2,535,704,754	2,261,133,700	(823,713,162.00)
Sub-Total (B)	42,817,139,710	40,284,278,094	(7,598,584,849)
Total (A+B)	93,170,557,810	84,793,176,500	(25,132,143,929)

Fuente: Construido con datos de la Encuesta de Hogares (ENAH) y del SICERE

Se estima que la implementación de la propuesta de reducir la BMC en el Seguro de Salud se traduce en que dicho seguro deje de percibir ₡17.533,5 millones y el Seguro de Pensiones un monto de ₡7.598, 6 millones por un período de tres meses. La distribución relativa de estos ingresos que se estima se puede dejar de recibir muestra que el 90% provienen del sector privado en el caso del seguro de salud y el 89% en el caso del seguro de pensiones.

Un aspecto central, es que la Gerencia Financiera, recomienda como parte integral de la propuesta, que el impacto económico sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta.

No obstante que se adiciona el escenario anterior, esta Gerencia mantiene la recomendación y propuestas de acuerdo de Junta Directiva presentadas en el oficio GF-1808-2020 del 18 de marzo de 2020”

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Caderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., con base en las siguientes láminas:

1)

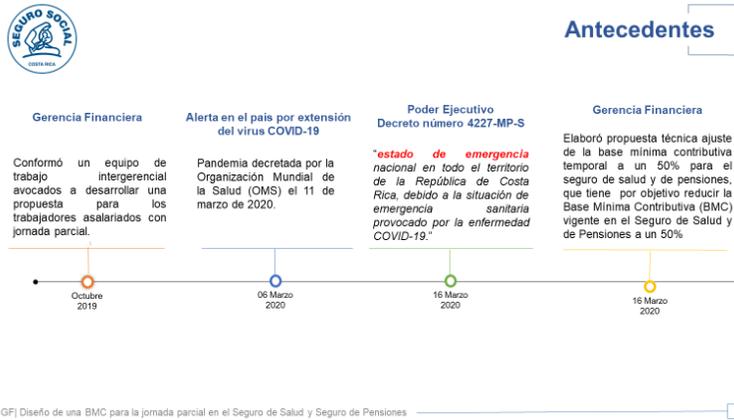


Trabajadores Asalariados:

Diseño de una Base Mínima Contributiva (BMC) para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

GERENCIA FINANCIERA
Marzo, 2020

2)



3)



4)



5)

Gerencia Financiera
Oficio GF-1808-2020

Propuesta

REDUCCIÓN 50% BMC

Reducir a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el Seguro de Salud y en el Seguro de Pensiones en forma temporal por un periodo de tres meses improrrogables.

MESES DE FACTURACIÓN

Marzo, abril y mayo del 2020

FACTURACIÓN (registros del SICERE)

- Planillas patronales.
- Aportes Trab. Independiente (incluye aquellos con Convenio Colectivo).
- Trabajadores del sector público que reportan jornada parcial.

FACTURACIÓN AL ESTADO

Esta propuesta no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionadas a su condición como patrono.

IMPACTO ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Sea asumida por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta.

GFI | Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 5

6)

Gerencia Financiera
Oficio GF-1808-2020

Supuestos

01 Se trabaja con población total asegurada directa del sector privado.

02 Se utilizan los datos de salarios del sector privado registrados, en la Encuesta de Hogares (ENAH) 2019.

03 Se espera una reducción de hasta un 50% en el salario del sector privado, para todas las jornadas de trabajo.

GFI | Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 6

7)

Gerencia Financiera
Oficio GF-1808-2020

Impacto financiero de la CCSS

Escenario 1: 50% Jornada parcial

Gerencia Financiera, Oficio GF-1808 del 18 de marzo de 2020

Impacto esperado en el Seguro de Salud y Pensiones.

- Cifras en colones -

Concepto	BMC Actual	BMC Parcial	Total de Ingresos Trimestrales que deja de percibir la CCSS
Seguro de Salud	49,782,759,923	44,506,987,546	(15,827,317,133.00)
Seguro de Pensiones	42,578,621,188	40,436,040,661	(6,427,741,582.29)
Total	92,361,381,112	84,943,028,206	(22,255,058,715.30)

Fuente: Gerencia Financiera con datos de la Encuesta de Hogares (ENAH) y del SICERE.

GFI | Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 7



8)



Impacto financiero de la CCSS

Escenario 2: 25% Jornada parcial

En atención a lo solicitado la Junta Directiva en la sesión No. 9087

Impacto esperado en el Seguro de Salud y Pensiones.
- Cifras en colones -

Concepto	BMC Actual mensual	BMC Parcial mensual	Total de Ingresos Trimestrales que deja de percibir la CCSS
Seguro de Salud	50,353,418,099	44,508,898,406	(17,533,559,080)
Seguro de Pensiones	42,170,557,710	40,284,278,094	(7,598,584,849)
Total	93,170,557,810	84,793,176,500	(25,132,143,929)

Fuente: Gerencia Financiera con datos de la Encuesta de Hogares (ENAH0) y del SICERE.

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

8

9)



Diagnóstico

CRITERIO GERENCIA DE PENSIONES

GP-2147-2020 del 18 de marzo de 2020

La Gerencia de Pensiones, en el oficio señalado, en lo que interesa indicó:

**Escenario de corto plazo
(tres meses)**

" (...) en este sentido se cuenta con dos posibilidades:

*Escenario con financiamiento del Estado u otra fuente que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierta, de ser así, esta Gerencia considera viable la propuesta en el entendido de que el IVM no tendría ningún costo (...)"***Escenario Permanente***" (...) Por otra parte, tal como se ha venido planteando con anterioridad, la Gerencia de Pensiones es del lineamiento de que la existencia de una BMC del 50% en IVM unida a la acreditación de una media cuota, debe mantenerse de manera permanente. Lo anterior en el contexto de la lucha por flexibilizar y disminuir el costo del aseguramiento para grupos vulnerables y trabajadores en jornada parcial que permita incrementar la cobertura contributiva de población que actualmente se encuentra al margen de la seguridad social (...)"*

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

9

10)



Diagnóstico

CRITERIO JURÍDICO

DJ-1481-2020 del 19 de marzo de 2020

La Dirección Jurídica, en el oficio señalado entre otros aspectos, destaca:

" (...) Una vez analizada la solicitud planteada, considera esta Asesoría que no existe impedimento legal para la adopción de la medida propuesta, en el entendido que, tal y como lo solicita la Gerencia Financiera, el financiamiento del 50% que no sea cancelado por parte de los patronos del sector privado, trabajadores independientes individuales y aquellos amparados bajo convenios colectivos, y para los trabajadores del Sector Público, que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, sean financiados íntegramente en forma oportuna, ya sea por el Estado o cualquier otra fuente de financiamiento que no comprenda el uso de recursos de la Institución para cubrir dicha disminución, de forma tal que no se afecte las finanzas de la Caja. (...)"

GF| Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

10

11)



CONCLUSIÓN

- 1 La pandemia originada por el COVID-19 va a tener un impacto en el empleo, desempleo, crecimiento del PIB, exportaciones, importaciones, balance fiscal y política monetaria del país. El sector privado y los trabajadores independientes individuales y los afiliados en convenios colectivos probablemente sean los más afectados. Las contribuciones de estos trabajadores generan más del 80% de los ingresos por contribución del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, por lo que es importante contribuir a que las cargas obrero-patronales se disminuyan durante el periodo de crisis, con el propósito de conservar los empleos actuales y minimizar el cierre de los negocios.
- 2 El país ha tomado un amplio conjunto de medidas para responder a los impactos esperados, con el propósito de proteger la salud de la población, así como los empleos y salarios en el país. Frente a esta coyuntura, la Gerencia Financiera desarrolla una propuesta de reducir las bases mínimas contributivas vigentes del seguro de salud y pensiones a un 50%. Dicha reducción se estima que la Institución podría dejar de percibir un ingreso aproximado de C22.255 millones en ambos seguros en un periodo de tres meses.
- 3 Una forma de enfrentar el riesgo financiero para ambos seguros es que el impacto económico de la propuesta sea asumido por el Estado u otra fuente de financiamiento que garantice el pago en efectivo en forma oportuna y cierto a la Institución.

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 11

12)



RECOMENDACIÓN

- 1 Aprobar la propuesta de reducción a un 50% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.
- 2 Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que negocie con el Ministerio de Hacienda, la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 12

13)



PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva considerando que:

Primero: La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional, el brote diseminado de enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) en la provincia de Hubei, en China, y la introducción del virus en la Región de las Américas.

Segundo: Debido a que los casos confirmados del COVID-19 ha superado los 100 000, la OMS ha realizado un llamado a todos los países para que persistan en sus esfuerzos con el propósito de evitar la propagación de este virus.

Tercero: En virtud de ello y considerando, la Alerta Epidemiológica Internacional sobre el nuevo coronavirus (COVID-19), las autoridades de salud de nuestro país desde enero del 2020 activaron los protocolos, con el propósito de hacerle frente a este virus.

Cuarto: En Costa Rica, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el pasado 06 de marzo de 2020, según los resultados obtenidos por el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Quinto: Ante este panorama y con el aumento de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias elevaron la alerta sanitaria por el COVID-19 a alerta amarilla.

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 13

14)



PROPUESTA DE ACUERDO

Sexto: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz No. 073-S-MTSS el 9 de marzo de 2020, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, donde señaló una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.

Sétimo: De forma seguida, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42221-S el 10 de marzo de 2020, en el que dispuso temporalmente en el artículo 1° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública, bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por el COVID-19.

Octavo: La OMS el pasado 11 de marzo de 2020, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, dado el número elevado de personas afectadas.

Noveno: Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la CCSS, por oficio No. GA-CAED-0118-2020 el 15 de marzo de 2020, emitió la "Declaratoria de Emergencia Institucional" instruyendo activar de los Centro de Coordinación de Operaciones CCO; activar de los Comités Locales de Emergencias CLE y aplicar de los mecanismos de excepción para la atención, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la salud a nuestra población.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

14

15)



PROPUESTA DE ACUERDO

Décimo: El 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.

El 16 de marzo el Presidente de la República, invita a los miembros de la Junta Directiva de la CCSS para conversar sobre los efectos de la crisis en la economía nacional, estando también presentes la ministra de trabajo, de turismo y planificación así como el ministro de Hacienda. En dicha reunión los jerarcas solicitan a la Junta Directiva valorar medidas para contribuir a disminuir el impacto económico de la crisis

Undécimo: Para el día 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó 69 casos por COVID-19 de los cuales 30 son mujeres y 39 hombres, además se reportó el primer fallecido producto de la pandemia COVID-19

A partir del 19 de marzo entra en vigencia la regulación migratorio que prohíbe e le ingreso de extranjeros al país, lo cual causa un impacto inmediato en un sector trascendental de los servicios del país pues es conocido a nivel mundial que Costa Rica es un destino privilegiado para los turistas, así como que esta actividad es vital dentro de la producción nacional

Duodécimo: La CCSS es un ente autónomo regulado expresamente en el artículo 73 de la Constitución Política. La competencia que tiene asignada constitucionalmente concierne al gobierno y administración de los seguros sociales, con el objeto de proteger a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte, y demás contingencias que determine su ley.

Décimo tercero: La Junta Directiva constituye el Jefe Máximo de la Institución, a quien le corresponde dirigir la Caja, definir la política institucional, planear la actividad planificadora y rectoría, determinar sus inversiones y

15

16)



PROPUESTA DE ACUERDO

Décimo cuarto: Dado el efecto económico que está teniendo la pandemia COVID-19 cuyos efectos pronostican el inicio de una recesión mundial, en la cual Costa Rica está inmersa y con posibles pérdidas considerables de empleo debido al aislamiento que se está decretando en los países, que se agrava por la interrupción de las cadenas de abastecimiento, con el consecuente perjuicio en el comercio internacional. Para enfrentar estos desafíos el gobierno de Costa Rica ordenó mediante decreto de emergencia nacional el cierre temporal de fronteras y algunos comercios como bares, casinos y otros. Todo lo anterior, provoca una disminución de la actividad económica y pone a muchas empresas en una situación crítica al tener que mantener empleos y el consecuente pago de cargas sociales sin generar suficientes ingresos para garantizar el negocio en marcha.

GFI Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones

16

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

17)



PROPUESTA DE ACUERDO

Décimo quinto: Se espera que la pandemia tenga un impacto importante en la economía, mercado de trabajo, exportaciones, empleo, desempleo, ámbito fiscal y monetario en el país, tales como:

- Los efectos negativos del Covid-19 se pueden observar a través de varios canales, según un informe del Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). Se trata de fuertes caídas de la demanda interna y de los vínculos comerciales y de producción, reducción del turismo y viajes de negocios, interrupciones en el suministro o efectos sobre la salud. La magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote. Esto supone una gran incertidumbre. La magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote. Esto supone una gran incertidumbre.
- La variedad de escenarios explorados en el informe del BAsD sugieren un impacto global de 77.000 millones a 347.000 millones de dólares, o lo que es lo mismo, de un 0,1 a un 0,4 por ciento del PIB mundial, con una estimación de caso moderada de 156 mil millones (0,2 por ciento del PIB mundial). Dos tercios del impacto recaen en China.
- Por su parte el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que alrededor de un tercio de las pérdidas económicas causadas por la enfermedad serán costos directos, impuestos por la pérdida de vidas, el cierre de lugares de trabajo y las cuarentenas. Los otros dos tercios serán indirectos, atribuibles a la pérdida de confianza de los consumidores, el comportamiento de las empresas y el deterioro de las condiciones financieras.

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 17

18)



PROPUESTA DE ACUERDO

- En todos los escenarios, el crecimiento mundial de 2020 será más bajo que el del año pasado. En qué medida y durante cuánto tiempo es algo difícil de predecir y dependerá de la epidemia, pero también de lo oportuno y eficaz de la actuación de cada país.
- Según una nueva evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis económica y laboral provocada por la pandemia del COVID-19 podría aumentar el desempleo mundial en casi 25 millones de personas.
- La OIT baraja varios escenarios. La hipótesis más "prudente" sitúa el aumento del desempleo mundial en torno a los 5,3 millones, mientras la estimación más "extrema" lo eleva a 24,7 millones desde la base de 188 en 2019.
- En comparación, la crisis financiera mundial de 2008-2009 aumentó el desempleo mundial en 22 millones. Se prevé además un aumento exponencial del subempleo, ya que las consecuencias económicas del brote del virus se traducen en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.
- La OIT estima que entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral en todo el mundo, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones en todo el mundo).

Considerando xx
De acuerdo a la nota del OIT del 18 marzo que se adjunta, pide la adopción de medidas urgentes con el objetivo de mantener el empleo, mencionando como ejemplo el trabajo a jornada reducida

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 18

19)



PROPUESTA DE ACUERDO

- En Costa Rica, los efectos del COVID-19 empiezan a reflejarse; así en el sector turismo, la Cámara Costarricense de Hoteles proyecta una caída en sus ventas que oscilan entre el 5% y el 50% de sus ventas dependiendo de las zonas del país.
- Asimismo, el reporte inicial de la Asociación Costarricense de Viajes, indica que las reservaciones hacia Europa y Oriente se han cancelado en un 90%. La Asociación Costarricense de Agencias de Viajes (ACAV) confirmó que las agencias emisoras se han visto obligadas a cancelar cerca el 90% de reservaciones hechas a Oriente y Europa, además, las reservas a futuro han caído en un 50%. Por su parte cerca de unos 22 eventos que se iban a realizar en el Centro Nacional de Convenciones podrían suspenderse o trasladar su fecha, lo que implicaría un impacto de 2 millones de dólares, según estimaciones de esas organizaciones.
- Debido al Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica, la migración y la proximidad general, la economía de la región está fuertemente integrada con la de los Estados Unidos. Cualquier recesión en la economía de EEUU intrínsecamente llega a Centroamérica. Cada país se verá afectado de manera diferente; así nuestro país, recibe la mayor cantidad de turistas internacionales en la región y una parte significativa de la inversión extranjera directa.
- Algunos especialistas estiman que esta crisis podría tener una contracción del producto interno bruto nuestro entre 0,5 y 1 por ciento, lo cual sería serio sobre todo por que tenemos una tasa de desempleo en este momento extremadamente alta.

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 19

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

20)



PROPUESTA DE ACUERDO

- La extensión a otros países se prevé genere dificultades en las cadenas de suministros afectando a la demanda de exportaciones, especialmente en el sector turístico, así como a las decisiones de inversión de los agentes en un entorno de elevada incertidumbre.
- Más allá de la caída de demanda externa, las medidas de contención tienen un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica. El cierre de los colegios, la suspensión de actos públicos, y la prohibición de vuelos u otros transportes tienen un impacto directo sobre la demanda, de nuevo principalmente en el sector de turismo y servicios conexos, transporte, educación y cultura.

el Presidente de la Republica señor don Carlos Alvarado Quesada, hizo comunicado de prensa CP-185-2020 de fecha 19 de marzo 2020, donde el mandatario indico que el gobierno respaldará a los trabajadores mediante un plan de apoyo económico ala aja Costarricense de Seguro Social para que esta pueda aliviar las cargas sociales de manera temporal. El mandatario explico que el monto máximo del plan es de 33 mil millones de colones y se ejecutara con base al análisis de las prioridades de los sectores afectados que se quiere proteger

Finalmente, a partir de la presentación de la Gerencia Financiera , el oficio GF-1808-2020, del 18 de marzo de 2020, emitido por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, gerente financiero a.i., por medio del cual se remite el documento denominado "Diseño de una Base Mínima Contributiva para la jornada parcial en el Seguro de Salud y de Pensiones como respuesta ante la pandemia generada por el COVID-19", el criterio de la Dirección Jurídica en oficio DJ-1481 del 18 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro, Director Jurídico y el criterio de la Gerencia de Pensiones, GP-2147 del 18 de marzo, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y después de las deliberaciones Junta Directiva ACUERDA:

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 20

21)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Primero

Aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un periodo de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

ACUERDO Segundo

Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que le de seguimiento a lo comunicado mediante el CP-185-2020 con el Ministerio de Hacienda, para la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

Rige a partir de esta fecha ACUERDO FIRME 19 de marzo 2020

GFJ Diseño de una BMC para la jornada parcial en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones 21

22)

ACUERDO TERCERO

- LA GERENCIA FINANCIERA al cierre de cada periodo de facturación remitirá un informe detallado a la Junta Directiva sobre los efectos de lo aquí dispuesto.

23)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 21°:

[1.BMC](#)

[2.BMC](#)

[3.BMC](#)

El doctor Macaya Hayes le indica a don Luis Diego que inicie la presentación.

Lic. Calderón Villalobos:

Recibimos un mandato de esta Junta Directiva, donde el mismo consiste en reducir la Base Mínima Contributiva (BMC), en ambos Seguros Salud y Pensiones aun 25%. Las mismas condiciones de la propuesta original con un plazo de tres meses, para patrones del sector privado, trabajadores independientes tanto de convenios como los que se aseguran individualmente y trabajadores del sector público. Esto implica que la BMC del Seguro de Pensiones pasa de doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve colones a sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve y en Salud, esta BMC pasaría de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos diecinueve colones a setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro colones. Tal vez para no volver a hacer la presentación, voy a ir donde está este escenario. Entonces, el efecto son esos veinticinco mil ciento treinta y dos millones de colones, pero es un efecto por regla de tres, porque hay trabajadores que están ya, dos efectos que hay ya menos trabajadores en las horas de cero a 12 y demás de 12 a 24 hay menos trabajadores que en la otra del 50 y 75. Entonces, está ese efecto y lo otro es la cercanía que tienen ellos ya a las bases del 50%, entonces, al bajarlo ya cotizan sobre su salario realmente devengado. Entonces, realmente el efecto es cerca de tres mil millones de colones, para un escenario de 5%.

Doctor Macaya Hayes:



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Entonces, el efecto sería veinticinco mil millones de colones, pero efecto máximo con los mismos supuestos.

Lic. Calderón Villalobos:

Sí, con los mismos supuestos.

Directora Abarca Jiménez:

Pero el anterior era que digamos.

Lic. Calderón Villalobos:

Los mismos, pero la base es 25%.

Doctor Macaya Hayes:

Es que no era simplemente 50% más que antes porque me imagino –si estoy entendiendo correctamente- entre más alto el salario menos gente está reportando ese salario. Entonces, al reducir a 25%, a 50% o a 25% la jornada son menos personas en esos grupos y tiene salarios más altos, entonces, resulta ser menos el impacto global.

Lic. Calderón Villalobos:

Los supuestos son los mismos el 50% de todos van a pasar a un 25%.

Directora Abarca Jiménez:

Por eso esa es mi duda. Si una persona gana trescientos mil colones ¿cuál es el supuesto?

Lic. Calderón Villalobos:

Ahora la BMC ya no es 2.97.

Directora Abarca Jiménez:

Por lo que ya no tiene ningún efecto.

Doctor Macaya Hayes:

El que está por encima de la base paga. Por eso esto es una estimación máxima, porque está asumiendo que todos los trabajos que existen hoy seguirán existiendo en estos tres meses, nadie pierde el trabajo y todos los que están trabajando, se les reduce en este escenario hasta el 25% de las horas.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Abarca Jiménez:

Todos los que están por debajo de la BMC.

Doctor Macaya Hayes:

Puede ser que alguien reduzca sus horas en salarios más altos, pero si terminan por encima de la BMC, siempre va a cotizar sobre lo que está lo que está declarando.

Directora Alfaro Murillo:

Otra forma de decirlo es que va a cotizar por el tiempo y el ingreso que realmente tenga, esa es la expresión correcta, por supuesto hay que relacionarlo con la BMC, pero cuando se reduce en esa proporción vamos a suponer que la ente en esos arreglos que hagan, en estas condiciones de crisis, como un ejemplo que mencioné antes hay una empleada, una funcionaria colaboradora de una empresa que dice yo medio tiempo, entonces, ese medio tiempo sino se modifica esto, aunque ella va a ganar ciento cincuenta mil colones, el patrono tendría que pagar las cargas por trescientos mil colones, ahora no, ahora va a pagar por doscientos cincuenta mil colones. Y si en algún momento la situación de esa empresa empeorara que, con el ejemplo que estoy segura que va a empeorar, tal vez podría ser mirá, te voy a cancelar tantos días hagamos esto y podría ser que fueran cien mil colones; entonces, ahora va a poder pagar las cargas sociales por esos cien mil colones, o sea, la relación es un arreglo de este período del patrono y el trabajador ,buscando en negocios donde los ingresos se reducen fuertemente o en algunos casos el ingreso se convierte en cero, porque eso no es drama eso es cierto, en negocitos o empresas sobre todo PYMES (pequeñas y medianas empresas), puedan pagarle a los empleados en un arreglo laboral, por un tiempo parcial y que eso haga que el monto de cargas sociales se ajuste a ese pago real que se está haciendo.

Doctor Macaya Hayes:

Comentarios.

Directora Solís Umaña:

Y ¿cómo queda el criterio jurídico?

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian y después le pide a don Gilberth que se pronuncie.

Director Steinvorth Steffen:

Yo estaría dispuesto a votar esto, porque me parece que da la suficiente flexibilidad, para que los empresarios y los empleados se pongan de acuerdo en algo que les sirva a los dos y que el empleado no pierda el trabajo.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí señor. (...) hacer nuevamente la recomendación de la Gerencia Financiera, a la propuesta inicial que hizo Luis Diego hoy en la mañana y esa propuesta (...) a la Junta Directiva, es decir, la Junta puede, por razones motivadas propias, adoptar esta propuesta última (...) con el señalamiento que (...) simplemente que las cosas (...) responsabilidades, si hacia un futuro la Junta estimara (...) como Institución debería salvar responsabilidades, pero por ahora el futuro es incierto, la Junta pueda adoptar este acuerdo, si la propuesta lo estima conveniente y oportuno más allá (...).

Directora Alfaro Murillo:

Don Gilberth dice que ciertamente esta propuesta lo trae a solicitud de la Junta, pero es que ocurre, don Luis Diego, que yo hubiera esperado que usted nos trajera varios escenarios, no solamente el que usted nos recomienda, o sea, me parece que un Gerente Financiero debió traernos un escenario –habiendo estado aquí en la discusión del martes- usted se dio cuenta de que había inquietudes, de cómo nos podemos mover en el espectro, entonces, si bien es cierto nosotros la pedimos, es porque usted solo nos trae una y nosotros queremos valorar otra. Lo lógico es que proactivamente usted nos hubiera traído varios escenarios, para que nosotros aquí hubiéramos podido tomar la decisión y que no seamos nosotros los que tuviéramos que pedir otro escenario. Entonces, yo creo que la acotación que usted hace está bien, pero ciertamente el tema es que la discusión del martes daba para imaginar que esta Junta quería ver varios escenarios en esa materia.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Devandas Brenes:

Director Devandas Brenes:

Definitivamente, esa es la ruta que ha seguido, Luis Diego presentó el martes tres escenarios y se discutió un 50%, hoy se plantea que se quede en un 25% (...) y quede la propuesta final del 25%, creo que ya con eso se ha hecho varias propuestas, entonces, se hizo. De manera que la propuesta que están haciendo las Gerencias a la Junta Directiva (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Cuál es el presupuesto total de la Caja para este año en Pensiones y Salud?

Lic. Calderón Villalobos:

Tal vez si tomamos los ingresos corrientes son las contribuciones, los ingresos no tributarios y las transferencias corrientes, estamos hablando que en Salud son dos mil quinientos catorce billones de colones y en Invalidez, Vejez y Muerte mil cuatrocientos cuatro billones de colones.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, estamos hablando de un posible impacto de esta decisión y posible siendo la opción máxima que asume que todos los empleos permanecen en estos tres meses, nadie pierde el empleo y todos reducen su jornada laboral hasta un 25% y, además, que no hay un impacto de no tomar la decisión y eso resulta ser en esos términos, con esos supuestos que son los máximos, resulta ser un 0.6% del presupuesto. Además, hay ingresos que son adicionales, o sea, hemos recaudado en los últimos años más de lo que se ha presupuestado, todos sabemos que estamos aprovisionando inversiones en un portafolio de inversión importante y totalmente necesario, pero aun así estamos hablando de unos ingresos que exceden el presupuesto de este año, eran quinientos quince mil millones de colones –algo así- por encima del presupuesto. Entonces, si lo tomáramos sobre esa base el porcentaje, esto es aún menor. Yo viendo estos números y viendo la magnitud de la crisis que enfrenta, no solo el país, sino el mundo y donde ya se habla de necesidades extraordinarias que van a ser necesarias para tratar de resguardar el tejido social, la sociedad, la economía de estos países, a mí me parece que 0.6% del presupuesto, bajo un supuesto maximalista y que, probablemente, va a ser menos y donde tenemos excedentes, es un monto razonable para que la Institución aporte a una solución país, que están haciendo otras instituciones al igual, donde hay actuaciones del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, otras instituciones autónomas, para tratar de resolver la crisis que se puede venir seria sobre el empleo del cual depende la gente. Ya nosotros hemos tomado una decisión de ampliar la definición de la incapacidad, precisamente, para dar esa cobertura más allá de lo que está contemplado para gente que está aislada por ser sospecha de portadores de coronavirus, pero sin síntomas y el reglamento que modificamos, claramente, decía que no se puede dar una incapacidad por alguien sin síntomas y lo estamos haciendo, lo hemos modificado, porque sabemos que en esto tenemos que pensar jurídicamente, así que me parece que en el contexto en el que estamos, este es un monto muy razonable y es temporal, estamos hablando de tres meses y es una señal que me parece muy oportuna y muy importante para todo el país y además, de que ya hay señales de parte del Poder Ejecutivo de que se incluya en los eventuales fondos que se generen de las iniciativas, especialmente, de esta que se llama proteger, de que se le asignen fondos a la Caja, para tratar de resguardar este compromiso de la Institución de tratar de ser parte de la solución nacional. Así que en los tiempos extraordinarios que estamos, ese es mi razonamiento para aprobar y doy mi voto para apoyar esta decisión de parte de la Junta Directiva.

Directora Jiménez Aguilar:

A setiembre del 2018, porque no encontré datos más cercanos, había más de seiscientos mil empleados a tiempo completo contratados de manera formal, casi 700.000. De estos 180.000 son del sector público y más de 500.000 son del sector privado, yo considero que esta medida no está favoreciendo únicamente a las empresas sino que, también, está favoreciendo a los más de 500.000 empleados, trabajadores que dependemos directamente del crecimiento y de la sostenibilidad de las empresas y un porcentaje altísimo de estos 500.000 colaboradores de empresas privadas, ganan menos de los

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

trescientos mil colones, o rondan los trescientos mil colones. Así que si nosotros no tomamos una medida como esa, casi un 40% de los empleados de empresas privadas corren el riesgo de perder su trabajo y me parece responsable de mi parte como representante también de todos estos trabajadores y de las asociaciones solidaristas, tomar una medida de este tipo; porque la situación de los empleados de empresas privadas es muy distinta y en este momento necesitan del apoyo de medidas económicas drásticas, por eso yo votaría a favor.

Doctor Macaya Hayes:

Quisiera leer el comunicado de prensa que salió hace poco, es CP-185-2020, jueves 19 de marzo del 2020, se titula “Gobierno apoyará sectores críticos de empleo aliviando cargas sociales”, así lo dieron a conocer el Presidente de la República, Carlos Alvarado y el Ministro de Hacienda Rodrigo Chaves en el marco del anuncio del “Plan Proteger”, se trata de un respaldo económico de los trabajadores mediante un plan de apoyo monetario a la Caja Costarricense de Seguro Social, para que ésta pueda aliviar cargas sociales de manera temporal. El mandatario explicó que el monto máximo del plan es de treinta y tres mil millones de colones y se ejecutará con base al análisis de las prioridades de los sectores afectados que se quiere proteger. Nuestro propósito es proteger la estabilidad económica y el bienestar de los costarricenses, acotó el Presidente de la República. El “Plan proteger” fue presentado por el Presidente Alvarado este jueves y tiene como objetivo acumular liquidez, para reaccionar responsablemente ante las necesidades y de acuerdo con la evolución de la emergencia.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

En lo que ya mencionó usted don Román y doña Maritza, quería agregar que con esta medida, de aquí en adelante el presupuesto que hicimos, probablemente no se va a cumplir, porque lo que está en riesgo es la actividad económica del país y por lo tanto, muchas empresas van a tener que reducirlas y nosotros nos vamos a ver afectados por esa reducción, porque van a tener que cortar planillas de todas maneras con esto, o sea, sin esto van a tener que recortar empleos, lo que afecta nuestros ingresos también. Entonces, el escenario de que con esta medida el efecto es de veinticinco mil millones de colones, también, a futuro es cuestionable, porque los ingresos de aquí en adelante no son ciertos, son ingresos que fueron presupuestados pero más ahora que nunca, son inciertos. Entonces, yo siento que por lo menos con esta medida se incentivan las empresas a mantener cierto nivel de empleo y ese trabajador va a tener cobertura nuestra y yo prefiero que ese trabajador pague algo, aporte algo porque de todas maneras lo vamos a tener que recibir y vamos a tener el gasto de hacerle frente a las enfermedades de él y su familia. Entonces, creo que eso es un aspecto que hay que considerar. Estamos en una emergencia, no es una emergencia nacional, es una emergencia mundial, así lo reconocen los organismos internacionales y, entonces, tenemos que actuar y por eso yo estoy dispuesta, aparte de lo que ya había fundamentado en el voto hace un par de horas, estoy dispuesta a votar esto

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

positivamente, porque creo que mitiga un poco el efecto económico, no solo nacional sino que nuestro también.

Directora Alfaro Murillo:

Totalmente de acuerdo con la justificación que expone el Presidente Ejecutivo y las directoras Fabiola y Maritza. Quiero agregar que no hay medidas perfectas, eso es muy importante tomarlo en cuenta, en momentos de crisis o no crisis, no hay medidas perfectas, hay medidas que se toman, hay decisiones que se toman porque con la información que está sobre la mesa y en este caso con las situación que vivimos, consideramos que son oportunas que como dicen los compañeros que hablaron que pueden generar una oportunidad que se constituyen en una ventana, en una salida para paliar parte de esta crisis, porque la crisis es muy grande, pero entonces, sí puede que no sea perfecta, pero es la que esta Junta Directiva ha visto con buenos ojos para contribuir a que este país enfrente de mejor manera desde la perspectiva, como dijo doña Maritza, de los empresarios y de los trabajadores, la crisis que estamos pasando y que nos tocará enfrentar por más tiempo. Entonces, siendo así, es una decisión buena, es una decisión que, además, está fundamentada con elementos técnico económicos, pero además es de la mejor voluntad de esta Junta Directiva, lo que está expresando es voluntad, voluntad debe ser parte de la solución como lo están haciendo muchas otras instituciones, como digo no es perfecta pero nuestra voluntad es sumarse al esfuerzo nacional, para contribuir, apaliar la crisis que enfrentamos y que vamos, evidentemente, a enfrentarla más profunda en las próximas semanas. Entonces, yo sí también voy a votarla a favor, con ese afán de contribuir con el país, contribuir con toda la gente que, evidentemente, está más vulnerable de perder sus empleos en medio de esta situación. Gracias.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian y después a la Dra. Solís.

Director Steinvorth Steffen:

Yo voy a votar a favor de esta propuesta, con el convencimiento de que con esto vamos a no solo ayudar a la economía del país, sino a hacer algo a favor de la sostenibilidad de la Institución, puesto que se va a dar una señal a la población de este país, de que la Caja está con ellos y que es parte esencial de su bienestar, así es que me uno también a los argumentos de los compañeros y estaré votando a favor.

Directora Solís Umaña:

Buenos, yo sostengo mi voto positivo desde el principio. El hecho de que sea 50%-25% no afecta mi decisión, porque es algo bueno que se está haciendo y el país lo necesita, no sabemos a estas alturas cuál va a ser el rumbo, esto es muy oscuro, la evolución de este virus y yo espero que Dios y la Patria lo agradezcan en el futuro.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Bernal.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Director Aragón Barquero:

Me uno a la propuesta del señor Presidente y reitero el mismo sentimiento expresado por don Román, por doña Fabiola, doña Marielos y don Christian, agregando nada más a lo que dije temprano, que estamos en una situación completamente atípica, excepcional en un estado de emergencia que ya no es nacional, es mundial con una afectación total sobre la economía de las empresas y un efecto inmediato sobre la clase trabajadora. Y, lamentablemente, normalmente quienes más sufren en este sector de trabajadores es la clase más humilde, el agricultor que está en un nivel más bajo salarial y es como una especie de tabla de salvación que estamos tirando al agua, para que no se ahoguen esas pequeñas empresas y esos trabajadores por tres meses, tiene un término determinado, tiene un plazo fijo para valorarlo y analizarlo, no es una medida definitiva, sino que es transitoria ante la situación atípica, excepcional y de emergencia que estamos viviendo y creo que lo hacemos todos de corazón y lo hacemos porque todos tenemos en ese corazón un sentimiento muy grande por esta gran patria que hemos heredado y que nos fue entregada con una serie de baluartes, desde hace muchos años y por esta gran Institución que es pilar fundamental de nuestro régimen democrático y que no la podemos tampoco dejar colapsar bajo ningún momento y que, además, es formada por la contribución del Estado, de los trabajadores y de los patronos y tenemos que entrar a ser parte de esa solidaridad en este momento.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Mario.

Director Devandas Brenes:

Le recordaba a doña Maritza que la mayoría de los trabajadores gana trescientos mil colones por mes, hice la fórmula de ese 25%, la Ley que se tramita en la Asamblea dice que los trabajadores van a ganar setenta y cinco mil colones mensuales, es decir que no los va a matar el coronavirus, los va a matar el hambre y yo los reto a cada uno de nosotros a que tratemos de vivir tres meses con 75 mil colones al mes. Además sobre esos 75 mil colones se les van a rebajar las cargas fiscales como parte que les corresponde a los trabajadores y obviamente los educadores van a pagar solos los 75 mil colones, la carga patronal. Eso que se está haciendo en Costa Rica, lo voy a decir de manera grosera, lo que se está haciendo en países más civilizados, realmente, hay una mejor sensibilidad social, en Alemania se está aumentando el gasto público una suma inmensa de millones de euros lo mismo que en Francia, en España eliminaron las reglas de austeridad fue lo primero que hicieron con esa bendita regla fiscal decidieron que no era de aplicación precisamente en momentos de crisis y el dinero de esos gobiernos va para las empresas pero también para fortalecer la seguridad social de esos países en estos momentos está haciéndole la clave de la situación generada por el virus. Esto es muy interesante insisto, los empresarios en estos momentos cotizan hablando de salud, el 9,25% sobre la planilla y el Estado el cuarto del 1% que negociaron en su momento con los representantes de UCCAEP que aceptaron esa diferencia para pagar las tarifas, no sé, no entiendo, y lo he planteado, que las tarifas hay que llevarlas a un 6% los empresarios, a un 6% los trabajadores y a un 6% el Estado y que a los empresarios en lugar de bajarles el 9.25%, el 6% y una parte de esa se pueda pasar al

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

IVM para que no sea el Estado el que aporte IVM, porque si el Estado aporta IVM por la Ley del (...) y el capital también al régimen del Magisterio y al régimen de los tribunales de justicia. Entonces yo no creo que las medidas que se estén tomando sean para defender a los trabajadores, todo lo contrario, se debería haberse garantizado es que las empresas continúen produciendo al máximo, manteniendo sus jornadas y sus salarios que de por sí son de hambre porque les decía que sería bueno ver como vivimos con 75 mil colones al mes, pero sería bueno ver cómo se vive con 300 mil colones al mes cuando por una casa mínima hay que pagar 250 mil colones de alquiler. En países de mayor sensibilidad social además se ha establecido que no se pagan alquileres durante esta crisis y no se pagan hipotecas durante esta crisis para que los trabajadores puedan vivir y enfrentar la situación con una mayor solvencia. Esto desde luego sí es actuar con un mejor criterio de solidaridad social. Yo insisto, voy a votar en contra de esta decisión, además aunque le dicen a usted, esto es temporal por tres meses, yo quisiera ver y espero que mi situación personal me permita vivir esos meses cuando les digamos a los trabajadores independientes y a las pequeñas y medianas empresas que ahora se va a volver a subir la Base Mínima Contributiva, al nivel que técnicamente ha establecido el, los estudios actuariales, de 281 mil colones mensuales, yo quisiera ver cuál va a ser la dirección, a ver si va a ser tan fácil, después de haberlos tenido por 3 meses, al cuarto mes le explique, no, que ya no va a ser menos de 75 mil colones, sino que ahora van a ser 280 mil colones. Por eso yo no creo que esto sea tan fácil de revertir. Igualmente no creo en el comunicado tan general que plantea el Gobierno de la República. Por respeto a esta Junta Directiva lo menos que podría haber hecho el señor Presidente, es enviar una carta con su firma a la Junta Directiva asumiendo el compromiso, que dice de manera vaga que va a asumir. Es por respeto, a nosotros no nos están mandando una carta, es un comunicado de prensa, es falta de respeto a la Junta Directiva de la Institución más importante de este país y por qué no creo, don Román y señores compañeros de Junta porque dos Ministros firmaron con don Román, un acuerdo sobre el tema de la huelga pasada y después esos dos Ministros no respaldaron esa firma, después de que habían participado en la negociación y firmaron, después se quitaron y después obligaron a la Junta Directiva de la Caja a revertir acuerdos que habían garantizado la paz laboral dentro de la institución de manera que no me satisface eso y espero no equivocarme, pero yo esperaré ver si esos ingresos que van a producir con la deuda que tiene el Estado de casi cinco billones de colones de deuda que vuelve a ver para otro lado, porque no puede pagarla ni quiere pagarlo, no creo que vayan a aportar ahora, sin embargo, el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones, si ustedes consideran que el Ejecutivo, con un comunicado de prensa, reitero como una falta de respeto a la Junta Directiva de la Caja, va a hacerle frente a sus obligaciones. Yo voto en contra, este estudio carece, del análisis actuarial que la Ley Constitutiva de la Caja exige para este tipo de decisiones, porque no es cierto que el Decreto de emergencia nos exima de aplicar la legalidad en nuestro país, porque no es cierto que esta medida resuelva los problemas económicos de los trabajadores y porque el análisis jurídico, que se hizo originalmente no respalda realmente esta decisión. Por lo tanto voto en contra de esta decisión. Reitero de manera humilde que ojalá yo esté equivocado, ojalá y esté equivocado y que las intenciones de ustedes, no me cabe la menor duda que la mayoría de ustedes tiene buenas intenciones, para que realmente el país pueda enfrentar estos problemas, pero lamento tener una sensación más pesimista, sobre todo precisamente

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

por los números que vimos en la mañana. Si la crisis se dispara aún más los gastos institucionales van a ser aún más extraordinarios y no vamos a tener unos ingresos para hacerles frente. De manera que yo no creo que esta medida contribuya, realmente, a resolver problemas tan serios como los que están planteados, debió plantearse un panorama más serio. He insistido en esta Junta Directiva, le insistí al mismo al señor Presidente y al Ministro de Hacienda que nos visitó, que es necesario impulsar un diálogo nacional, para buscar soluciones a los problemas; sin embargo, no quieren sentarse a hablar seriamente sobre los graves problemas que enfrenta nuestro país y va a seguir enfrentando por mucho tiempo. Por estas razones, reitero el voto en contra de esta propuesta.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro cometario. Bueno, tenemos un texto de acuerdo. ¿Qué hay antes de esta filmina?

Lic. Calderón Villalobos:

Es como unos considerandos que son parecidos a los que se había utilizado.

Doctor Macaya Hayes:

Por favor léalos.

Lic. Calderón Villalobos:

“LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO QUE,

Primero: La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia de salud pública de importancia internacional, el brote diseminado de enfermedad por el COVID-19 en la provincia de Hubei, en China, y la introducción del virus en la Región de las Américas.

Segundo: Debido a que los casos confirmados del COVID-19 ha superado los 100 000, la OMS ha realizado un llamado a todos los países para que persistan en sus esfuerzos con el propósito de evitar la propagación de este virus.

Tercero: En virtud de ello y considerando, la Alerta Epidemiológica Internacional sobre el nuevo coronavirus (COVID-19), las autoridades de salud de nuestro país desde enero del 2020 activaron los protocolos, con el propósito de hacerle frente a este virus.

Cuarto: En Costa Rica, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el pasado 06 de marzo de 2020, según los resultados obtenidos por el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Quinto: Ante este panorama y con el aumento de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias elevaron la alerta sanitaria por el COVID-19 a alerta amarilla.

Sexto: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz No. 073-S-MTSS el 9 de marzo de 2020, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, donde señaló una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.

Sétimo: De forma seguida, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42221-S el 10 de marzo de 2020, en el que dispuso temporalmente en el artículo 1° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública, bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por el COVID-19.

Octavo: La OMS el pasado 11 de marzo de 2020, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, dado el número elevado de personas afectadas.

Noveno: Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la CCSS, por oficio No. GA-CAED-0118-2020 el 15 de marzo de 2020, emitió la “Declaratoria de Emergencia Institucional” instruyendo activar de los Centros de Coordinación de Operaciones CCO; activar de los Comités Locales de Emergencias CLE y aplicar de los mecanismos de excepción para la atención, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la salud a nuestra población.

Décimo: El 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID.19 y mitigar sus consecuencias.

Undécimo: Para el día 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó 69 casos por COVID-19 de los cuales 30 son mujeres y 39 hombres, además se reportó el primer fallecido producto de la pandemia COVID-19.

Duodécimo: La CCSS es un ente autónomo regulado expresamente en el artículo 73 de la Constitución Política. La competencia que tiene asignada constitucionalmente concierne al gobierno y administración de los seguros sociales, con el objeto de proteger a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte, y demás contingencias que determine su ley.

Décimo tercero: La Junta Directiva constituye el Jerarca máximo de la Institución, a quien le corresponde dirigir la Caja, definir la política institucional, ejercer la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

potestad planificadora y reglamentaria, determinando sus inversiones y fiscalizando las operaciones (artículos 6 y 14 de su Ley Constitutiva); constituyendo un órgano indispensable para el funcionamiento de la Institución.

Décimo cuarto: Dado el efecto económico que está teniendo la pandemia COVID-19 cuyos efectos pronostican el inicio de una recesión mundial, en la cual Costa Rica está inmersa y con posibles pérdidas considerables de empleo, debido al aislamiento que se está decretando en los países, que se agrava por la interrupción de las cadenas de abastecimiento, con el consecuente perjuicio en el comercio internacional. Para enfrentar estos desafíos el gobierno de Costa Rica ordenó mediante decreto de emergencia nacional el cierre temporal de fronteras y algunos comercios como bares, casinos y otros. Todo lo anterior, provoca una disminución de la actividad económica y pone a muchas empresas en una situación crítica al tener que mantener empleos y el consecuente pago de cargas sociales sin generar suficientes ingresos para garantizar el negocio en marcha.

Décimo quinto: Se espera que la pandemia tenga un impacto importante en la economía, mercado de trabajo, exportaciones, empleo, desempleo, ámbito fiscal y monetario en el país, tales como:

- Los efectos negativos del Covid-19 se pueden observar a través de varios canales, según un informe del Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). Se trata de fuertes caídas de la demanda interna y de los vínculos comerciales y de producción, reducción del turismo y viajes de negocios, interrupciones en el suministro o efectos sobre la salud. La magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote. Esto supone una gran incertidumbre la magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote.*
- La variedad de escenarios explorados en el informe del BAsD sugieren un impacto global de 77.000 millones a 347.000 millones de dólares, o lo que es lo mismo, de un 0,1 a un 0,4 por ciento del PIB mundial, con una estimación de caso moderada de 156 mil millones (0,2 por ciento del PIB mundial). Dos tercios del impacto recaen en China.*
- Por su parte el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que alrededor de un tercio de las pérdidas económicas causadas por la enfermedad serán costos directos, impuestos por la pérdida de vidas, el cierre de lugares de trabajo y las cuarentenas. Los otros dos tercios serán indirectos, atribuibles a la pérdida de confianza de los consumidores, el comportamiento de las empresas y el deterioro de las condiciones financieras.*
- En todos los escenarios, el crecimiento mundial de 2020 será más bajo que el del año pasado. En qué medida y durante cuánto tiempo es algo difícil de predecir y dependería de la epidemia, pero también de lo oportuno y eficaz de la actuación de cada país.*

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- Según una nueva evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis económica y laboral provocada por la pandemia del COVID-19 podría aumentar el desempleo mundial en casi 25 millones de personas.
- La OIT baraja varios escenarios. La hipótesis más “prudente” sitúa el aumento del desempleo mundial en torno a los 5,3 millones, mientras la estimación más “extrema” lo eleva a 24,7 millones desde la base de 188 en 2019.
- En comparación, la crisis financiera mundial de 2008-2009 aumentó el desempleo mundial en 22 millones. Se prevé además un aumento exponencial del subempleo, ya que las consecuencias económicas del brote del virus se traducen en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.
- La OIT estima que entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral en todo el mundo, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones en todo el mundo).
- En Costa Rica los efectos del Covid-19 empiezan a reflejarse así en el sector turismo, la Cámara Costarricense de Hoteles proyecta una caída entre el 5% y el 50% de sus ventas, dependiendo de las zonas del país. Asimismo el reporte inicial de la Asociación Costarricense de Viajes, indica que las reservaciones hacia Europa y Oriente se han cancelado en un 90%. La Asociación Costarricense de Agencias de Viajes (Acav), informó que las agencias de viajes se han visto obligadas a cancelar cerca del 90% de reservaciones hechas a Oriente y a Europa y, además, las reservas a futuro han caído un 50%. Por su parte, cerca de 22 eventos que se iban a realizar en el Centro Nacional de Convenciones, podrían suspenderse o trasladarse de fechas, lo cual implicaría un impacto de dos millones de dólares, según implicaciones de esas organizaciones. Debido al acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica, la inmigración y proximidad general, la economía de la Región está fuertemente integrada con la de Estados Unidos, cualquier recesión de la economía de Estados Unidos, intrínsecamente llega a Centroamérica. Cada país se verá afectado de manera diferente, así nuestro país recibe la mayor cantidad de turistas internacionales en la Región, y una parte significativa de la inversión extranjera directa, algunos especialistas estiman que esta crisis, podría tener una contracción del Producto Interno Bruto nuestro de 0.5% y 1%, lo cual sería serio sobre todo porque tenemos una tasa de desempleo en este momento extremadamente alta. La extensión a otros países se prevé genere dificultades en la cadena de suministros, afectando a la demanda de exportaciones, especialmente, en el sector turístico, así como las decisiones de inversión de los agentes en un entorno de elevada incertidumbre. Más allá de la caída de la demanda externa las medidas de contención tiene un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica. El cierre de los colegios, la suspensión de actos públicos y la prohibición de vuelos y otros transportes tiene un impacto directo sobre la demanda, pero principalmente en el sector de turismo y servicios conexos, transporte educación y cultura”.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a doña Marielos Alfaro y luego a doña Maritza.

Directora Alfaro Murillo:

Voy a iniciar donde se plantea lo de Costa Rica, no se establece uno de los hechos, digamos, de mayor impacto que es el cierre del ingreso de extranjeros, no dice exactamente, ni la secuencia. Donde dice está hablando de Costa Rica quedó haciendo la secuencia por fechas, lo que viene ocurriendo el primer caso es el 6 de marzo. Ahí hace ese puente, pero al inicio es donde se hace la secuencia en Costa Rica, los primeros cuatro puntos. Me ponen la lámina por favor, donde decía para el día, en el cuarto considerando, para Costa Rica el primer caso fue confirmado el 6 de marzo, según los resultados, el panorama entonces le da la alerta sanitaria. Pase a la siguiente, con la finalidad el Poder Ejecutivo, exactamente, llegó al 11 y a partir de ahí el Centro de Emergencias, el 15 de marzo emitió la declaratoria. Pasa al 16 y el tema es el cierre, porque el cierre es determinante para, luego, la afirmación que hacés del sector turismo, pero no solo del sector turismo, sino de todo el comercio. Ese evento hay que fijarlo en esa secuencia de fechas. Después del undécimo, porque el cierre cuando fue declarado el cierre, cuando salió en las noticias.

Doctor Macaya Hayes:

Hoy y tiene efecto ahí.

Directora Alfaro Murillo:

Entonces, como duodécimo en el medio.

Lic. Calderón Villalobos:

Duodécimo y después se corre la numeración y se pone que a partir del 19 de marzo.

Director Alfaro Murillo:

Aparte.

Lic. Calderón Villalobos:

Como otro punto.

Directora Alfaro Murillo:

Entonces, a partir del 19 de marzo entra en vigencia –es una prohibición-. Que restringe no, es que prohíbe. Ahí le podés poner al país, lo cual (...).

Nota: Están en el proceso de redacción y revisión.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Directora Abarca Jiménez:

Yo tengo un par de considerandos más. Uno después de donde habla de la nota de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de las recomendaciones de la OIT, yo sugiero incluir otra que diga a la nota de la OIT del 18 de marzo que se adjunta, piden la adopción de medidas urgentes, con el objetivo de mantener el empleo, mencionando como ejemplo el trabajo a jornadas reducidas.

Nota: Se continúa redactando corrigiendo el acuerdo.

Doctor Macaya Hayes:

(...) a los trabajadores mediante un plan de apoyo económico a la Caja Costarricense de Seguro Social, para que esta pueda aliviar las cargas sociales de manera temporal. El mandatario explicó que el monto máximo del plan es de treinta y tres mil millones de colones y se ejecutará con base en el análisis de las prioridades de los sectores afectados que se quieren proteger.

Ing. Arguedas Vargas:

En la siguiente parte del acuerdo, donde dice finalmente con base en la recomendación contenida en el oficio GF-0818-2020 hay una variación, porque también contiene parte del análisis de la Junta y de la deliberación. Entonces, habría que ajustar con base en el análisis de la Junta y la deliberación.

Lic. Calderón Villalobos:

No hay que modificar, porque no es puramente la recomendación de la Gerencia, sería con base en la presentación.

Doctor Macaya Hayes:

Gilberth, aquí Fabiola tiene una pregunta.

Directora Abarca Jiménez:

No, no es que tengo la duda, ha seguido ahí los considerandos y ahora estamos en la recomendación. Tengo la duda de si poner, o sea, que quede con base en el oficio, a la presentación sería, de acuerdo (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Mi apreciación sobre lo acontecido es, que puede ser que a partir de la presentación y el oficio de la Gerencia, pero no es con base en él porque él tiene el otro foco, eso se dio a partir de este oficio y dadas las consideraciones de la Junta Directiva toma el acuerdo de fondo. Porque yo lo que estoy interpretando es, por que insisto que la recomendación,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

propiamente de la Gerencia, el planteamiento es primero que se diga a partir de ese planteamiento y para que dé un enfoque y enmarque al final los contenidos cambian en alguna medida, pero en el marco general parece el mismo. Entonces que a partir de la propuesta de la Gerencia y las deliberaciones de la Junta Directiva se llega a este acuerdo. Es a partir de lo planteado por la Gerencia, no es a recomendación de la Gerencia pero es a partir de ese planteamiento que se dan deliberaciones que son todas las que ya constan en actas, entonces la Junta llega a los acuerdos que está arribando hoy.

Lic. Calderón Villalobos:

Yo lo que estoy diciendo es esto, finalmente, a partir de la presentación de la Gerencia Financiera, el contenido del Oficio GF-0818-2020 y con base en las deliberaciones de la Junta Directiva, se acuerda.

Directora Alfaro Murillo:

El oficio de una vez directo GF del 18 de marzo, firmado por el Gerente Financiero, por medio del cual se remite el documento y después de las deliberaciones, la Junta Directiva acuerda.

Doctor Macaya Hayes:

Estos son los dos acuerdos, solo dos, entonces, leámoslos.

Ing. Arguedas Vargas:

Acuerdo primero: aprobar la reducción a un 25% de la Base Mínima Contributiva vigente en el Seguro de Salud y en el Seguro de Pensiones en forma temporal, por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes, incluye aquellos con convenio colectivo y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial, según los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionado con su condición como patrono.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdone la interrupción donde dice se sobreentiende (...).

Lic. Calderón Villalobos:

Don Gilberth, regiría a partir de las facturaciones de marzo, abril y mayo.

Subgerente Jurídico, Alfaro Morales:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

El acuerdo rige a partir de este momento, (...) es importante esto.

Director Aragón Barquero:

Tal vez ahí al final, cuando se declare la firmeza se puede poner rige a partir de este momento.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Puede ser, sí señor.

Director Aragón Barquero:

Sí, señor.

Ing. Arguedas Vargas:

A partir de esta fecha 19 de marzo o después.

Directora Alfaro Murillo:

Porque cuando le da vigencia ya dice tres meses improrrogables. Si empieza el 19 de marzo, o sea, nada más uno quita los meses, ya se sabe que son tres meses a partir de ese momento.

Lic. Calderón Villalobos:

La facturación de marzo, el 26 arrancan los cambios, se factura por ahí del 7 de abril, 7 de mayo y 7 de junio. Ya para el 7 de julio a partir de hoy entran los tres meses, o sea, sí lo medimos que entre los tres meses calendario, no entran cuatro facturaciones entran tres, para efectos operativos que se entendiera que eran tres facturaciones.

Doctor Macaya Hayes:

Estos serían los tres acuerdos. Algún otro comentario.

Director Loría Chaves:

(...) 50%, entonces, es lo mismo me imagino.

Doctor Macaya Hayes:

Solo que el monto total no era 50% más de lo que, era cuando era 50% la Base Mínima Contributiva, porque hay menos personas, salarios más altos y, entonces, cuando se rebaja el 25% menos cae por debajo de la BMC, entonces, terminó siendo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

como veinticinco mil millones de colones, en vez de treinta y tres mil millones de colones.

Director Loría Chaves:

Yo francamente tengo la expectativa de que estas proyecciones van a estar muy por debajo, porque como dije en la tarde, los sectores afectados no son todos, son los importadores, los comerciantes, el turismo, hoteles, restaurantes, bares; de toda la economía de servicios no va a sufrir tanto, los “call centers”, las empresas que están con los insumos médicos aquí, tienen más trabajo. Toda esa gente no la veo y lo otro, es la capacidad que tenga la Junta de ir monitoreando y observando el asunto, pero yo pienso que el impacto va a ser menor.

Directora Alfaro Murillo:

Podríamos pedirle a don Luis Diego que mes a mes nos haga un informe de cómo se comportó.

Doctor Macaya Hayes:

Ese sería un tercer acuerdo. Se puede monitorear quién deja de cotizar, esos son los que perdieron el empleo o se volvieron informales, uno de los dos aún con estas medidas.

Lic. Calderón Villalobos:

Esas son salidas las exclusiones, hay exclusiones y va a haber cambio de jornada.

Doctor Macaya Hayes:

”Ok”. Todos satisfechos con el texto de lo que se está votando. Bueno, si no hay más comentarios procedemos a votar los tres acuerdos. En firme.

Directora Abarca Jiménez:

Un informe quizás con proyecciones, no sé si ustedes han hecho algunos cálculos de cómo nos puede afectar esta crisis en términos financieros, porque como usted bien lo dijo, nos afecta por los dos lados, por los ingresos y por los gastos. Entonces, creo que es importante tener ese panorama claro, para medir mejor el impacto y poder tomar medidas a futuro de una manera más clara.

Lic. Calderón Villalobos:

Podemos hacer escenarios, de hecho mañana me reúno con los directores, ya Tesorería está haciendo simulaciones de ingresos con escenarios y habrá que

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

también montarlos sobre los gastos, para hacer dos o tres escenarios. Uno un poco conservador, uno medio y uno un poco alarmista, para tener una idea, porque no sabemos realmente con la información que tenemos, eso lo podemos elaborar.

Directora Alfaro Murillo:

Inclusive el informe debería generarnos suficiente información, como dice doña Fabiola, para el futuro, debería venir ojalá por sector, a mí me gustaría saber, porque ahora don José Luis hizo una afirmación muy interesante, me gustaría saber de las empresas que están en el sector turismo, patronos que están acá registrados, cómo se mueve el tema del empleo en este período de los próximos tres meses en turismo, en comercio, en construcción porque si lo que pretendemos es que podamos sistematizar la información, no para esta Junta, sino para la próxima que viene, una crisis de esta naturaleza, midamos bien cómo responden. Por un lado, la pérdida del empleo, la disminución, ahora, a lo mejor algún sector es ganador, yo no veo cómo, pero algún sector aumenta, su tasa, pero veamos cómo se mueve el empleo y por supuesto, con énfasis a las reducciones, dónde verdaderamente se reduce el tiempo efectivo de la gente. Ahora doña Fabiola decía, bueno, la noticia es este hotel, despidió a 8 y cesó a 100, yo supongo que esos están en el sistema, bueno, estaban y ya no están.

Lic. Calderón Villalobos:

Probablemente, se da una suspensión patronal ahora el 7.

Directora Alfaro Murillo:

Un poco ese detalle de cómo se está moviendo todo, para que podamos entender bien qué es lo que pasa con nuestra economía en una crisis como esta.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra don Mario.

Director Devandas Brenes:

Primero, reiterar mi voto en contra. Segundo, me llamó la atención que los trabajadores del sector público con jornadas parciales, también, las municipalidades y algunas empresas, incluso. Ahora, les van a rebajar las cargas sociales, al no afectarse esos sectores (...).

Director Loría Chaves:

Ya hablamos temprano eso es muy importante, lo hablamos don Luis Diego, y lo dijimos en Junta. Aquí hay empresas que si tratan de aprovecharse, se les dará seguimiento con Inspección de la Caja que es lo obvio. Eso lo conversamos ampliamente, son parte de las tareas normales ideales que debe hacer la gente de Inspección. De verdad que yo creo, don Luis Diego, todas las acciones que se orienten a evitar la evasión siguen

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

vigentes y yo doctor, quería también reconocer que desde que Luis Diego llegó a la Gerencia Financiera, nosotros hemos venido desde el mes de octubre, noviembre viendo cambios importantes en todo lo que hemos demandado del aseguramiento, de la baja de intereses, de modificar los convenios y adecuarlos un poco. Y yo quisiera también agradecerle a Luis Diego, porque yo sé que estos días han sido de mucha carrera y hemos logrado obtener los resultados que esperábamos y, también, decir que la gente suya también ha trabajado mucho y creo que es reconocer ese trabajo que, también, es importante.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO QUE,

Primero: La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia de salud pública de importancia internacional, el brote diseminado de enfermedad por el COVID-19 en la provincia de Hubei, en China, y la introducción del virus en la Región de las Américas.

Segundo: Debido a que los casos confirmados del COVID-19 ha superado los 100 000, la OMS ha realizado un llamado a todos los países para que persistan en sus esfuerzos con el propósito de evitar la propagación de este virus.

Tercero: En virtud de ello y considerando, la Alerta Epidemiológica Internacional sobre el nuevo coronavirus (COVID-19), las autoridades de salud de nuestro país desde enero del 2020 activaron los protocolos, con el propósito de hacerle frente a este virus.

Cuarto: En Costa Rica, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el pasado 06 de marzo de 2020, según los resultados obtenidos por el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Quinto: Ante este panorama y con el aumento de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias elevaron la alerta sanitaria por el COVID-19 a alerta amarilla.

Sexto: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz No. 073-S-MTSS el 9 de marzo de 2020, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, donde señaló una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.

Sétimo: De forma seguida, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42221-S el 10 de marzo de 2020, en el que dispuso temporalmente en el artículo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

1° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública, bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por el COVID-19.

Octavo: La OMS el pasado 11 de marzo de 2020, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, dado el número elevado de personas afectadas.

Noveno: Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la CCSS, por oficio No. GA-CAED-0118-2020 el 15 de marzo de 2020, emitió la “Declaratoria de Emergencia Institucional” instruyendo activar de los Centros de Coordinación de Operaciones CCO; activar de los Comités Locales de Emergencias CLE y aplicar de los mecanismos de excepción para la atención, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la salud a nuestra población.

Décimo: El 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID.19 y mitigar sus consecuencias.

Undécimo El 16 de marzo el Presidente de la República, invita a los miembros de la Junta Directiva de la CCSS para conversar sobre los efectos de la crisis en la economía nacional, estando también presentes la Ministra de Trabajo, la Ministra de Turismo y la Ministra de Planificación, así como, el Ministro de Hacienda. En dicha reunión, los jefes solicitan a la Junta Directiva valorar medidas para contribuir a disminuir el impacto económico de la crisis.

Décimo segundo: Para el día 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó 69 casos por COVID-19 de los cuales 30 son mujeres y 39 hombres, además se reportó el primer fallecido producto de la pandemia COVID-19.

Décimo tercero: A partir del 19 de marzo entra en vigencia la regulación migratoria que prohíbe el ingreso de extranjeros al país, lo cual causa un impacto inmediato en un sector trascendental de los servicios del país pues es conocido a nivel mundial que Costa Rica es un destino privilegiado para los turistas, así como que esta actividad es vital dentro de la producción nacional.

Décimo cuarto: La CCSS es un ente autónomo regulado expresamente en el artículo 73 de la Constitución Política. La competencia que tiene asignada constitucionalmente concierne al gobierno y administración de los seguros sociales, con el objeto de proteger a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte, y demás contingencias que determine su ley.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Décimo quinto: La Junta Directiva constituye el Jerarca máximo de la Institución, a quien le corresponde dirigir la Caja, definir la política institucional, ejercer la potestad planificadora y reglamentaria, determinando sus inversiones y fiscalizando las operaciones (artículos 6 y 14 de su Ley Constitutiva); constituyendo un órgano indispensable para el funcionamiento de la Institución.

Décimo sexto: Dado el efecto económico que está teniendo la pandemia COVID-19 cuyos efectos pronostican el inicio de una recesión mundial, en la cual Costa Rica está inmersa y con posibles pérdidas considerables de empleo debido al aislamiento que se está decretando en los países, que se agrava por la interrupción de las cadenas de abastecimiento, con el consecuente perjuicio en el comercio internacional. Para enfrentar estos desafíos el gobierno de Costa Rica ordenó mediante decreto de emergencia nacional el cierre temporal de fronteras y algunos comercios como bares, casinos y otros. Todo lo anterior, provoca una disminución de la actividad económica y pone a muchas empresas en una situación crítica al tener que mantener empleos y el consecuente pago de cargas sociales sin generar suficientes ingresos para garantizar el negocio en marcha.

Décimo séptimo: Se espera que la pandemia tenga un impacto importante en la economía, mercado de trabajo, exportaciones, empleo, desempleo, ámbito fiscal y monetario en el país, tales como:

- Los efectos negativos del Covid-19 se pueden observar a través de varios canales, según un informe del Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). Se trata de fuertes caídas de la demanda interna y de los vínculos comerciales y de producción, reducción del turismo y viajes de negocios, interrupciones en el suministro o efectos sobre la salud. La magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote. Esto supone una gran incertidumbre la magnitud del impacto económico dependerá, explica el BAsD, de cómo evolucione el brote.
- La variedad de escenarios explorados en el informe del BAsD sugieren un impacto global de 77.000 millones a 347.000 millones de dólares, o lo que es lo mismo, de un 0,1 a un 0,4 por ciento del PIB mundial, con una estimación de caso moderada de 156 mil millones (0,2 por ciento del PIB mundial). Dos tercios del impacto recaen en China.
- Por su parte el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que alrededor de un tercio de las pérdidas económicas causadas por la enfermedad serán costos directos, impuestos por la pérdida de vidas, el cierre de lugares de trabajo y las cuarentenas. Los otros dos tercios serán indirectos, atribuibles a la pérdida de confianza de los consumidores, el comportamiento de las empresas y el deterioro de las condiciones financieras.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- En todos los escenarios, el crecimiento mundial de 2020 será más bajo que el del año pasado. En qué medida y durante cuánto tiempo es algo difícil de predecir y dependería de la epidemia, pero también de lo oportuno y eficaz de la actuación de cada país.
- Según una nueva evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis económica y laboral provocada por la pandemia del COVID-19 podría aumentar el desempleo mundial en casi 25 millones de personas.
- La OIT baraja varios escenarios. La hipótesis más “prudente” sitúa el aumento del desempleo mundial en torno a los 5,3 millones, mientras la estimación más “extrema” lo eleva a 24,7 millones desde la base de 188 en 2019.
- En comparación, la crisis financiera mundial de 2008-2009 aumentó el desempleo mundial en 22 millones. Se prevé además un aumento exponencial del subempleo, ya que las consecuencias económicas del brote del virus se traducen en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.
- La OIT estima que entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral en todo el mundo, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones en todo el mundo).

Décimo octavo: De acuerdo con la nota del OIT del 18 marzo que se adjunta, pide la adopción de medidas urgentes con el objetivo de mantener el empleo, mencionando como ejemplo el trabajo a jornada reducida:

- En Costa Rica, los efectos del COVID-19 empiezan a reflejarse; así en el sector turismo, la Cámara Costarricense de Hoteles proyecta una caída en sus ventas que oscilan entre el 5% y el 50% de sus ventas dependiendo de las zonas del país.
- Asimismo, el reporte inicial de la Asociación Costarricense de Viajes, indica que las reservaciones hacia Europa y Oriente se han cancelado en un 90%. La Asociación Costarricense de Agencias de Viajes (ACAV) confirmó que las agencias emisoras se han visto obligadas a cancelar cerca el 90% de reservaciones hechas a Oriente y Europa, además, las reservas a futuro han caído en un 50%. Por su parte cerca de unos 22 eventos que se iban a realizar en el Centro Nacional de Convenciones podrían suspenderse o trasladar su fecha, lo que implicaría un impacto de 2 millones de dólares, según estimaciones de esas organizaciones.
- Debido al Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica, la migración y la proximidad general, la economía de la región está fuertemente integrada con la de los Estados Unidos. Cualquier recesión en la economía de EEUU intrínsecamente llega a Centroamérica. Cada país se verá afectado de manera

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

diferente; así nuestro país, recibe la mayor cantidad de turistas internacionales en la región y una parte significativa de la inversión extranjera directa.

- Algunos especialistas estiman que esta crisis podría tener una contracción del producto interno bruto nuestro entre 0.5 y 1 por ciento, lo cual sería serio sobre todo porque tenemos una tasa de desempleo en este momento extremadamente alta.
- La extensión a otros países se prevé genere dificultades en las cadenas de suministros afectando a la demanda de exportaciones, especialmente en el sector turístico, así como a las decisiones de inversión de los agentes en un entorno de elevada incertidumbre.
- Más allá de la caída de demanda externa, las medidas de contención tienen un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica. El cierre de los colegios, la suspensión de actos públicos, y la prohibición de vuelos u otros transportes tienen un impacto directo sobre la demanda, de nuevo principalmente en el sector de turismo y servicios conexos, transporte, educación y cultura.

Décimo noveno: el Presidente de la República señor don Carlos Alvarado Quesada, hizo comunicado de prensa CP-185-2020 de fecha 19 de marzo 2020, donde el mandatario indicó que el gobierno respaldará a los trabajadores mediante un plan de apoyo económico a la Caja Costarricense de Seguro Social para que ésta pueda aliviar las cargas sociales de manera temporal. El mandatario explicó que el monto máximo del plan es de 33 mil millones de colones y se ejecutará con base al análisis de las prioridades de los sectores afectados que se quiere proteger.

Finalmente, a partir de la presentación de la Gerencia Financiera, el oficio GF-1808-2020, del 18 de marzo de 2020 y como complemento el oficio GF-1835-2020, del 19 de marzo en curso, emitidos por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., por medio del cual se remite el documento denominado “Diseño de una Base Mínima Contributiva para la jornada parcial en el Seguro de Salud y de Pensiones como respuesta ante la pandemia generada por el COVID-19”, el criterio de la Dirección Jurídica en oficio DJ-1481 del 18 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro, Director Jurídico y el criterio de la Gerencia de Pensiones, GP-2147 del 18 de marzo en curso, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y después de las deliberaciones, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

ACUERDO SEGUNDO: Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que le dé seguimiento a lo comunicado mediante el CP-185-2020 con el Ministerio de Hacienda, para la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.

ACUERDO TERCERO: La Gerencia Financiera al cierre de cada periodo de facturación remitirá un informe detallado a la Junta Directiva sobre los efectos de lo aquí dispuesto.

Rige a partir de esta fecha.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por el Director Devanadas Brenes, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Vota en forma virtual el Director Devandas Brenes.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero y el licenciado Claudio Arce, asesor de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 22º

Se toma nota, de que se reprograman para la próxima sesión los siguientes temas:

I. Gerencia Financiera.

a) **Oficio N° GF-1487-2020 (GG-0647-2020)**, de fecha 13 de marzo de 2020: presentación informe sobre los efectos en los primeros cinco meses de vigencia, de las medidas transitorias establecidas en el Reglamento que regula la formalización de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS.

b) **Oficio N° GF-1130-2020 / GM-AG-2321-2020 (GG-0630-2020)**, de fecha 24 de febrero de 2020: propuestas de reformas a los reglamentos:

- Reglamento de Salud en sus artículos: 10, 11, 12, 13, 74 y 82.
- Reglamento para el Aseguramiento Voluntario en sus artículos: 8 y 13 y
- Propuesta de un nuevo reglamento denominado “*Reglamento para la Protección Familiar en la CCSS*”.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9087

- **Anotación: se deja sin efecto el oficio N° GF-6696-2019/GM-16637-2019 (GG-0050-2020)**, de fecha 20 de diciembre de 2019: consulta pública para su aprobación final propuesta nuevo *Reglamento de Protección Familiar en la CCSS*.

Nota: Para efectos de firma del acta final la Directora Abarca Jiménez preside la sesión al inicio y finaliza el Presidente Ejecutivo (ver encabezado).